



OFERTA DE PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°
001-2022/GRT-CS-I
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA:
“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA
CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE
MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE
MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR
Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO
DE TUMBES - DISTRITO TUMBES -
PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”**


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

CONTENIDO DE LA OFERTA



INDICE:

Documentación de presentación obligatoria	
Documentos para la admisión de la oferta	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta
Anexo N° 01	Declaración jurada de datos del postor.
Anexo N° 02	Declaración jurada (Literal B) del Artículo 37 del Reglamento)
Anexo N° 03	Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (Expediente Técnico)
Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento	
Anexo N° 05	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento requerido para la ejecución de la obra
Factores de evaluación	
Anexo N° 10	Experiencia del postor en obras similares
Anexo N° 04	Oferta económica
Documentos de presentación facultativa	
Certificado REMYPE	


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabal
GERENTE DE INGENIERÍA



*Documentación de presentación
obligatoria*


Ing. Ever Mirado Perez Abalo
COLEGIO DE INGENIERIA



*Documentos para la admisión de la
oferta*


Ing. Ever Alfredo Pérez Rubio
GERENTE DE INGENIERIA



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANCAYO



Código de Verificación:
69909844
Solicitud N° 2022 - 6510289
22/10/2022 09:28:30

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11006721 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PEREZ RABELO, EVER ALFREDO, identificado con DNI. N° 19943813, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE DE INGENIERIA

FACULTADES:

POR TIEMPO **INDEFINIDO**, CONFIRIÉNDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DE LA EMPRESA **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

1.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERA Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, YA SEA PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, O MÁS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA EMPRESA OSTENTE LA CONDICIÓN DE SUJETO PROCESAL PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PARA COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO PARA TODO PROCESO INICIADO O POR INICIARSE SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL JUICIO Y PRETENSIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.-

2.- PARA CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO U OBRERO QUE LABORE PARA LA EMPRESA, FIJAR SUS HORARIOS, REMUNERACIONES, ATRIBUCIONES Y PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CON ARREGLO A LEY, ASÍ COMO CONTRATAR CON EL ESTADO Y OTRAS EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL OBJETIVO DE VIABILIZAR DICHOS NEGOCIOS.-

3.- CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.-

4.- CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA.-

5.- CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR.-

6.- OTORGAR PODER PARA INTERVENIR EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

7.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA, POR INVITACIÓN, U OTROS QUE CONVOQUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO O SUS EMPRESAS, Y CUYO FINANCIAMIENTO SEA CON FONDOS PÚBLICOS, POR ENDEUDAMIENTO, TRANSFERENCIA, DONACIONES U OTROS ANÁLOGOS; FACULTADA PARA FIRMAR LAS OFERTAS, COTIZACIONES, CONTRATOS, Y OTROS QUE SEAN INHERENTES A LOS MISMOS.-

LA GERENTE DE INGENIERÍA SERÁ RESPONSABLE PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVAMENTE FRENTE A TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, RESPECTO A TODOS LOS ACTOS QUE REALICE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANCAYO



Código de Verificación:
69909844
Solicitud N° 2022 - 6510289
22/10/2022 09:28:30

CONSULTORA EIRL POR EL EJERCICIO LAS FACULTADES SEÑALADAS ANTERIORMENTE EXIMIÉNDOSE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DEMÁS SOCIOS, ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIAS CERTIFICADAS DEL 06/11/2021 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE HUANCAYO DR. RONALD VENERO BOCANGEL.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2346550 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MONTALDO YERENA, RUTH MARIKSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huanuco, a las 19:19:38 horas del 24 de Octubre del 2022.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO

Ruth M. Montaldo Yarena
ABOG CERTIFICADOR

Ing. Ever Alfredo Pérez Rebelo
GERENTE DE INGENIERÍA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20485988468

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

Domiciliado en: MZA. L LOTE. 4 A.H. SAN JUAN DE AMANCAES LIMA - LIMA - RIMAC (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 16/05/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 16/05/2019

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/05/2018
Capacidad Máxima de Contratación : 533,517,312.01 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 01/100) Desde: 03/08/2022

FECHA IMPRESIÓN: 30/09/2022

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción.](#)



*Anexo N° 01 Declaración jurada de
datos del postor.*


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabel
COLEGIO DE INGENIERIA



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I

Presente. -

El que se suscribe, **EVER ALFREDO PEREZ RABELO**, postor y/o Representante Legal de **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL**, identificado con DNI N° **19943813**, con poder inscrito en la localidad de Huancayo en la Ficha N° **11006721** Asiento N° **C00003**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL		
Domicilio Legal :	MZ. L LOTE 4, AA.HH SAN JUAN DE AMANCAES, RIMAC, LIMA		
RUC : 20485988468	Teléfono(s) :		064-254999
Correo electrónico : licitaciones@sogu.com.pe			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Lima, 14 de noviembre del 2022


.....
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería


.....
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
Gerente de Ingeniería



*Anexo N° 02 Declaración jurada
(Literal B) del Artículo 37 del
Reglamento)*


CONSTRUCTORA INTEGRAL DEL
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



ANEXO N.º 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de noviembre del 2022



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
DE INGENIERÍA

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA



*Anexo N° 03 Declaración jurada de
cumplimiento del requerimiento
(Expediente Técnico)*


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 14 de noviembre del 2022



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA

.....
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA



*Documentos para acreditar los
requisitos de admisibilidad del
requerimiento*


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabel
GERENTE DE INGENIERIA



*Anexo N° 05 Carta de compromiso de
presentación y acreditación del
personal especialista y del
equipamiento requerido para la
ejecución de la obra*


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
INGENIERIA



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima, 14 de noviembre del 2022



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA



Factores de Evaluación


Ing. Evelio Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



Anexo N° 04 Oferta económica



CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS S.A.
AV. BOLIVAR 100, LIMA


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



ANEXO N.º 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTOS DIRECTOS	1,575,310.93
• GASTOS GENERALES	157,531.09
- GASTOS GENERALES FIJOS	22,054.35
- GASTOS GENERALES VARIABLES	135,476.74
• UTILIDAD	78,765.55
• IGV	326,089.36
TOTAL	2,137,696.93

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima, 14 de noviembre del 2022


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

.....
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	PAVIMENTO RIGIDO				822,175.35
01.01	OBRAS PROVISIONALES				58,565.39
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60x3.40m)	und	1.00	1,066.32	1,066.32
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	50.00	84.00	4,200.00
01.01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	4.00	2,205.85	8,823.40
01.01.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	21,872.66	21,872.66
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				22,603.01
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECCTIVA	glb	1.00	3,620.34	3,620.34
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	10,367.10	10,367.10
01.01.05.03	PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA				8,615.57
01.01.05.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	4.00	226.80	907.20
01.01.05.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	mes	4.00	75.60	302.40
01.01.05.03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	mes	4.00	245.34	981.36
01.01.05.03.04	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	mes	4.00	249.48	997.92
01.01.05.03.05	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00	2,835.81	2,835.81
01.01.05.03.06	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	glb	1.00	2,590.88	2,590.88
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				45,552.66
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3,571.97	1.93	6,893.90
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	est	1.00	6,984.00	6,984.00
01.02.03	DEMOLICIONES				31,674.76
01.02.03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO.	m2	2,285.92	12.63	28,871.17
01.02.03.02	EXTRACCION DE ADOQUIN DE CONCRETO EXISTENTE MANUAL	m2	1,286.05	2.18	2,803.59
01.03	PAVIMENTACION				695,523.99
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				233,463.91
01.03.01.01	CORTE CON MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	m3	2,483.19	7.23	17,953.46
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL P/ SARDINEL SUMERGIDO EN LOSA EN PAVIMENTO	m3	11.14	36.64	408.17
01.03.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN PAVIMENTO	m2	3,571.97	3.67	13,109.13
01.03.01.04	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER DE 6" A 8" E=0.30M	m2	1,766.20	36.32	64,148.38


 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



01.03.01.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON GRUESO E=0.20M	m2	1,766.20	16.16	28,541.79
01.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GR/M2	m2	1,766.20	6.97	12,310.41
01.03.01.07	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE (50% AFIRMADO + 60% HORMIGON) E=0.20M	m2	3,571.97	14.89	53,186.63
01.03.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	3,846.00	11.39	43,805.94
01.03.02	PAVIMENTO RIGIDO				343,919.93
01.03.02.01	LOSA DE RODADURA, CONCRETO F'C=280 Kg/cm2, e=0.20 m.- CEMENTO TIPO MS	m2	3,571.97	92.11	329,014.16
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE RODADURA	m	98.98	10.14	1,003.66
01.03.02.03	UÑA EN TERMINO DE LOSA DE 0.20X0.50m CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	11.14	478.40	5,329.38
01.03.02.04	CURADO DE LOSA DE RODADURA	m2	3,571.97	2.40	8,572.73
01.03.03	JUNTAS				106,176.18
01.03.03.01	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN e= 6mm	m	1,643.50	19.09	31,374.42
01.03.03.02	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWEL USO H=10CM - VARILLA LISA Ø 1" X 41CM @ 30CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	1,004.50	55.73	55,980.79
01.03.03.03	JUNTA LONGITUDINAL- BARRA DE AMARRE CORRUGADA Ø 1/2"X95CM @ 76CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	639.00	20.91	13,361.49
01.03.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION ASFALTICA E=1"	m	973.17	5.61	5,459.48
01.03.04	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO				11,963.97
01.03.04.01	PINTADO DE FRANJAS EN PAVIMENTO	m2	11.10	16.32	181.15
01.03.04.02	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONAL	m2	202.00	16.32	3,296.64
01.03.04.03	PINTADO DE LINEAS DE PARE	m2	50.95	16.32	831.50
01.03.04.04	PINTADO DE FLECHAS DIRECCIONALES SEGÚN TIPO	m2	41.90	19.40	812.86
01.03.04.05	PINTADO DE SARDINEL DE BORDE DE VEREDA EXISTENTE COLOR AMARILLO	m	885.10	7.73	6,841.82
01.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				22,533.31
01.04.01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA	m2	3,571.97	0.51	1,821.70
01.04.02	BOMBEO DE AGUA PROVINIENTE DE NIVEL FREATICO	día	15.00	793.51	11,902.65
01.04.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	ton	9.53	924.34	8,808.96
02	REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO				753,135.58
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				74,458.89
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO, PARA LÍNEAS-REDES	m	1,127.33	1.79	2,017.92
02.01.02	CERCO DE MALLA HDP DE 1 M ALTURA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	1,127.33	3.16	3,562.36
02.01.03	CONO FIBRA VIDRIO FOSFORESCENTE P/DESVÍO DE TRÁNSITO S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	14.00	28.98	405.72


 Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



02.01.04	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 2,40 X 1,20 M PARA SEÑAL PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	und	7.00	433.07	3,031.49
02.01.05	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	5.00	728.28	3,641.40
02.01.06	PUENTE DE MADERA PARA PASE VEHICULAR SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	2.00	3,308.83	6,617.66
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PROVISIONAL DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 7.5 DN 250 MM (INCL. ANILLO +2% DESPERDICIOS), PARA NO INTERRUMPIR SERVICIO DE AGUA	est	1.00	43,223.27	43,223.27
02.01.08	COLOCACION DE TUBERIA DE PVC-Ø4" SAL PROVISIONAL DE ALCANTARILLADO PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	est	1.00	11,959.07	11,959.07
02.02	RED DE AGUA POTABLE				304,870.84
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				133,168.58
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS				8,118.86
02.02.01.01.01	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB T-SATURADO DN 90MM DE 1.50 M PROF.	m	290.50	11.70	3,398.85
02.02.01.01.02	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB T-NORMAL DN 160-315MM DE 1,50 M PROF.	m	353.03	13.37	4,720.01
02.02.01.02	REFINE Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS				9,832.35
02.02.01.02.01	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-SATURADO P/TUB. DN 90MM PARA TODA PROF.	m	290.50	3.87	1,124.24
02.02.01.02.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160-315MM PARA TODA PROF.	m	353.03	7.23	2,552.41
02.02.01.02.03	DRENAJE DE ZANJAS C/BOMBEO P/DEPRIMIR NAPA FREÁTICA	m	290.50	21.19	6,155.70
02.02.01.03	ENTIBADO DE ZANJAS				15,036.28
02.02.01.03.01	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.01 HASTA 2.50 m	m	290.50	51.76	15,036.28
02.02.01.04	CAMA DE APOYO PARA PROTECCION DE TUBERIAS				37,291.54
02.02.01.04.01	CAMA DE OVER E=0.30 ZANJA P/TUB DN 90MM	m	290.50	44.67	12,976.64
02.02.01.04.02	CAPA DE HORMIGON E=0.20 ZANJA P/TUB DN 90MM	m	290.50	20.92	6,077.26
02.02.01.04.03	CAMA DE ARENA E=0.10M. ZANJA P/TUB DN 90-315MM	m	643.53	9.47	6,094.23
02.02.01.04.04	CAMA DE ARENA E=0.20 SCT P/TUBERÍA DN 90-315MM	m	643.53	18.87	12,143.41
02.02.01.05	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS				42,376.45
02.02.01.05.01	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 90-315MM. 1,50 M PROF.	m	643.53	65.85	42,376.45
02.02.01.06	ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE				20,513.10
02.02.01.06.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDEENTE DE LAS EXCAVACIONES EN ZONA ALEDAÑA	m3	919.87	10.91	10,035.78
02.02.01.06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	919.87	11.39	10,477.32


 Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				81,241.64
02.02.02.01	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 90MM INCL ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	290.50	21.39	6,213.80
02.02.02.02	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 160MM INCL ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	178.11	54.40	9,689.18
02.02.02.03	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 315MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	174.92	354.02	61,925.18
02.02.02.04	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC P/AGUA POTAB. DN 90MM NTP 1452	m	290.50	3.05	886.03
02.02.02.05	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC P/AGUA POTAB. DN 160MM NTP 1452	m	178.11	4.89	870.96
02.02.02.06	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC P/AGUA POTAB. DN 315MM NTP 1452	m	174.92	9.47	1,656.49
02.02.03	PRUEBAS HIDRAULICAS				6,674.01
02.02.03.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIA AGUA POTAB. DN 90MM NTP ISO 1452 PN 10	m	290.50	7.97	2,315.29
02.02.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA AGUA POTAB. DN 160MM NTP ISO 1452 PN 10	m	178.11	9.23	1,643.96
02.02.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA AGUA POTAB. DN 315MM NTP ISO 1452 PN10	m	174.92	15.52	2,714.76
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				5,449.83
02.02.04.01	TEE REDUC. DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10- DN 90X75MM	und	2.00	45.50	91.00
02.02.04.02	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10- DN 160X75MM	und	1.00	399.56	399.56
02.02.04.03	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10-DN 160X110MM	und	1.00	400.41	400.41
02.02.04.04	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 - DN 315X160MM	und	2.00	635.45	1,270.90
02.02.04.05	CODO DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 DE 90° DN 160MM	und	1.00	290.66	290.66
02.02.04.06	CODO DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 DE 11.25° DN 315MM	und	3.00	567.50	1,702.50
02.02.04.07	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC-U UF - DN 90 - 315MM	und	10.00	40.78	407.80
02.02.04.08	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS DN 90 - 315MM.	und	10.00	88.70	887.00
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				4,821.39
02.02.05.01	VÁLVULA CPTA.CC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN 90MM	und	2.00	311.09	622.18
02.02.05.02	VÁLVULA CPTACC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN160MM	und	2.00	581.63	1,163.26
02.02.05.03	VÁLVULA CPTACC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN 315MM	und	1.00	1,496.39	1,496.39
02.02.05.04	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 90 MM INCL. REGISTRO	und	2.00	274.54	549.08
02.02.05.05	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 160 MM INCL. REGISTRO	und	2.00	310.29	620.58


 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabajo
 GERENTE DE INGENIERIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



02.02.05.06	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 315 MM INCL. REGISTRO	und	1.00	369.90	369.90
02.02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA				56,157.68
02.02.06.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA POTABLE TUB. HDP DN 15-90MM.	und	37.00	967.28	35,789.36
02.02.06.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA POTABLE TUB. HDP DN 15-160MM.	und	21.00	969.92	20,368.32
02.02.07	RETIRO Y REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE				13,023.55
02.02.07.01	CORTE DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	69.60	43.15	3,003.24
02.02.07.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	69.60	13.07	909.67
02.02.07.03	RETIRO DE CAJA DOMICILIARIA EXISTENTE (TAPA, CUERPO Y BASAE)	und	58.00	49.68	2,881.44
02.02.07.04	CONCRETO F'C 175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=10cm. (CEMENTO MS)	m2	69.60	89.50	6,229.20
02.02.08	EMPALMES A RED EXISTENTES Y OTROS				4,334.16
02.02.08.01	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LINEAS DE AGUA POTABLE DN 75MM	und	3.00	197.40	592.20
02.02.08.02	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 90MM	und	1.00	204.92	204.92
02.02.08.03	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 110MM	und	1.00	272.37	272.37
02.02.08.04	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERÍA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 160MM	und	1.00	355.53	355.53
02.02.08.05	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERÍA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 315MM	und	2.00	1,454.57	2,909.14
02.03	RED DE ALCANTARILLADO				373,805.85
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				210,291.85
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS				16,534.54
02.03.01.01.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NATURAL CON MAQUINA P/BUZÓN	m3	63.84	11.57	738.63
02.03.01.01.02	EXCAV. ZANJA(MÁQ)/TUB DN 200-250MM DE 2,01 M A 2,50 M PROF.	m	144.67	26.02	3,764.31
02.03.01.01.03	EXCAV. ZANJA(MÁQ)/TUB DN 200-250MM DE 2,61 M A 3,00 M PROF.	m	208.57	31.88	6,649.21
02.03.01.01.04	EXCAV. ZANJA(MÁQ)/TUB DN 200-250MM DE 3,01 M A 3,50 M PROF.	m	54.82	37.65	2,063.97
02.03.01.01.05	EXCAV. ZANJA(MÁQ)/TUB DN 200-250MM DE 3,61 M A 4.00 M PROF.	m	70.00	43.37	3,035.90
02.03.01.01.06	EXCAV. ZANJA(MÁQ)/TUB DN 200-250MM DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	m	5.74	49.22	282.52
02.03.01.02	REFINE Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS				7,816.69
02.03.01.02.01	REFINE Y NIVEL DE ZANJA P/TUB. DN 200 - 250MM PARA TODA PROF.	m	483.80	3.47	1,678.79
02.03.01.02.02	DRENAJE DE ZANJAS C/BOMBEO P/DEPRIMIR NAPA FREÁTICA	m	289.66	21.19	6,137.90
02.03.01.03	ENTIBADO DE ZANJAS				30,770.79
02.03.01.03.01	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.01 HASTA 2.50 m	m	144.67	51.76	7,488.12
02.03.01.03.02	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.51 HASTA 3.00 m	m	208.57	55.56	11,588.15


 Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



02.03.01.03.03	ENTIBADO DE ZANJA DE 3.01 HASTA 3.50 m	m	54.82	80.97	4,438.78
02.03.01.03.04	ENTIBADO DE ZANJA DE 3.51 HASTA 4.00 m	m	70.00	95.05	6,653.50
02.03.01.03.05	ENTIBADO DE ZANJA DE 4.01 HASTA 4.50 M	m	5.74	104.92	602.24
02.03.01.04	CAMA DE APOYO PARA PROTECCION DE TUBERIAS				41,805.34
02.03.01.04.01	CAMA DE OVER E=0.30 P/COL. SECUNDARIO DN 200-250mm	m	289.66	39.66	11,487.92
02.03.01.04.02	CAPA DE HORMIGÓN E=0.20 P/COL. SECUNDARIO DN 200-250MM	m	289.66	20.92	6,059.69
02.03.01.04.03	CAMA DE ARENA E=0.10M. ZANJA P/TUB DN 200-250mm.	m	483.80	8.35	4,039.73
02.03.01.04.04	CAMA DE ARENA E=0.30m Sct P/Tuberia DN 200-250mm	m	483.80	41.79	20,218.00
02.03.01.05	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS				71,116.70
02.03.01.05.01	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO DN 200-250MM DE 2,01 M A 2,50 M PROF.	m	144.67	111.52	16,133.60
02.03.01.05.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200-250MM DE 2,51 M A 3,00 M PROF.	m	208.57	143.20	29,867.22
02.03.01.05.03	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200-250MM DE 3,01 M A 3,50 M PROF.	m	54.82	172.81	9,473.44
02.03.01.05.04	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200-250MM DE 3,51 M A 4.00 M PROF.	m	70.00	204.25	14,297.50
02.03.01.05.05	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200-250MM DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	m	5.74	234.31	1,344.94
02.03.01.06	ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE				42,247.79
02.03.01.06.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDEDENTE DE LAS EXCAVACIONES EN ZONA ALEDAÑA	m3	1,894.52	10.91	20,669.21
02.03.01.06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	1,894.52	11.39	21,578.58
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				31,011.90
02.03.02.01	TUBERIA PVC-U SC NTP ISO 4435 SN4 DN 200MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	289.66	45.32	13,127.39
02.03.02.02	TUBERIA PVC-U SC NTP ISO 4435 SN4 DN 250MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	194.13	81.26	15,775.00
02.03.02.03	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC P/DESAGÜE DN 200mm	m	289.66	4.24	1,228.16
02.03.02.04	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC P/DESAGÜE DN 250mm	m	194.13	4.54	881.35
02.03.03	PRUEBAS HIDRAULICAS				7,251.09
02.03.03.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE PVC-UF NTP ISO 4435, SN 4 DN 200 MM	m	289.66	14.33	4,150.83
02.03.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA P/DESAGÜE PVC-UF NTP ISO 4435, SN 4 DN 250 MM	m	194.13	15.97	3,100.26
02.03.04	CAMARAS DE INSPECCION (BUZONES)				44,274.73
02.03.04.01	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 1,50 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	3,122.20	3,122.20


 Ing. Ever Alfredo Perez Rabeo
 GERENTE DE INGENIERIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL



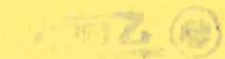
02.03.04.02	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 2,00 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	4.00	3,895.19	15,580.76
02.03.04.03	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 2,50 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	4,422.29	4,422.29
02.03.04.04	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 3,00 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	5,495.78	5,495.78
02.03.04.05	BUZÓN TIPO I DI=1.2M. HASTA 4,50 M PROF. (ENCOF.EXTER.E INTER)	und	2.00	7,826.85	15,653.70
02.03.05	DADO DE ANCLAJE				1,085.59
02.03.05.01	CONCRETO F'C 140 kg/cm2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS (CEMENTO MS)	m3	3.75	289.49	1,085.59
02.03.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE				48,646.53
02.03.06.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 200x160mm	und	39.00	830.89	32,404.71
02.03.06.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 250X160MM	und	21.00	773.42	16,241.82
02.03.07	RETIRO Y REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO				13,472.64
02.03.07.01	CORTE DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	72.00	43.15	3,106.80
02.03.07.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	72.00	13.07	941.04
02.03.07.03	RETIRO DE CAJA DOMICILIARIA EXISTENTE (TAPA, CUERPO Y BASAE)	und	60.00	49.68	2,980.80
02.03.07.04	CONCRETO F'C 175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=10cm. (CEMENTO MS)	m2	72.00	89.50	6,444.00
02.03.08	EMPALMES A BUZON DE SERVICIO Y OTROS				17,771.52
02.03.08.01	EMPALMES DE TUBERÍAS DN 200/250MM A BUZÓN EXISTENTE EN SERVICIO	und	10.00	337.35	3,373.50
02.03.08.02	DEMOUCIÓN DE BUZONES EXISTENTES	und	11.00	354.32	3,897.52
02.03.08.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	ton	11.36	924.34	10,500.50

1	Total costo directo (A)	1,575,310.93
2	Gastos generales	157,531.09
2.1	Gastos fijos (1.4%)	22,054.35
2.2	Gastos variables (8.6%)	135,476.74
	Total gastos generales (B)	157,531.09
3	Utilidad (C)	78,765.55
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,811,607.57
4	IGV	326,089.36
5	Monto total de la oferta	2,137,696.93


 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERÍA



*Anexo N° 10 Experiencia del postor
en la especialidad.*



Faint text below the stamp, possibly a date or reference number.


Ing. Ever Alberto Pérez Rabelo
ACADEMIA DE INGENIERIA



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN LA OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE WANCHAQ	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY - DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO	054-2018-GM-MDW/C	11/10/2018	2/10/2019	SOLES	S/. 1,803,918.88		S/. 1,803,918.88
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAKI	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAKI	397-2011-MDP	26/12/2011	28/01/2013	SOLES	S/. 1,663,809.45		S/. 1,663,809.45
3	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN	547-2014-GRJ/ORAF	20/06/2014	7/03/2018	SOLES	S/. 5,653,668.55		S/. 5,653,668.55
4	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOROCOCHA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN	N° 068-2020-MDM-UL/GM	26/10/2020	S/. 5,905,582.06	SOLES	S/. 5,905,582.06		S/. 5,905,582.06
TOTAL									S/15,026,978.94

Lima, 14 de noviembre del 2022

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

.....
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
 Gerente de Ingeniería



CONTRATO N° 1



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
DE INGENIERIA


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

CONTRATO N° 054 -2018 - GM-MDW/C

"EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY -DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO-CUSCO"

Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Región Cusco", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20159308881, con domicilio legal en Av. De la Cultura N° 500 Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco representada por, por su Gerente Municipal ARQ. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con D.N.I. N° 23863905, y de otra parte "CONSORCIO TECTÓNICA" integrado por los siguientes:



- CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL. inscrito en la Partida Electrónica N°11982678 Asiento N° A0001 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, debidamente representado por su Gerente General PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, identificado con D.N.I. N° 19986887, con un porcentaje de participación del 40 %
- ESFERAS S.R.L. inscrito en la Partida Electrónica N° 13984493 Asiento N° A0001 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima , debidamente representado por su Gerente General ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA , identificada con D.N.I. N° 20054028. Con un porcentaje de participación del 05 %
- EIFFEL GROUPE S.A.C. inscrito en la Partida Electrónica N°13158746 Asiento N° C00001 de la Zona Registral IX- Sede Lima, debidamente representado por su Apoderado Especial PAUL MARTIN IBARRA TOVAR identificado con D.N.I N° 09852174. Con un porcentaje de participación del 05%
- SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrito en la Partida Electrónica N° 11006721 Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, debidamente representado por su Titular - Gerente WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ identificado con D.N.I N° 20112298. Con un porcentaje de participación del 50%

Debidamente representado por PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, identificado con D.N.I. N° 19986887 con domicilio legal en calle LOMA DE LOS SUSPIROS N° 358 Dpto. 501 del distrito de Surco Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de setiembre del 2018 el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDW Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Región Cusco", a "CONSORCIO TECTÓNICA" cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Región Cusco".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

CONSORCIO TECTÓNICA
Arq. Percy Vergara Arguedas
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

El monto total del presente contrato asciende a **S/3'607,837.76** (Tres Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 76/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 360,783,78 (Trescientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 78/100 soles), a través de la Cata Fianza N° 001079806016 emitida por la entidad Financiera BANCO PICHINCHA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

CONSORCIO TÉCNICA
Arq. Percy Vargara Agüedas
Representante Legal


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante una Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante una Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados son:

- Lluvias intensas.
- Movimiento inesperado de las placas tectónicas.
- Falta de un plan de control riguroso.

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos identificados durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

¹ De conformidad con el artículo 129° del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el artículo 129° del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO TECNICA
Arq. Percy Vargas Arguedas
Representante Legal

ING. EVER ALFREDO PEREZ RASOLO
INGENIERO DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día de ausencia del personal de obra	Según informe del Inspector de la obra
2	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector de la obra anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo correspondiente por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector de la obra
3	Incumplimiento en la presentación de: a) Calendario actualizado a la fecha de inicio de la obra al quinto día de iniciado la vigencia del plazo contractual b) Calendario de avance de obra actualizado al quinto día de aprobado la ampliación de plazo o presupuesto adicional y/o deductivo de obra c) Calendario aceleración de obra al quinto día después de la orden emitida por el Inspector de obra para su presentación	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día que le correspondería su presentación	Según informe del Inspector de la obra
4	Ausencia del personal clave en la obra	0.5 de la UIT vigente al	Según informe

CONSORCIO TÉCNICA
Arq. Percy Vergara Arfuentes
Representante Legal

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		momento de aplicar la penalidad, por cada día de ausencia del personal clave en la obra, por cada ocurrencia	del Inspector de la obra
5	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
6	Incumplimiento en las medidas de seguridad de obra y señalización, cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas establecidas en el expediente técnico	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
7	Ingreso de materiales sin autorización cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del inspector de obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
8	Incumplimiento de entrega de materiales cuando el contratista no entregue materiales de forma oportuna perjudicando la ejecución normal de la obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
9	Incumplimiento de colocación de cartel de obra, cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
10	Incumplimiento de presentación de equipos o maquinarias durante la ejecución de obra, cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentran operativos al 100%	1 UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día que corresponda su presentación u operatividad	Según informe del Inspector de la obra
11	Incumplimiento en el retiro de materiales excedente, cuando el contratista no cumpla en retirar el material excedente dentro de las 24 horas de requerido	1 UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día que corresponda su retiro	Según informe del Inspector de la obra

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, con sede en la ciudad del Cusco. LA MUNICIPALIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: "Cámara de Comercio del Cusco" y "Centro de Arbitraje AZ".

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSORCIO TECNICA
Arq. Percy Vergara Arguedas
Representante Legal

OSCE
INGENIERIA
Arq. Alfredo Pérez Raballo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA A: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Av. De la Cultura N° 500, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle del Medio N° 121 del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, departamento de Cusco.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: constructora_cv@yahoo.es

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad del Cusco a los once (11) días del mes de Octubre del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Arqta. José F. Sánchez Sánchez
GERENTE

"LA MUNICIPALIDAD"

CONSÓRCIO TECNICA

Percy Vergara
Arq. Percy Vergara
Representante

"EL CONTRATISTA"

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabato
GERENTE DE INGENIERÍA

NOTARÍA ECHEXARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2482 DE 2011
San Borja - Lima - Perú
CALLE LOMA DE LOS SUPROS 358 DPTO 501 SURCO, LIMA - LIMA 33002375497, F. 23754927
Central telefonica 225-1771 cdnstructora_cv@yahoo.es

CONSORCIO TECTONICA

NOTARÍA VERGARA BOCANGAL
Hacienda Justa - Perú
Teléfono 210534

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

QUE OTORGAN, LA EMPRESA, CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L. CON R.U.C. N° 20515294725, ESFERAS SRL CON R.U.C. N° 20602673473, EIFFEL GROUPE SAC CON R.U.C. N° 20556065102, SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL CON RUC N° 20485988468

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Stevan Hall

EN LIMA, AL 28 DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA

COMPARECEN:

LA EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: ARQUITECTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTAMINA N° 104- DPTO 201 BLOQUE A, DISTRITO DE SURCO - DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 19986887. =====

LA EMPRESA ESFERAS SRL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: INGENIERA, CON DOMICILIO EN AV JORGE CHAVEZ N 1659 DEPARTAMENTO 301 URB. EL - DISTRITO DE SURCO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 20054028. =====

LA EMPRESA EIFFEL GROUPE SAC DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO SEÑOR PAUL MARTIN IBARRA TOVAR, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: ABOGADO CON DOMICILIO EN CALLE LOS CISNES 315 DPTO 204 DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09852174. =====

LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: INGENIERO CON DOMICILIO EN CALLE MZ L LOTE 4 A.H SAN JUAN DE AMANCAES N DISTRITO EL RIMAC, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 20112298. =====

CLÁUSULA PRIMERA: LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, ESFERAS SRL, EIFFEL GROUPE SAC, Y SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, SE REUNIERON PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO TECTONICA", LOS MISMOS QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES. =====

DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: =====

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS OTORGANTES HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDW, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A", DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO". =====

CLÁUSULA TERCERA: LOS CONTRATANTES DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCORDANTE CON LA PROMESA QUE HICIERON AL FORMULAR SU PROPUESTA, FORMALIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LEGALMENTE EN LA LEY 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y MODIFICATORIAS, EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 442, 445, 446, 447 Y 448, DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA RELACIÓN VINCULANTE QUE NACE DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LAS NORMAS LEGALES, LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE LA REPÚBLICA DEL PERU VIGENTES. =====

LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA NORMATIVA CITADA, LEY 26887, EN SU ARTÍCULO 438, NO GENERA UNA PERSONA JURÍDICA Y NO ESTÁ SUJETO A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO; SE CONSTITUYE SOLAMENTE PARA PARTICIPAR EN FORMA CORPORATIVA, ACTIVA

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez

Handwritten signature

SOGL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

NOTARIA CUEVARRÍA APELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica

INFORMACIÓN DE INTERÉS
J. Mayorazgo Calle Perú La Cañada
Huancayo - Perú
Tel. 054-270007

Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y PERSONERÍA JURÍDICA. =====

CLÁUSULA CUARTA: LOS OTORGANTES, CONVIENEN QUE EL DOMICILIO LEGAL DESIGNADO PARA EL CONSORCIO TECTONICA CONFORME A LA OFERTA SERÁ EN CALLE LOMA DE LOS SUSPIROS 358 DPTO 501 SURCO, LIMA. =====

CLÁUSULA QUINTA: EL PLAZO DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A", DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO" POR EL MONTO DE S/ 3, 607,837.76 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 SOLES A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.-

Castro Pared

DE LOS ÓRGANOS DE CONSORCIO: =====

CLÁUSULA SEXTA: EL CONSORCIO ESTARÁ CONFORMADO POR: =====

(1) EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. =====
LA REPRESENTACIÓN COMÚN DEL CONSORCIO SERÁ ASUMIDA POR EL SEÑOR SR PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, CON D.N.I. N° 19986887, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO Y SE ENCARGARÁ DE EJECUTAR LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO, GOZANDO PARA EL EFECTO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN TAL VIRTUD PODRÁ REPRESENTAR ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, CUALQUIERA QUE FUESE SU NATURALEZA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES DE FORMA INDIVIDUAL DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO: =====

[Handwritten signature]

- a) PARTICIPACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD, UTILIZANDO EL SELLO DE REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PARA EL MISMO. =====
- b) PARTICIPACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DEL NUEVO RUC, REALIZANDO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SUNAT. =====
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA; AUTORIDADES JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, ARBITRALES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN JUICIO O FUERA DE ÉL QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, O QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS LABORES PARA LAS QUE FUE CONTRATADA EL CONSORCIO. =====



d) REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, INICIAR O CONTESTAR Y CONTINUAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR Y PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJES PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESENTANDO DECLARACIONES DE PARTE, DECLARACIONES TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS

[Handwritten signature]
SOSU CARRERA DE INGENIERÍA
CALLE SAN JUAN, N.º 1
ING. EVER ALFREDO PEREZ RABELO
INGENIERO
ING. EVER ALFREDO PEREZ RABELO
GERENTE

[Vertical stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
CALLE SAN JUAN, N.º 1
TEL. 054-270007

SOCU
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
[Handwritten signature]
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA

NOTARIA F. DE VARRIA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 226-1771

NOTARIA VENTURA DE ROSA
J. Mangruma 1000 Of. 200 San Borja
Lima - Perú
TEL: 226-1771

FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO. -----

(2) LA GERENCIA GENERAL. -----

QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL: -----
PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, CON D.N.I. N° 19986887. -----
CON FACULTADES DE REPRESENTACION TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN
PARTICIPACIÓN EN LA PARTE FINANCIERA, SIENDO SU REPRESENTACIÓN CON ALCANCE ANTE
LA ENTIDAD CONTRATANTE U OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO
MATERIA DE LA PRESENTE. -----

(3) EL DIRECTORIO. -----

QUEDAN NOMBRADOS COMO CONFORMANTES DEL DIRECTORIO Y CON CARGO DE GERENTE
DE OPERACIONES: -----
WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 20112298, (50% DE
PARTICIPACIÓN). -----
ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20054028, (50% DE
PARTICIPACIÓN). -----

FACULTADES DE FORMA CONJUNTA DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO: -----

ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20054028 Y WILBER
SOTOMAYOR GUTIERREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 20112298, SERÁN LOS ÚNICOS
AUTORIZADOS DE FORMA CONJUNTA PARA ASUMIR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y
FINANCIERAS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO ECONOMICO DE LA OBRA,
SIENDO DE TAL MANERA QUE NO PODRÁ TENER EFECTO ALGUNO SI CUALQUIER ACCIÓN
FINANCIERA NO CONTEMPLA EL CONSENTIMIENTO MUTUO, ASÍ PUES A ROCIO MARGOT
QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20054028 Y WILBER SOTOMAYOR
GUTIERREZ CON DNI N° 20112298, SE LES ATRIBUYE LAS SIGUIENTES FACULTADES. -----

- a) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE ANTE ENTIDADES BANCARIAS PARA: ABRIR,
CERRAR, RETIRAR, DISPONER, TRANSFERIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO.
ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUENTA PARA LOS TRAMITES CON LA ENTIDAD Y EN
NOMBRE DEL CONSORCIO, ASÍ MISMO, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES PARA
ABONO EN CUENTA, VALE DECIR APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS;
REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE ENTIDADES BANCARIAS PARA:
APERTURA, CIERRE, RETIRO, DISPOSICIÓN, TRANSFERENCIA DE CUENTAS
CORRIENTES O DE AHORRO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUENTA PARA LOS
TRAMITES CON LA ENTIDAD Y EN NOMBRE DEL CONSORCIO. ASÍ MISMO, GIRO DE
CHEQUES, ENDOSEDE CHEQUES, VALE DECIR LAS FACULTADES DE LOS
REPRESENTANTES PROPIAS PARA MANEJO DE APERTURA/CIERRE DE CUENTAS
CORRIENTES Y GIRO DE CHEQUES. -----
- b) ORDENAR COBROS Y PAGOS POR MEDIO DE CARTA PODER DEBIDAMENTE
DETALLADO PARA LA VALIDEZ DEL MISMO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES
PARA SU VALIDES. -----

DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: -----

CLÁUSULA SEPTIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA JUSTIFICACION DE LA
COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS RADICA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DEL
CONOCIMIENTO Y ESFUERZOS DE CADA UNA DE ELLAS PARA EJECUTAR LA OBRA
SASTIFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO UTILIZANDO TODOS LOS
RECURSOS, CONOCIMIENTOS EXPERIENCIA Y FORTALEZA DE CADA UNA DE LAS PARTES. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNO
CORRESPONERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROMESA DE CONSORCIO
PRESENTADA COMO PARTE DE LA PROPUESTA, TENIENDO LAS EMPRESAS RESPONSABILIDAD
SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU
RÉGLAMENTO, ASÍ COMO SUS DIRECTIVAS (VIGENTES Y APLICABLES AL PRESENTE OBJETO),
LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, Y SEGÚN
EL SIGUIENTE DETALLE. -----


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

NOTARIA ECHEVARRÍA ARELLANO
 Av. Aviación N° 2485 Of. 201
 San Borja - Lima - Perú
 Central Telefónica 226-1771

NOTARIA VERGARA CAMARGO E.I.R.L.
 Jr. Moquegua 203 Bco. Los Gallos
 Buzón 3077 - Perú
 Teléfono 240354

1.	CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL	[40%]
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución De Obra: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra 	
2.	ESFERAS SRL	[05%]
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de Obra: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y Logística Elaboración de la oferta: Comprende la responsabilidad sobre la elaboración de la oferta, la cual comprende la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación presentada y adjunta dentro de la oferta como son los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave y los documentos que acreditan la experiencia del postor que sea distinta a los documentos otorgados por el consorciado SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y el consorciado CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, vale decir, la responsabilidad sobre la documentación adjunta en la oferta que sea distinta a los contratos de las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL 	
3.	IEFFEL GROUPE SAC	[05%]
	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCIÓN DE OBRA: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y logística. ELABORACION DE LA OFERTA: Comprende la responsabilidad sobre la elaboración de la oferta, la cual comprende la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación presentada y adjunta dentro de la oferta como son los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave y los documentos que acrediten la experiencia del postor que sea distinta a los documentos otorgados por el consorciado SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y el consorciado CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, vale decir, la responsabilidad sobre la documentación adjunta en la oferta que sea distinta a los contratos de las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL 	
4.	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	[50%]
	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCIÓN DE OBRA: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y logística. 	
TOTAL OBLIGACIONES		100%

Alfonso

[Signature]



SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Víctor Sotomayor Gutiérrez
 TITULAR GERENTE

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 447, DE LA LEY 26887, Y ACUERDO MUTUO, CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS, ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. -====

LOS MISMOS PORCENTAJES SON APLICABLES PARA ASUMIR, LAS RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS PÉRDIDAS Y RIESGOS QUE SE GENEREN POR ESTOS PODERES. -=====

CLÁUSULA NOVENA: EL CONTRATO DE CONSORCIO SE MANTENDRA INVARIABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE OBRA, HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA CON LA ENTIDAD, SALVO EXPRESO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES. LAS PARTES ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO DE OBRA Y POR CUALQUIER ASPECTO VINCULADO A LA EJECUCION DE OBRA, ASUMIENDO CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES Y DEMAS ASUNTOS INHERENTES A SU EJECUCION, CON LA SALVEDAD DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE: EN LA EJECUCION DE OBRA LOS ADELANTOS BENEFICIOS, ADICIONALES O CUALQUIER MONTO DERIVADO DE LA EJECUCION DE LA MISMA PAGADOS POR LA ENTIDAD O POR TERCEROS, SERAN ASIGNADOS A LA OBRA, LA CUAL OPERARA DIRECTAMENTE A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO. -=====

[Signature]

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

OTARIA VENERO BOCANDEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cuzco
Huancayo Junín - Perú
Teléfono: 316594

OTARIA VENERO BOCANDEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cuzco
Huancayo Junín - Perú
Teléfono: 316594

DE LOS TRIBUTOS: =====

CLÁUSULA DÉCIMA: EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES EN EL ARTICULO 21° DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Y EL ARTICULO 65° DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, PARA MEJOR CONTROL TRIBUTARIO Y FINANCIERO EL CONSORCIO DECIDE OBTENER UN NUEVO RUC, Y LLEVAR CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL LE OTORGA LA FACULTAD Y PODER GENERAL AL REPRESENTANTE COMÚN PARA QUE PUEDA EJERCER FUNCIONES PROPIAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

ASÍ PUES, EL CONSORCIO ES RESPONSABLE DE VELAR POR TODAS LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS ANTE LA SUNAT, MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL CONSORCIO EMPLEARÁ EL SIGUIENTE DOMICILIO: CALLE LOMA DE LOS SUSPIROS 358 DPTO 501 SURCO, LIMA. =====

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE QUE EL CONSORCIO SE DISOLVERA POR LA TERMINACION Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA OBRA, UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO EFECTIVO TODOS LOS DERECHOS, PAGADAS TODAS LAS OBLIGACIONES Y CONCLUIDAS TODAS LAS CONTROVERSIAS DE SER EL CASO, O ARBITRAJES Y/O PROCESOS JUDICIALES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE HASTA QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CONSENTIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD. =====

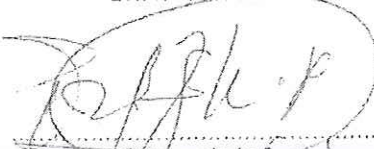
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE LA EJECUCION O INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, NO RESUELTA MEDIANTE TRATO DIRECTO SE RESOLVERA MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DEL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, A CUYAS NORMAS Y ADMINISTRACION LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD. LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE EL ARBITRAJE SERA LLEVADO A CABO POR UN TRIBUNAL CONFORMADO POR TRES ARBITROS DESIGNADOS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION PERTINENTE. EL LAUDO ARBITRAL SERA DEFINITIVO E INAPELABLE Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA. =====

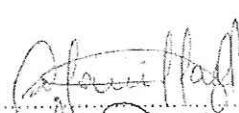
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EN CASO DE CONTROVERSIA AMBAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS SOMETIÉNDOSE A LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

CLAUSULA DECIMO CUARTA: =====
LAS PARTES CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO SE OBLIGAN A TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA, EN RELACIÓN A LOS PROPÓSITOS DE ESTE ACUERDO, CASO CONTRARIO, DEBERÁN REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS. =====

CLAUSULA DECIMO QUINTA: =====
LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR NI FINIQUITAR LA SOCIEDAD MIENTRAS LA OBRA NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y APROVADA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. =====


.....
Consortiado 1
VERGARA ARGUEDAS PERCY VLADIMIR
DNI N° 19986887


.....
Consortiado 3
IBARRA TOVAR PAUL MARTIN
DNI N° 09852174


.....
Consortiado 2
QUINTANILLA GUTARRA ROCIO MARGOT
DNI N° 20054028
SOGU INSTRUCTORA Y
CONSEJERA S.R.L.
.....
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez
.....
Consortiado 4
SOTOMAYOR GUTIERREZ WILBER
DNI N° 20112298





LEGALIZACION A LA VUELTA


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 208 Reg. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218664

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 20112298, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, EN EL CARGO DE TITULAR GERENTE, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11006721, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL HUANCAYO. EN EL ACTO NOTARIAL DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS SE HA CONFIRMADO LA IDENTIFICACIÓN DE EL REPRESENTANTE, UTILIZANDO LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES E IMÁGENES MEDIANTE EL SERVICIO QUE BRINDA EL RENIEC., INSTRUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE.
 HUANCAYO.- 07 OCT. 2018



 RONALD FAJARDO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 053 CNJ.

NOTARIA ECHEVARRIA ARELLANO
 Av. Aviación Nº 2485 Of. 201
 San Borja - Lima - Perú
 Central Telefónica 226

Notaria
 Venero

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19986887, QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L. SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº11982678, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA DE LIMA; ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20054028, QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A LA EMPRESA ESFERAS S.R.L, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº13984493, DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LIMA ; PAUL MARTIN IBARRA TOVAR, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09852174, QUIENES MANIFIESTAN REPRESENTAR AL EIFFEL GROUPE S.A.C .SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13158746, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.
 LIMA, 02 DE OCTUBRE DEL 2018.

ECHEVARRIA ARELLANO
 EA


 ELCHEVARRIA ARELLANO
 NOTARIO DE LIMA




 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.
 Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 REPRESENTANTE DE INGENIERIA

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A" DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA.

MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 3'989,947.38

APROB. DE EXP. TÉCNICO : RES.GER. N°182-2018-GM-MDW/C

PROCESO DE SELECCIÓN : LP N° 01-2018-MDW.

CONTRATO : N° 054-2018-GM-MDW/C 11/10/2018

CONTRATISTA : CONSORIO TECTONICA

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01: S/. 188,235.95

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01: S/. 79,033.58 : S/. 109,202.37 RES.GER.N°243-2019-GM-MDW/C

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02: S/. 38,559.28 RES.GER. N°175-2019-GM-MDW/C

PRESUPUESTO CONTRACTUAL DESPUÉS DE LOS ADICIONALES: S/ 3'755,600.41

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 210 DÍAS CALENDARIO

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 11 DÍAS CALENDARIO RES.GER. N°161-2019-GM-MDW/C

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 43 DÍAS CALENDARIO RES.GER. N°267-2019-GM-MDW/C

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 31 DE OCTUBRE DE 2018.

FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

TÉRMINO ORIGINAL PROG. OBRA: 29 DE MAYO DE 2019.

TÉRMINO PROG. AMPLIACIÓN 01: 09 DE JUNIO DE 2019

TÉRMINO PROG. AMPLIACIÓN 02: 22 DE JULIO DE 2019

RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS ALBERTO ASTETE FLORES

INSPECTORES DE OBRA : ING. AMÉRICO LEÓN NÚÑEZ (01/11/2018 @ 06/01/2019)
ING. GIANCARLO CAMERO PEÑA (07/01/2019 @ 17/02/2019)
ING. YUSI BETSY CRUZ ÁLVAREZ (18/02/2019 @ 16/07/2019)
ING. KATHERINE ARIAS VALENCIA (17/07/19 @ 22/09/2019)
ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO (23/09/2019 en adelante)



15460-61



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
Ing. Plinio Elguera Ocampo

En la Urbanización Kennedy A, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento del Cusco, siendo las 11:00 horas del día 02 de octubre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Recepción de Obras, reconfirmada con Resolución de Alcaldía N° 167-2019-GM-MDW/C, de fecha 23 de enero de 2019, la misma que se encuentra integrada por:

- **ING. SOREL PEÑA CASTILLO** PRESIDENTE
Gerente de Infraestructura
- **ING. YURI AGUILAR HUAITA** INTEGRANTE
Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- **SR. AURELIO SERRANO LICERAS** INTEGRANTE
Jefe De La Unidad De Patrimonio

- ASESORES TÉCNICOS**
- **ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO**
Inspector de Obra
 - **ING. JOSUÉ AYBAR GALDOS**
Sub Gerente Ejecución de Obras



CONSORCIO TECTONICA
Carlos Alberto Astete Flores
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

10

SOE
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA

➤ **ARQ. FRANK CARAZAS CHÁVEZ**
Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos

ASESORES ADMINISTRATIVOS

➤ **C.P.C. DORIS CHÁVEZ CARLOS**
Jefa de la Unidad de Contabilidad
➤ **TAP. LUCIO GAVINO DURAND MELGAREJO**
Jefe de Almacén Central

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO TECTONICA

➤ **ARQ. PERCY VERGARA ARGUEDAS**
Representante Legal.




Reunidos con la finalidad de proceder a la recepción de obra, solicitado por el Representante Legal del Consorcio Tectónica, según Carta N° 078-RL-2019-C/TECTÓNICA donde manifiesta que en vista de haber cumplido los plazos de levantamiento de observaciones establecido, solicita que la comisión de recepción de obra se constituya en obra a efectos de realizar la verificación del proceso de levantamiento de observaciones y la recepción final de obra, en cumplimiento y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 178º, párrafo 2.



Por tanto y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado específicamente Art. 178º, la comisión de recepción de obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2019-MDW/C, acuerda recepcionar la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A" DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO", la misma que se ejecutó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), verificando las actividades realizadas por la Empresa Contratista de acuerdo al Expediente Técnico.



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Obra Se Resume De Acuerdo A La Intervención Siguiente: Por calles:

Calle ONIX (Tramo de sección a intervenir):

- Longitud de Vía: 249.60 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho variable de 1.15 a 1.25 m.
- Área Verde: 1.50 M.



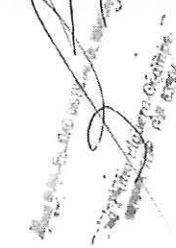
Calle Turquesa:

- Longitud de Vía: 118.90 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.
- Área Verde: 1.50 M.



Calle Esmeralda:

- Cuadra N°01
- Longitud de Vía: 118.90 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.




CONSORCIO TECTONICA
Carlos Alberto Estete Flores
ING. EN INGENIERIA CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

9



Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

- Área Verde: 2.20 M.

Cuadra N°02

- Longitud de Vía: 67.00 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.
- Área Verde: 1.20 M.



Calle Zafiros:

- Longitud de Vía: 235.70 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.
- Área Verde: 2.30 M.

Calle Brillantes:

- Longitud de Vía: 175.40 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.00 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.
- Área Verde: 2.35 M.

Calle Aguas Marinas (Tramo de sección a intervenir):

- Longitud de Vía: 74.70 ml.
- Número de carriles: 02 vías.
- Sección de la Vía: 6.60 m.
- Veredas: Ancho de 1.20 m.
- Área Verde: 2.47 M.

En todas las calles se desarrollaron estos trabajos previos a la colocación del pavimento rígido:

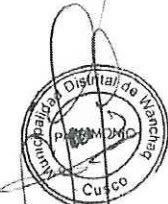
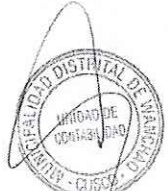
- Sub-rasante: Todas las Calles (H=0.20 m.)
- Geomalla Triaxial: Todas las Calles
- Base Granular: Todas las Calles (H=0.20 m.)
- Pavimento: Todas las Calles. Pavimento de losa de concreto de 0.20 m. de espesor, con resistencia de $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ con fibras de acero trellado para soportar los cambios de temperatura.
- Veredas:
 - Área = 1,569.37 m².
 - Ancho = Variable entre 1.15 m. a 1.25 m.
 - Altura Concreto = 0.075 m.
 - Concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
 - Juntas cada 3.00 m.
 - Veredas con diseño de gress cerámico

Sardineles:

- Longitud = 3,707.76 m.
- Ancho = 0.15 m.



Sáez-Gil



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
Ingeniero Civil
R.N. 13294



CONSORCIO TECTONICA
Carlos Alberto Astete Flores
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

SOGLU
CONSORCIO TECTONICA
Ever Alfredo Pérez Rabelo
INGENIERO CIVIL
GERENTE DE INGENIERIA

- Altura = 0.55 m.
- Concreto f'c = 210 Kg/cm².
- Juntas cada 3.00 m.

• **Áreas Verdes:**

- Ancho = Variable
- Área = 1,706.95 m²

• **Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales**

- Instalación de Tubería perfilada de pvc (sistema RIB-LOC) ø 700 mm. L=238.67 m.
- Instalación de Tubería perfilada de pvc (sistema RIB-LOC) ø 500 mm. L=424.57 m. -118.10 = 306.47 m.
- Instalación de Tubería PVC SN2 UF ø 250 mm. L=32.80 m.
- Construcción de un canal de concreto ubicado en la calle Los Rubies.
- Construcción de 03 Buzones de Inspección.
- Construcción de 13 Sumidero de Rejilla de 0.94x0.74 m.
- Construcción de 01 Sumidero de Rejilla de 6.44x0.74 m.
- Construcción de 02 Sumidero de Rejilla de 6.04x0.74 m.
- Limpieza y descolmatación del canal de concreto existente en la Calle ONIX.
- Limpieza y descolmatación de 08 sumideros existentes.
- Limpieza y descolmatación de 201.72 m. de tubería existentes.

- **Obras Complementarias** (Se han colocado señalizaciones según lo establecido por el Área de Transito y 03 basureros metálicos en zonas estratégicas para una adecuada colección de la basura).

ADICIONAL N° 01

El adicional 01 está basado en el sistema de evacuación de aguas pluviales para lo cual se definió cambiar de tecnología debido a la negativa presentada por la EPS SEDA Cusco de haberse considerado la tubería RIBLOC de 500mm por el Canal de Concreto la cual fue construido por el costado de la vía a lo largo de la Calle Esmeraldas hasta la intersección de las calles Esmeraldas y Zafiros:

- Sistema de drenaje de Aguas Pluviales con canal de Concreto en una longitud de 118.13 m.
- 02 Cajas de Registro de 0.90 m x 0.90m de Concreto ubicados en la calle Onix y en la intersección de Calle Zafiros con Esmeraldas.
- 03 Sumideros transversales de Concreto con rejillas metálicas de SUM 04; SUM 05; SUM 12. Que son de 1.60 m x 0.70 m altura de 1.50m, ubicado en la intersección de Onix con Esmeraldas, Sumidero de 6.00 m x 0.70m altura de 1.45m ubicados en la Calle Zafiros, Sumidero de 6.30 m x 0.70 m de altura 1.15 m, ubicado en la intersección de Esmeraldas con Diamantes
- Instalación de tubería cribada para recolección de aguas subterráneas en la calle Esmeraldas y Calle Zafiros en una longitud de 122.37 m.
- Se ha incluido también en este adicional la rampa de acceso de las calles Esmeraldas y Turquezas de la Urb. San Judas Chico en 72m².



CONSORCIO TECTONICA
Carlos Alberto Astete Flores
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRAS

7

SOGLU
CONSTRUCCION TECTONICA
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

ADICIONAL N° 02

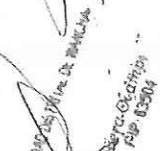
En cuanto al sistema de evacuación de aguas pluviales se definió continuar con la tubería RIBLOC por la vereda y área verde del frontis del I.E. Arturo Palomino con descarga final a la tubería ya instalada ubicada en la calle los Diamantes, así mismo el sistema contempla las siguientes metas:

- Sistema de drenaje de Aguas Pluviales con tendido de tubería RIBLOC de 500 mm en una longitud de 78.17 m.
- 02 Cajas de Registro de 0.90 m x 0.90m de concreto ubicados en la calle Los Diamantes.
- 02 Sumideros de Concreto con rejillas metálicas de 0.70m x 0.90 m, en la calle Zafiros.
- Construcción de sardineles en la vereda del frontis de la I.E. Arturo Palomino en una longitud de 34.92 m x 0.55 m de altura.
- Reposición de veredas para estacionamiento en el colegio Arturo Palomino de concreto F'c=210 kg/cm2 con un espesor de e=0.20 m. en 141.21 m².



PARTIDAS EJECUTADAS

Item	Descripción	Unid.	PRESUPUESTO			AVANCES ACUMULADO		
			Metrado Base	Precio Un. (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado Acumulado	Presupuesto Acumulado	(%)
01	COMPONENTE DE ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR							
01.01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO							
01.01.01	OBRAS EN LOS NIVELES, PROVISIONALES Y SEÑALIZACION EN OBRA							
01.01.01.01	OBRAS PROFESIONALES							
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	2.00	710.61	1,421.22	2.00	1,421.22	100.00%
01.01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, VESTIDORES Y RESIDENCIA DE OBRA	mes	7.00	1,016.85	7,118.85	7.00	7,118.85	100.00%
01.01.01.01.03	CASSETAS DESMONTABLES PARA SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00	1,016.05	2,032.09	2.00	2,032.09	100.00%
01.01.01.01.04	MALLA PERIMETRAL CON ANILERA h=2.00 M	mt	200.00	11.30	2,260.00	200.00	2,240.00	100.00%
01.01.01.01.05	AGUA, CONEXION Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL USO	mts	1.00	758.54	758.54	1.00	758.54	100.00%
01.01.01.01.06	DEREGUS PARA LA CONSTRUCCION	mts	2.00	543.15	2.00	1,086.30	100.00%	
01.01.01.01.07	ENERGIA ELECTRICA CONEXION Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL USO	GLB	1.00	616.41	616.41	1.00	616.41	100.00%
01.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11,075.10	1.59	17,609.41	11,075.10	17,609.41	100.00%
01.01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	GLB	1.00	3,543.57	3,543.57	1.00	3,543.57	100.00%
01.01.01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	2,936.11	2,936.11	1.00	2,936.11	100.00%
01.01.01.02.04	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	11,075.10	1.27	14,065.38	11,075.10	14,065.38	100.00%
01.01.01.02.05	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	4,737.66	1.27	6,000.55	4,737.66	6,000.55	100.00%
01.01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA							
01.01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP)	GLB	40.00	274.40	10,976.00	40.00	10,976.00	100.00%
01.01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	3,604.37	3,604.37	1.00	3,604.37	100.00%
01.01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	295.89	295.89	1.00	295.89	100.00%
01.01.01.03.04	HABITUACION DE DESVIOS	GLB	6.00	699.96	4,199.76	6.00	4,199.76	100.00%
01.01.01.03.05	PUNTES PLATONALES PROFESIONALES	und	15.00	186.19	2,792.85	15.00	2,792.85	100.00%
01.01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS (BOTICIN DE EMER)	GLB	1.00	1,606.56	1,606.56	1.00	1,606.56	100.00%
01.01.01.03.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEG	GLB	1.00	2,542.37	2,542.37	1.00	2,542.37	100.00%
01.01.01.03.08	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	und	4.00	593.47	2,373.88	4.00	2,373.88	100.00%
01.01.01.03.09	CINTAS DE SEGURIDAD	m	3,000.00	1.05	3,150.00	3,000.00	3,150.00	100.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE SUBRAZANTE DEL PAVIMENTO							
01.01.02.01	MEJORAMIENTO DE DISEÑOS							
01.01.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	6,287.42	1.28	8,047.90	6,287.42	8,047.90	100.00%
01.01.02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE	m2	1,027.68	32.47	33,367.15	1,027.68	33,367.15	100.00%
01.01.02.01.03	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	3,664.66	4.79	17,333.84	3,664.66	17,333.84	100.00%
01.01.02.01.04	ELIMINACION DE DESMONTIE D=40 M MANUAL	m2	620.27	18.69	11,716.50	620.27	11,716.50	100.00%
01.01.02.01.05	ELIMINACION DE DESMONTIE HASTA 14 KM DE OISTANCIA	m3	6,292.74	12.66	78,526.69	6,292.74	78,526.69	100.00%
01.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUBRAZANTE (h=0.20 M.)							
01.01.02.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	6,287.42	1.28	8,047.90	6,287.42	8,047.90	100.00%
01.01.02.02.02	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE SUBRAZANTE (OVER)	m3	1,634.73	15.75	25,763.24	1,634.73	25,763.24	100.00%
01.01.02.02.03	EXTENDIDO DE MATERIAL OVER	m2	6,287.42	2.70	16,976.03	6,287.42	16,976.03	100.00%
01.01.02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRAZANTE	m2	6,287.42	3.57	22,446.09	6,287.42	22,446.09	100.00%
01.01.02.02.05	RIEGO DE SUBRAZANTE (CAPAS=0.20 M.)	m2	6,287.42	1.11	6,979.04	6,287.42	6,979.04	100.00%
01.01.02.02.06	COLOCACION DE GEOMALLA TRIAXIAL	m2	6,287.42	9.16	57,592.77	6,287.42	57,592.77	100.00%
01.01.02.02.07	PRUEBA DE COMPACTACION EN CAMPO (DENSIDAD DE CAMPO)	und	22.00	25.42	559.24	22.00	559.24	100.00%
01.01.02.02.08	PRUEBA INSITU CBR EN SUBRAZANTE (CBR=40%)	und	13.00	635.59	8,262.67	13.00	8,262.67	100.00%
01.01.02.03	CONDICIONACION DE BASE (h=0.20 M.)							
01.01.02.03.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	6,287.42	1.28	8,047.90	6,287.42	8,047.90	100.00%
01.01.02.03.02	MATERIAL DE BASE ZARANDEADO PUESTO EN OBRA	m3	1,634.73	30.11	49,221.72	1,634.73	49,221.72	100.00%
01.01.02.03.03	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE ACOPPIO	m2	200.00	2.52	504.00	200.00	504.00	100.00%
01.01.02.03.04	TRASLADO DE MATERIAL CLASIFICADO DE ZONA DE ACOPPIO DE MATERIA	m3	1,634.73	2.67	15,107.84	1,634.73	15,107.84	100.00%
01.01.02.03.05	EXTENDIDO DE MATERIAL DE BASE	m2	6,287.42	2.70	16,976.03	6,287.42	16,976.03	100.00%
01.01.02.03.06	BATIDO Y MEZCLADO DE SUELO CEMENTO	m2	6,287.42	7.24	45,520.92	6,287.42	45,520.92	100.00%
01.01.02.03.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE (CAPAS=0.10 M.)	m2	6,287.42	7.14	44,892.18	6,287.42	44,892.18	100.00%
01.01.02.03.08	RIEGO DE BASE (CAPAS=0.10 M.)	m2	6,287.42	2.20	13,832.32	6,287.42	13,832.32	100.00%
01.01.02.03.09	PRUEBA DE COMPACTACION EN CAMPO (DENSIDAD DE CAMPO)	und	22.00	25.42	559.24	22.00	559.24	100.00%
01.01.02.03.10	PRUEBA INSITU CBR EN BASE (CBR=20%)	und	13.00	635.59	8,262.67	13.00	8,262.67	100.00%
01.01.02.03.11	DISEÑO DE MEZCLA SUELO-CEMENTO	und	1.00	381.29	381.29	1.00	381.29	100.00%



CONSORCIO TECTONICA
Ing. Ever Alfredo Flores
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

01.01.02.04.01	SUPERFICIE DE BORDADERA H=0.30 M.	m2	6,287.42	1.28	6,047.90	5,287.42	8,047.90	169,000.00
01.01.02.04.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	284.20	47.60	15,651.50	284.20	13,933.90	100,000.00
01.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO	und	1,257.45	455.62	510,670.01	1,257.45	610,670.01	100,000.00
01.01.02.04.04	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 CON MIXER EN LOSA 6x6x10 CM. CON AZERCO	kg	967.43	4.36	4,217.89	967.43	4,217.89	100,000.00
01.01.02.04.05	ACERO CORRUGADO D=1/2" PARA JUNTA LONGITUDINAL	kg	2,620.95	5.10	13,419.85	2,620.95	13,419.85	100,000.00
01.01.02.04.06	ACERO USO DE 1" PARA JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION	kg	649.54	5.38	3,312.65	649.54	3,312.65	100,000.00
01.01.02.04.07	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO	m2	6,287.42	2.27	14,275.44	6,287.42	14,275.44	100,000.00
01.01.02.04.08	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION	m	1,182.79	6.91	15,062.08	1,182.79	15,062.08	100,000.00
01.01.02.04.09	SELLADO DE JUNTA LONGITUDINAL	m	1,156.01	14.07	16,295.38	1,156.01	16,295.38	100,000.00
01.01.02.04.10	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION EN LOSA 3-6 MM X 3 CM	m	82.46	13.55	1,119.54	82.46	1,119.54	100,000.00
01.01.02.04.11	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION EN LOSA 6MM X 6CM	m	2,182.79	14.02	34,602.72	2,182.79	34,602.72	100,000.00
01.01.02.04.12	SELLADO DE JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	124.62	12.58	1,593.29	124.62	1,593.29	100,000.00
01.01.02.04.13	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	und	6,287.42	1.27	7,985.02	6,287.42	7,985.02	100,000.00
01.01.02.05	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD							
01.01.02.05.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO F'c=210 KG/CM2)	und	2.00	355.33	711.85	2.00	711.85	100,000.00
01.01.02.05.02	PRUEBA DE COMPRESION SIMPLE (ROTURA DE BRICUETAS)	und	185.00	70.12	5,572.20	185.00	5,572.20	100,000.00
01.01.02.05.03	PRUEBA DE SOLDADURA EN SUMIDERO	und	4.00	169.49	677.96	4.00	677.96	100,000.00
01.01.02.06	ACCESO VEHICULAR							
01.01.02.06.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	756.72	1.28	968.90	756.72	968.90	100,000.00
01.01.02.06.02	DEMOLICION DE ACCESOS VEHICULARES	m2	722.10	13.69	9,855.85	722.10	9,855.85	100,000.00
01.01.02.06.03	EXCAVACION MANUAL PARA ACCESO VEHICULAR	m3	72.31	24.37	1,762.19	72.31	1,762.19	100,000.00
01.01.02.06.04	ELIMINACION DE DESMONTES D=40 M. MANUAL	m3	101.23	15.03	1,512.23	101.23	1,512.23	100,000.00
01.01.02.06.05	ELIMINACION DE DESMONTES HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	101.23	12.66	1,281.57	101.23	1,281.57	100,000.00
01.01.02.06.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	756.72	4.84	2,662.52	756.72	2,662.52	100,000.00
01.01.02.06.07	EMPEDRADO F=12.50 CM.	m2	756.72	16.70	12,636.81	756.72	12,636.81	100,000.00
01.01.02.06.08	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (PREMEZCLADO)	m3	75.67	404.97	30,844.86	75.67	30,844.86	100,000.00
01.01.02.06.09	CURADO DE ACCESOS VEHICULARES	m	756.72	2.27	1,717.75	756.72	1,717.75	100,000.00
01.01.02.06.10	BRIQUETEO EN ACCESOS VEHICULARES	m	7,840.35	6.64	50,655.52	7,840.35	50,655.52	100,000.00
01.01.02.07	REPOSICION DE REDES DE AGUA	GLB	1.00	2,542.37	2,542.37	1.00	2,542.37	100,000.00
01.01.02.07.02	REPOSICION DE REDES DE DESAGUE	GLB	1.00	2,542.37	2,542.37	1.00	2,542.37	100,000.00
01.01.02.08	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES							
01.01.02.08.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	und	20.04	1.25	38.45	20.04	38.45	100,000.00
01.01.02.08.02	DEMOLICION DE TAPAS DE BUZON	und	17.00	66.51	1,130.67	17.00	1,130.67	100,000.00
01.01.02.08.03	DEMOLICION DE PARED HASTA H=0.60 M.	m3	6.49	78.80	517.00	6.49	517.00	100,000.00
01.01.02.08.04	ELIMINACION DE DESMONTES D=40 M. MANUAL	m3	13.12	15.89	207.04	13.12	207.04	100,000.00
01.01.02.08.05	ELIMINACION DE DESMONTES HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	13.12	12.66	166.19	13.12	166.19	100,000.00
01.01.02.08.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAREDES DE BUZON	m2	38.45	26.59	1,022.39	38.45	1,022.39	100,000.00
01.01.02.08.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m2	25.23	29.99	1,067.43	25.23	1,067.43	100,000.00
01.01.02.08.08	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	284.55	4.22	1,445.06	284.55	1,445.06	100,000.00
01.01.02.08.09	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	5.05	423.74	2,139.89	5.05	2,139.89	100,000.00
01.01.02.08.10	TARRAJEO INTERIOR EN BUZON	m2	25.64	25.46	652.79	25.64	652.79	100,000.00
01.01.02.08.11	TAPA CIRCULAR F'c=210 KG/CM2	pie	17.00	362.86	6,168.62	17.00	6,168.62	100,000.00
01.01.02.08.12	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	50.87	2.27	115.47	50.87	115.47	100,000.00
01.01.02.09	REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
01.01.02.09.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	10.80	1.25	13.57	10.80	13.57	100,000.00
01.01.02.09.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	17.23	24.37	419.90	17.23	419.90	100,000.00
01.01.02.09.03	PERFILADO DE EXCAVACIONES	m2	58.55	4.72	266.92	58.55	266.92	100,000.00
01.01.02.09.04	ELIMINACION DE DESMONTES D=40 M. MANUAL	m3	22.40	18.99	423.14	22.40	423.14	100,000.00
01.01.02.09.05	ELIMINACION DE DESMONTES HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	22.40	12.66	283.58	22.40	283.58	100,000.00
01.01.02.09.06	SOLADO E=10 CM. MEZCLA 1:1:2 CEMENTO HORMIGON	m2	10.80	23.03	248.11	10.80	248.11	100,000.00
01.01.02.09.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	8.10	358.43	2,897.09	8.10	2,897.09	100,000.00
01.01.02.09.08	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m2	1.76	423.74	744.26	1.76	744.26	100,000.00
01.01.02.09.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAREDES DE BUZON	m2	26.59	26.59	706.76	26.59	706.76	100,000.00
01.01.02.09.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m2	3.91	39.99	355.70	3.91	355.70	100,000.00
01.01.02.09.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MEDIA CAÑA	und	6.00	28.66	171.96	6.00	171.96	100,000.00
01.01.02.09.12	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	118.88	4.32	510.11	118.88	510.11	100,000.00
01.01.02.09.13	TARRAJEO INTERIOR EN BUZON	m2	25.64	25.46	652.79	25.64	652.79	100,000.00
01.01.02.09.14	TAPA CIRCULAR F'c=210 KG/CM2	pie	6.00	362.86	2,177.16	6.00	2,177.16	100,000.00
01.01.02.09.15	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	42.27	2.27	95.95	42.27	95.95	100,000.00
01.01.02.10	REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
01.01.02.10.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2.85	1.25	3.56	2.85	3.56	100,000.00
01.01.02.10.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	3.89	24.37	94.80	3.89	94.80	100,000.00
01.01.02.10.03	PERFILADO DE EXCAVACIONES	m2	15.84	4.72	74.76	15.84	74.76	100,000.00
01.01.02.10.04	ELIMINACION DE DESMONTES D=40 M. MANUAL	m3	5.05	18.99	95.39	5.05	95.39	100,000.00
01.01.02.10.05	ELIMINACION DE DESMONTES HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	5.05	12.66	63.93	5.05	63.93	100,000.00
01.01.02.10.06	SOLADO E=10 CM. MEZCLA 1:1:2 CEMENTO HORMIGON	m2	2.85	23.03	65.23	2.85	65.23	100,000.00
01.01.02.10.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	1.83	358.43	652.79	1.83	652.79	100,000.00
01.01.02.10.08	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m2	0.46	423.74	194.52	0.46	194.52	100,000.00
01.01.02.10.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.48	42.14	275.01	6.48	275.01	100,000.00
01.01.02.10.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m2	2.31	39.99	92.24	2.31	92.24	100,000.00
01.01.02.10.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MEDIA CAÑA	und	2.00	28.66	57.32	2.00	57.32	100,000.00
01.01.02.10.12	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	69.04	4.32	298.13	69.04	298.13	100,000.00
01.01.02.10.13	TARRAJEO INTERIOR EN CAJA DE REGISTRO	m2	5.40	25.46	137.48	5.40	137.48	100,000.00
01.01.02.10.14	TAPA CIRCULAR F'c=210 KG/CM2	pie	2.00	362.86	725.72	2.00	725.72	100,000.00
01.01.02.10.15	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	10.41	2.27	23.63	10.41	23.63	100,000.00
01.01.02.11	REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
01.01.02.11.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	34.90	1.28	44.67	34.90	44.67	100,000.00
01.01.02.11.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	54.65	24.37	1,332.55	54.65	1,332.55	100,000.00
01.01.02.11.03	PERFILADO DE EXCAVACIONES	m2	189.36	4.72	922.10	189.36	922.10	100,000.00
01.01.02.11.04	ELIMINACION DE DESMONTES D=40 M. MANUAL	m3	71.08	18.99	1,342.76	71.08	1,342.76	100,000.00
01.01.02.11.05	ELIMINACION DE DESMONTES HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	71.08	12.66	899.67	71.08	899.67	100,000.00
01.01.02.11.06	SOLADO E=10 CM. MEZCLA 1:1:2 CEMENTO HORMIGON	m2	34.90	23.03	803.75	34.90	803.75	100,000.00
01.01.02.11.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SUMIDERO	m2	103.15	47.60	5,205.50	103.15	5,205.50	100,000.00
01.01.02.11.08	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SUMIDERO	m3	27.91	356.43	9,947.56	27.91	9,947.56	100,000.00
01.01.02.11.09	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	980.73	4.32	4,217.89	980.73	4,217.89	100,000.00
01.01.02.11.10	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	125.35	25.46	3,194.21	125.35	3,194.21	100,000.00







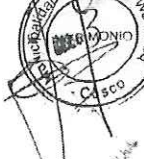
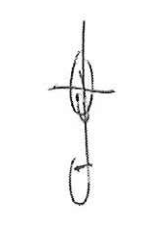



CONSOLIDACION TECTONICA
 Carlos Alberto Astete Flores
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE EN OBRA


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

5

01.02.04.11	REBILTA SUMIDERO DE 0.34x0.74m CON PLAT 2" X 1/2" MARCO L 2 1/2 X 1 1/2	und	13.00	471.02	6,123.70	13.00	6,123.28	100.00%
01.02.04.12	REBILTA SUMIDERO DE 0.44x0.74m CON PLAT 2" X 1/2" MARCO L 2 1/2 X 1 1/2	und	1.00	2,632.61	2,632.61	1.00	2,632.61	100.00%
01.02.04.13	REBILTA SUMIDERO DE 0.44x0.74m CON PLAT 2" X 1/2" MARCO L 2 1/2 X 1 1/2	und	7.00	2,574.04	5,038.06	7.00	5,038.06	100.00%
01.02.04.14	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	375.46	2.27	784.77	39.26	225.31	78.12%
01.02.04.15	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DE CANALES EXISTENTES	m3	133.72	41.64	5,575.99	233.72	9,725.09	100.00%
01.02.04.16	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DE TUBERIAS EXISTENTES	m3	30.57	41.61	1,272.02	30.57	1,272.02	100.00%
01.02.04.18	FINIURA ESMALTE EN SUMIDEROS	m2	201.72	5.00	1,008.60	201.72	1,008.60	100.00%
01.02.05.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	667.62	1.28	854.55	667.62	834.25	100.00%
01.02.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS	m3	1,077.53	24.37	26,259.41	1,077.53	26,259.41	100.00%
01.02.05.03	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	5.76	13.63	78.51	5.76	78.51	100.00%
01.02.05.04	PERIFILADO MANUAL DE ZANIAS	m2	657.62	8.30	4,472.65	135.57	908.37	20.31%
01.02.05.05	ELIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	m3	1,004.48	18.89	18,974.03	1,004.48	18,974.03	100.00%
01.02.05.06	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	1,004.48	11.66	12,716.72	1,004.48	12,716.72	100.00%
01.02.05.07	CAMA DE APOYO E=0.15 M.	m2	644.66	72.05	45,215.72	644.66	45,215.72	100.00%
01.02.05.08	CAMA DE APOYO E=0.10 M.	m2	22.26	14.30	319.51	22.26	319.51	100.00%
01.02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERIFILADA DE PVC (SISTEMA RE)	m	228.67	520.44	124,213.41	228.67	124,213.41	100.00%
01.02.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERIFILADA DE PVC (SISTEMA RE)	m	424.57	244.67	103,979.54	424.57	103,979.54	100.00%
01.02.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 502 MF 0250mm	m	32.00	60.10	1,923.20	32.00	1,923.20	100.00%
01.02.05.12	RELLENO Y COMPACTADO CON ARENA GRUESA	m3	480.72	107.79	51,816.81	480.72	51,816.81	100.00%
01.02.05.13	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	205.74	63.01	19,264.08	205.74	19,264.08	100.00%
01.02.05.14	REPOSICION DE VEREDAS	m2	5.76	118.94	685.09	5.76	685.09	100.00%
01.02.06.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	57.57	1.28	74.07	57.57	74.07	100.00%
01.02.06.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	67.14	24.37	1,635.20	67.14	1,635.20	100.00%
01.02.06.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CANTO RODADO	m2	47.38	13.62	645.79	47.38	645.79	100.00%
01.02.06.04	PERIFILADO DE EXCAVACIONES	m2	57.87	4.73	273.15	57.87	273.15	100.00%
01.02.06.05	ELIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	m3	100.55	18.89	1,894.49	100.55	1,894.49	100.00%
01.02.06.06	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	100.55	12.66	1,272.56	100.55	1,272.56	100.00%
01.02.06.07	SOLIADO E=10 CM. MEZCLA 1:2 CEMENTO HORABAGON	m2	57.87	23.63	1,352.75	57.87	1,352.75	100.00%
01.02.06.08	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	40.40	423.74	17,119.10	40.40	17,119.10	100.00%
01.02.06.09	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	1,556.90	4.32	6,594.29	1,556.90	6,594.29	100.00%
01.02.06.10	TARBAJO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	152.14	25.46	4,291.83	152.14	4,291.83	100.00%
01.02.06.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	140.47	47.44	5,961.55	140.47	5,961.55	100.00%
01.02.06.12	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	482.66	2.27	1,095.64	482.66	1,095.64	100.00%
01.02.06.13	SELLADO DE JUNTAS EN CANAL	m	38.00	8.50	323.00	38.00	323.00	100.00%
01.02.06.14	EMPALME DE CANAL	und	1.00	415.38	415.38	1.00	415.38	100.00%
01.02.07.01	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD	und	1.00	355.53	355.53	1.00	355.53	100.00%
01.02.07.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIAS DE DRENAJE	m	656.05	12.28	8,047.08	656.05	8,047.08	100.00%
01.03.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	m2	67.51	18.77	1,267.16	67.51	1,267.16	100.00%
01.03.01.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	349.50	17.28	6,029.59	349.50	6,029.59	100.00%
01.03.01.03	PINTURA LINEAL INTERMITENTE	m2	104.69	18.77	2,058.89	104.69	2,058.89	100.00%
01.03.01.04	TACHA RETROREFLECTIVA	und	208.00	20.27	4,216.16	208.00	4,216.16	100.00%
01.03.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	11.00	397.52	4,372.72	11.00	4,372.72	100.00%
01.03.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	18.00	297.52	7,155.36	18.00	7,155.36	100.00%
01.03.02.03	LETREO INFORMATIVO DE CALLES	und	8.00	429.90	3,439.20	8.00	3,439.20	100.00%
01.03.02.04	PINTURA ESMALTE EN POSTES DE CONCRETO	m2	154.44	15.68	2,425.51	154.44	2,425.51	100.00%
01.03.03.01	CONSTRUCCION DE ADERECIDA INFRAESTRUCTURA PEATONAL	m2	595.16	1.28	711.88	595.16	711.88	100.00%
01.03.03.02	CONSTRUCCION DE SARDINELES Y VEREDAS	m3	103.56	60.10	6,584.50	103.56	6,584.50	100.00%
01.03.03.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	266.47	18.89	5,413.42	266.47	5,413.42	100.00%
01.03.03.04	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	266.47	12.66	3,626.71	266.47	3,626.71	100.00%
01.03.03.05	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	102.37	24.37	2,494.76	102.37	2,494.76	100.00%
01.03.03.06	ENCOFRADO Y DESENC. DE SARDINELES	m2	3,044.61	44.74	136,215.85	3,044.61	136,215.85	100.00%
01.03.03.07	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (PREMEZCLADO)	m3	309.11	403.87	125,076.10	309.11	125,076.10	100.00%
01.03.03.08	CURADO DE SARDINEL DE CONCRETO	m2	3,574.09	2.27	8,113.18	3,574.09	8,113.18	100.00%
01.03.03.09	SELLADO DE JUNTAS EN SARDINEL	m	183.39	8.50	1,558.82	183.39	1,558.82	100.00%
01.03.03.10	PINTURA EN SARDINELES	m2	171.79	13.63	2,370.70	171.79	2,370.70	100.00%
01.03.03.11	PASE DE AGUAS FLUVIALES	m	23.40	14.24	333.22	23.40	333.22	100.00%
01.03.04.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,599.37	1.28	2,008.79	1,599.37	2,008.79	100.00%
01.03.04.02	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	1,783.93	13.63	24,314.97	1,783.93	24,314.97	100.00%
01.03.04.03	ELIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	m3	805.81	18.89	15,221.75	805.81	15,221.75	100.00%
01.03.04.04	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	805.81	12.66	10,201.55	805.81	10,201.55	100.00%
01.03.04.05	CURTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.40 M. SIN AHONAR	m2	306.51	24.27	7,456.77	306.51	7,456.77	100.00%
01.03.04.06	REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO (AGUA POTABLE)	und	183.00	64.51	11,805.39	183.00	11,805.39	100.00%
01.03.04.07	PERIFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	und	123.60	59.32	7,296.26	123.60	7,296.26	100.00%
01.03.04.08	PERIFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	1,569.37	4.84	7,595.74	1,569.37	7,595.74	100.00%
01.03.04.09	ENCOFRADO Y DESENC. DE VEREDAS	m2	118.00	42.44	5,007.92	118.00	5,007.92	100.00%
01.03.04.10	EMPEDRADO E=12.50 CM.	m2	1,569.37	15.79	24,789.85	1,569.37	24,789.85	100.00%
01.03.04.11	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (PREMEZCLADO)	m3	156.94	409.87	64,325.00	156.94	64,325.00	100.00%
01.03.04.12	LIMPIEZA SUPERFICIAL	m2	470.21	8.33	3,921.65	470.21	3,921.65	100.00%
01.03.04.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRES CERAMICO	m2	470.21	77.59	36,530.15	470.21	36,530.15	100.00%
01.03.04.14	SELLADO DE JUNTA SECA	m2	470.21	13.47	6,341.81	470.21	6,341.81	100.00%
01.03.04.15	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	1,569.37	2.27	3,567.47	1,569.37	3,567.47	100.00%
01.03.04.16	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS	m	581.30	8.50	4,941.05	581.30	4,941.05	100.00%
01.03.04.17	BRUNADO DE VEREDAS	m	1,162.60	6.63	7,708.04	1,162.60	7,708.04	100.00%
01.03.05.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	111.14	1.28	142.26	111.14	142.26	100.00%
01.03.05.02	PERIFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	111.14	4.84	537.92	111.14	537.92	100.00%
01.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENC. DE VEREDAS	m2	7.79	42.44	330.61	7.79	330.61	100.00%
01.03.05.04	EMPEDRADO E=12.50 CM.	m2	111.14	15.79	1,754.90	111.14	1,754.90	100.00%
01.03.05.05	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (PREMEZCLADO)	m3	11.11	409.87	4,553.66	11.11	4,553.66	100.00%
01.03.05.06	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	111.14	2.27	252.25	111.14	252.25	100.00%
01.03.05.07	LIMPIEZA SUPERFICIAL	m2	111.14	8.33	925.80	111.14	925.80	100.00%
01.03.05.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRES CERAMICO	m2	111.14	77.59	8,623.85	111.14	8,623.85	100.00%
01.03.05.09	SELLADO DE JUNTA SECA	m2	111.14	13.47	1,497.00	111.14	1,497.00	100.00%



CONSORCIO TECTONICA
Carlos Alberto Esteban Flores
INGENIERO
RESIDENTE DE OBRAS

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
INGENIERO
RESIDENTE DE OBRAS

02.01.04.01	BALAJA PARA DESMONTAJE SIN USO DE EXPLO	m2	26.60	1.28	34.05	26.60	34.05	100.00%
02.01.04.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m3	5.32	24.37	129.65	5.32	129.65	100.00%
02.01.04.03	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.30M SIN AFANONAR	m2	4.20	13.63	57.25	4.20	57.25	100.00%
02.01.04.04	DEMOLICION DE VEREDAS	m3	8.09	18.89	152.82	8.09	152.82	100.00%
02.01.04.05	ELIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	m3	8.09	12.65	102.42	8.09	102.42	100.00%
02.01.04.06	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m2	26.60	4.84	128.74	26.60	128.74	100.00%
02.01.04.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	12.16	43.44	516.07	12.16	516.07	100.00%
02.01.04.08	ENCOFRADO Y DISEÑO DE VEREDAS	m2	26.60	15.79	470.01	26.60	470.01	100.00%
02.01.04.09	EMPEDRADO E=12.50 CM.	m2	2.66	409.07	1,090.25	2.66	1,090.25	100.00%
02.01.04.10	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (PREMEZCLADO)	m2	26.60	2.27	60.38	26.60	60.38	100.00%
02.01.04.11	CURADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m	121.60	6.63	906.21	121.60	906.21	100.00%
02.01.04.11	BRUÑADO EN RAMPAS	m						
04	COMPONENTE 3- ADJUDICADO AGRUPO (MANEJO URBANO)							
03.01	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
03.01.01	ENTAL DE CONCRETO (02 UNIDADES)	m2	0.50	24.37	12.19	0.50	12.19	100.00%
03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL	m2	3.60	42.44	152.78	3.60	152.78	100.00%
03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	kg	11.90	4.92	51.41	11.90	51.41	100.00%
03.01.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	m3	0.42	356.43	149.70	0.42	149.70	100.00%
03.01.01.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m2	6.20	18.90	117.18	6.20	117.18	100.00%
03.01.01.05	TARIMADO MEZCLA 1.5 ea= 1.5cm	m2	6.20	0.41	2.67	6.20	2.67	100.00%
03.01.01.06	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	3.00	492.18	1,476.54	3.00	1,476.54	100.00%
03.01.02	BASTURERO METALICO (02 UNIDADES)	und	10.00	677.97	5,779.70	10.00	6,179.70	100.00%
03.01.03	ALUMBRAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO (02 UNIDADES)	und	10.00	677.97	5,779.70	10.00	6,179.70	100.00%
03.02	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES							
03.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,706.95	1.28	2,184.96	1,706.95	2,184.96	100.00%
03.02.02	DESBROCE Y DESHERBE MANUAL	m2	1,706.95	6.29	10,736.72	1,706.95	10,736.72	100.00%
03.02.03	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA VEGETAL	m2	1,706.95	70.41	34,836.85	1,706.95	34,836.85	100.00%
03.02.04	COLOCACION DE CHAMPAS	m2	1,706.95	10.48	17,838.84	1,706.95	17,838.84	100.00%
03.02.05	COLOCACION DE ARBUSTOS NATIVOS	und	136.00	25.51	3,469.36	136.00	3,469.36	100.00%
03.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL							
03.03.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	dia	210.00	30.22	8,026.20	210.00	8,026.20	100.00%
03.03.02	CONTENEDORES PARA ACOPIO DE BASURA DURANTE LA CONSTRUCCION	und	4.00	381.26	1,525.44	4.00	1,525.44	100.00%
03.03.03	LOJA PARA COBERTURA DE AGREGADOS	und	1.00	636.00	636.00	1.00	636.00	100.00%
03.03.04	RESTITUCION DE AREAS UTILIZADAS	m2	200.00	11.10	2,220.00	200.00	2,220.00	100.00%
03.03.05	DESMONTAJE DE MALLA PERIMETRAL CON ARPILLERA	m	200.00	5.90	1,180.00	200.00	1,180.00	100.00%
03.03.06	UNIFORME FINAL DE OBRA	m2	11,075.10	1.84	15,948.14	11,075.10	15,948.14	100.00%
COSTO DIRECTO					2,667,929.22	2,667,929.22	2,667,929.22	97.81%
GASTOS GENERALES (12.38 %)					330,200.76	322,967.35		
UTILIDAD (7.00 %)					166,755.05	162,602.97		
SUB TOTAL					3,164,885.03	3,115,116.65		
FACTOR DE RELACION (0.96 %)					3,057,489.63	2,990,511.98		
IGV 18.00 %					550,348.13	536,292.16		
PRESUPUESTO TOTAL					1,607,802.76	1,577,804.14		

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL 01	PRESUPUESTO PARTIDAS	PRESUPUESTO DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,667,929.22	123,475.69	15,721.31	58,443.87	80,753.13
GASTOS GENERALES 12.3766687%	330,200.76	15,282.18	1,945.77	7,223.45	9,994.55
UTILIDAD 7%	186,755.05	8,643.30	1,100.49	4,091.07	5,652.72
SUB TOTAL	3,184,885.03	147,401.17	18,767.58	69,768.35	96,400.396
FACTOR DE RELACION 0.96	3,057,489.63	141,505.12	18,016.87	66,977.61	92,544.38
IGV 18%	550,348.13	25,470.92	3,243.04	12,055.97	16,657.99
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,607,837.76	166,976.04	21,259.91	79,033.58	109,202.37
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		4.6281%	0.5893%	2.1906%	3.0268%

DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Iniciando el Acto de Recepción, se procedió a hacer la verificación física de la obra antes descrita, para cuyo efecto la comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas, del informe final, demostrando CONCLUIDAS todas las partidas programadas (según Expediente Técnico) y ejecutadas (planos de replanteo), por lo que la comisión recibe la obra SIN OBSERVACIONES.

Debe precisarse que la presente recepción de obra es de toda la obra física visible ejecutada. De existir vicios ocultos o defectos, tal como indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 178 inciso 8, se notificará en su momento, por parte de la Municipalidad Distrital de Wanchaq a la Empresa Contratista para el levantamiento de estas observaciones como parte de la garantía de Obra, considerando que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado mencionada en el Artículo 40

CONSORCIO TECTONICA

Carlos Alberto Astete Flores
INGENIERO CIVIL
RESERVISTA DE OBRA

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



que en los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Estando de acuerdo las partes firman la presente acta, en original y cinco copias, en señal de conformidad dejando constancia que el acta consta de 10 paginas

Wanchaq, 02 de Octubre del 2019

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Mag. Ing. Soarel Manuel Peña Castillo
GERENTE

ING. SOREL PEÑA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Gerente de Infraestructura
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yori Aguilar Huaita

ING. YORI AGUILAR HUAITA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Jefe De La Oficina De Supervisión Y Liquidación
De Obras
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
UNIDAD DE PATRIMONIO
Aurelio Serrano Liceras
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

SR. AURELIO SERRANO LICERAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Jefe de la Unidad de Patrimonio
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Ing. Plinio Elguera Ocampo


ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO
ASESOR TÉCNICO
Inspector de Obra- OSLO
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Ing. Josué A. Aybar Galdos
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ING. JOSUE AYBAR GALDOS
ASESOR TÉCNICO
Sub Gerente de Ejecución de Obras
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Arq. Frank Carazas Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

ARQ. FRANK CARAZAS CHÁVEZ
ASESOR TÉCNICO
Jefe de la Unidad de Elaboración de
Expedientes Técnicos
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
UNIDAD DE CONTABILIDAD

C.P.C. Doris Chávez Carlos
JEFERA

C.P.C. DORIS CHÁVEZ CARLOS
ASESORA ADMINISTRATIVA
Jefa de la Unidad de Contabilidad
Municipalidad Distrital De Wanchaq

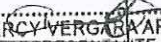
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

TAP. Lucio Gavino Durand Melgarejo
RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL

TAP. LUCIO GAVINO DURAND MELGAREJO
ASESOR ADMINISTRATIVO
Jefe de Almacén Central
Municipalidad Distrital De Wanchaq

FIRMA POR LA EMPRESA CONTRATISTA

TECTONICA-


PERCY VERGARA ARGUEDAS
REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. PERCY VERGARA ARGUEDAS
Representante Legal
CONSORCIO TECTÓNICA S.A.C

CONSORCIO TECTONICA


Carlos Alberto Astete Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 10801
RESIDENTE DE OBRA

①


Ing. Ever Alfredo Perez Babelo
GERENTE DE INGENIERIA



CONTRATO N° 2

[Faint, illegible text and a small circular stamp]


INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabalo
COMITÉ DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

CONTRATO N° 397 - 2011 - MDP

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CULMINACION DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI".

REF: L.P. N° 002-2011-CE/MDP - 1° Convocatoria - D.U 054-2011.

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, con RUC N° 20146640843, con domicilio institucional en la Av. 1° de Mayo N° 717 Distrito de Pichanaqui; representado por su Alcalde Sr. Raúl Aliaga Sotomayor, identificado con DNI N° 20561533, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte EL CONSORCIO ARTEMISA, conformado por las Empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC N° 20485988468, INVERSIONES FLORES SRL, con RUC N° 20402277689, con domicilio legal en Jr. Edgardo rebagliati N° 198-El Tambo - Huancayo, debidamente representado por el apoderado común Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez, identificado con DNI N° 20112298, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2011.
- D. L. N° 1017, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LA LEY.
- D. S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante EL REGLAMENTO
- Bases Administrativas: Licitación Pública N° 002-2011-CE/MDP- 1° Convocatoria - D.U. 054-2011.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica de EL CONTRATISTA
- Código Civil, Libro VII, Sección Primera y Segunda.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2011-MDP del 15 de Febrero de 2011, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui aprobó el Expediente Técnico denominado: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", modificado con Resolución de Alcaldía N° 890-2011-MDP, el 17 de Noviembre 2011, el monto de S/. 1'859,981.56 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 56/00 Nuevos Soles).
- 1.2 Que, mediante Memorandum N° 866-2011-GM-MDP, de fecha 18 de Noviembre del 2011, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación para la "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", por el monto de S/. 1'822,979.56 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 56/00 Nuevos Soles).
- 1.3 En virtud a las disposiciones legales pertinentes, LA MUNICIPALIDAD convocó al proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2011-CE/MDP - 1° Convocatoria - D.U 054-2011, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para lo cual luego de la calificación correspondiente, el Comité Especial otorgó la Buena Pro EL CONTRATISTA por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/. 1'640,681.61 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 61/00 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en la ejecución de la obra.
- 1.4 Que mediante Carta N° 002-2011-CE/MDP, con fecha 16 de Diciembre, declaran consentida la Buena Pro del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2011-CE/MDP- 1° Convocatoria - D.U. 054-2011, Contratación de Empresa Constructora para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", otorgado a favor del Consorcio Dorado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO

- 2.1 LA MUNICIPALIDAD mediante el presente acto jurídico, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del Proceso de Selección y demás documentos que lo contienen, las mismas que forman parte integrante del presente Contrato.
- 2.2 EL CONTRATISTA se obliga por el presente Contrato, a ejecutar la referida Obra por el monto de su propuesta económica en la suma de S/. 1'640,681.61 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 61/00 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.
- 2.3 Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

3.1 INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo N° 184 del Reglamento. El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo N° 200 del Reglamento.

- 3.2 El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Igualmente, a la suscripción del presente Contrato, EL CONTRATISTA hace entrega de los requisitos establecidos en el Artículo(s) 141 y 183 del Reglamento, para suscribir el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA, ha cumplido con presentar de modo previo a la firma del presente contrato lo siguiente:

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de corresponder.
- Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Designar al residente de la obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta. en el caso de obras sujeto al sistema de suma alzada.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- Carta Fianza N° 0011-0237-9800011392-52-BANCO CONTINENTAL BBVA, equivalente al 10% de la propuesta económica.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO:

De conformidad al compromiso presupuestal del Requerimientos de Servicios N° 01212, Informe N° 0911-A-2011-DSEO/EPB/MDP, Informe N° 1208-A-2011-GDUR/MDP, Informe N° 396-2011-MDP-A-

Jr. 1° de mayo N° 717- Plaza de Armas - Pichanaqui
Telf: (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefax (064)34-7704

CONSORCIO ARTEMISA

Ing. Walter Solomayor Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

www.munipichanaqui.gob.pe
webmaster@munipichanaqui.gob.pe

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

GM-GPPyR, Resolución de Alcaldía N° 890-2011-MDP, Informe N° 325-2011-OLSG/MDP, Informe N° 326-2011-GADM/MDP, Memorandum N° 866-2011-GM-MDP, será abonado con Sec. Func: 0083: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", Cadena de Gasto: 2.6.2.3.2.3. Fuente de Financiamiento: 18 Canon SobreCanon - 00 recursos ordinarios.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

- ❖ El pago se realizara a nombre del Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez , identificado con DNI N° 20112298, quien es representante legal de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC N° 20485988468.
- ❖ La forma de pago se realizara de acuerdo al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Será aprobado según valorización, por la Supervisión de Obra Externa, la oficina de Supervisión y Ejecución de Obras y la Gerencia de IDUR de La Municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligada a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 205 del Reglamento.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente legalizado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Residente de Obra. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ejecución de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley. El plazo máximo de responsabilidades DEL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATADO como garantía de fiel cumplimiento adjunta la Carta Fianza N° 0011-0237-9800011392-52-BANCO CONTINENTAL BBVA, equivalente al 10% de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en los Artículos 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA MUNICIPALIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 209 de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Jr. 1° de mayo N° 717 - Plaza de Armas - Pichanaqui
Telf. (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefax (064)34-7704

CONCEPCION ARTEMISA

www.munipichanaqui.gob.pe
webmaster@munipichanaqui.gob.pe

Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ever Alfonso Pérez Tabala
GERENTE DE INGENIERIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170º, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52 de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los Artículos 165º del Reglamento de la Ley; en todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CLÁUSULA VIGESIMA: DE LA VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductoria del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio, de no hacerlo, LA MUNICIPALIDAD se exime de esa responsabilidad y de los futuros problemas que pueda acarrear este cambio de domicilio. De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, Estando conforme ambas partes, en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo suscriben en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Pichanaqui a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA



[Signature]
RAUI ALIAGA SOTOMAYOR
Alcalde

CONSORCIO ARTEMISA

[Signature]
Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez
DNI N° 20112298

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE UN CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC 20485988468 (EN ADELANTE "SOGU"), DOMICILIADA EN JR. EDGARDO REBAGLIATI N° 198 EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, REPRESENTADA POR WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ CON DNI 20112298; INVERSIONES FLORES S.R.L., CON RUC 20402277689, (EN ADELANTE "INVERSIONES FLORES"), DOMICILIADA EN CALLE SANTA BEATRIZ N° 356 URB. SANTA BEATRIZ HUANCAYO - JUNIN, REPRESENTADA POR ANTONIO MARTIN FLORES CHAMORRO CON DNI 40808727; CONFORME A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN (EN ADELANTE LA ENTIDAD O EL CLIENTE) CONVOCÓ A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2011-CE/MDP-D.U. 054-2011 PRIMERA CONVOCATORIA , PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", EN ADELANTE "LA OBRA", DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, CONCURRIENDO Y PARTICIPANDO LAS EMPRESAS PRECITADAS REALIZANDO SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTANDO EXPERIENCIA DEBIDAMENTE SUSTENTADA, OBTENIENDO LA BUENA PRO, POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA ASCENDENTE A S/1'640,681.61 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), POR LO CUAL, A FIN DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO CON LA ENTIDAD Y DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES, ADMINISTRACIÓN INTERNA Y PODERES DE REPRESENTACION LEGAL; CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO PARA CELEBRAR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD. Y EJECUTAR LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DE LA OBRA ANOTADA, POR LA OFERTA ECONÓMICA APROBADA Y POR EL PLAZO FIJADO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO, SUS ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA, EXPEDIENTE TÉCNICO, PLANOS, BASES DE CONCURSO Y DISPOSITIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.=====

SEGUNDA - DENOMINACIÓN Y NATURALEZA:=====

2.1 LOS CONTRATANTES DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONCORDANTE CON LA PROMESA QUE HICIERON AL FORMULAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; Y HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 445, 446, 447 Y 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY 26887, FORMALIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE SE DENOMINA "CONSORCIO ARTEMISA", SIENDO EL DOMICILIO LEGAL VÁLIDO DEL CONSORCIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL JR. EDGARDO REBAGLIATI N° 198 DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO, ADEMÁS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE PARA LA FACTURACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, EL OPERADOR TRIBUTARIO SERÁ LA CONSORCIADA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20485988468=====

2.2 LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE SU SUSTENTO LEGAL DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN LA NORMATIVIDAD LEGAL GLOSADA EN EL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA QUE CELEBRARÁN CON LA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE LA RELACIÓN VINCULANTE QUE NACE DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INDICADO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LOS PLANOS, EL CONTRATO DE OBRA Y POR TODAS LAS NORMAS LEGALES, LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y REGIONALES DE LA REPÚBLICA. =====

2.3 LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CITADA, NO CREA UNA NUEVA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO; SE CONSTITUYE SOLAMENTE PARA PARTICIPAR EN FORMA CORPORATIVA, ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA Y PARA OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA SIN OBSERVACIONES, MANTENIENDO CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO SU AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y PERSONERÍA JURÍDICA.=====

2.4 LAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN SUS RELACIONES VINCULANTES CON TERCEROS Y SU COMPARENCIA ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL GLOSADA Y LA MENCIONADA EN EL CONTRATO DE OBRA, RECONOCEN Y SE OBLIGAN A RESPETAR QUE EL MONTO DEL ADELANTO DIRECTO INCLUIDO IGV, QUE LA ENTIDAD ENTREGARÁ Y LOS MONTOS POR ADELANTO ESPECÍFICO PARA MATERIALES Y EL PAGO DE VALORIZACIONES SEGÚN AVANCE DE EXPEDIENTE, OBRA, Y POR OTROS CONCEPTOS, PARA EJECUTAR LA OBRA MENCIONADA, NO CONSTITUYEN CAPITAL DE PROPIEDAD Y LIBRE DISPONIBILIDAD DE CADA UNA DE

ELLAS, CONFORME A SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, AÚN CUANDO LO HAYAN GARANTIZADO CON CARTAS FIANZAS BANCARIAS, YA QUE SE TRATA DE DINERO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ENTREGADO AL CONSORCIO, PARA QUE OBLIGATORIAMENTE SEA INVERTIDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES VINCULADAS A LA OBRA, SIENDO POR TANTO INTANGIBLE HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO TERMINADA, ENTREGADA Y RECEPCIONADA SIN OBSERVACIONES Y SE HAYAN PAGADO TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO CON TERCEROS, BAJO SANCIÓN PENAL, CIVIL Y CUALQUIER OTRA INDOLE, EN CASO SE DÉ OTRO USO A LOS DINEROS PRECITADOS. =====

INVERSIONES FLORES S.R.L.
Gerente P.neral
ANTONIO FLORES CHAMORRO

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Gerente
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez

Ing. Ever Alberto Perez Rabel
GERENTE DE INGENIERIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
LEY 4489 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú

TERCERA - PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES: CADA UNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO PARTICIPARÁ CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMPRESA
99.00%	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
01.00%	INVERSIONES FLORES S.R.L.

LAS PARTES ASUMEN LOS COSTOS, GANANCIAS, PÉRDIDAS Y APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y DEMÁS INHERENTES AL CONTRATO Y, ASUMEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBIRÁN CON LA ENTIDAD SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD QUE ÉSTAS ASUMAN A TÍTULO PARTICULAR O PERSONAL ANTE TERCEROS SERÁ DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE ELLOS.

CUARTA - SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002-2011-CE/MDP-D.U. 054-2011 AL SR. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 20112298, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, CUYA RELACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN O AUTORIDADES DE CONCILIACIÓN Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, EN JUICIO O FUERA DE ÉL.
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO.
- C) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR A LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- D) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DEL CONSORCIO EN LO CONCERNIENTE AL SISTEMA A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, USAR EL SELLO DEL MISMO, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, EPÍSTOLAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO.
- E) ORDENAR COBROS Y PAGOS.
- F) NOMBRAR A UNO O MÁS PERSONAS COMO APODERADO(S) PARA DETERMINADOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONSORCIO, OTORGANDOLES FACULTADES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE OSTENTA.
- G) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO.
- H) INFORMAR EN FORMA MENSUAL, Y POR ESCRITO, Y BAJO RESPONSABILIDAD, SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y ECONÓMICO DE LA OBRA, PRESENTANDO PARA ELLO A CADA CONSORCIADO UN INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONSIGNANDO SI HUBIESE ALGUNA CONTINGENCIA DURANTE ESE PERIODO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

INVERSIONES FLORES S.R.L.
 Gerente General
 ANTONIO FLORES CHAMORRO

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 TITULAR GERENTE
 Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabalo
 GERENTE DE INGENIERIA


NOTARIA VENERO BOCANGEL'
 Jr. Mbquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú


1) ~~ABRIR O CERRAR~~ Cuentas corrientes con giro de cheques, por tiempo ilimitado, en instituciones financieras y a operar las mismas pudiendo imponer o retirar fondos, girar, endosar, depositar o cobrar cheques, así como aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, depositar o cobrar, solicitar el descuento, cobrar y protestar letras, pagarés, warrants, solicitar sobregiros, conocimientos de embarque, factory (adelanto contra documento) y otros títulos valores; abrir, operar y cerrar cuentas de ahorro, corriente, de depósito y otras en cualquier entidad del sistema bancario y financiero del país, hacer depósito y retiros en cuenta de ahorros o en cuenta corriente en moneda nacional o extranjera en cualquier banco comercial, asociado o de fomento, girar, cobrar, depositar, endosar, protestar, aceptar dar en cobranza, aceptar, prorrogar, renovar, avalar toda clase de títulos -valores como: cheques, letras de cambio, vales, pagares, warrants, conocimientos de embarque, pólizas de seguro, abrir y cerrar cartas de crédito, acordar y negociar cualquier operación de crédito bancario, financiero o particular, solicitar descuentos, sobregiros, avances en cuenta, suscribir todo instrumento de crédito, solicitar y otorgar avales y fianzas, inclusive a favor de terceros, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, arrendamiento financiero o leasing, solicitar imposiciones de cualquier naturaleza, incluyendo certificados bancarios de moneda extranjera y en general celebrar cualquier operación bancaria. =====

LOS CONSORCIADOS, EN ESTE MISMO ACTO, DECIDEN NOMBRAR A UN APODERADOR, PUESTO QUE SERÁ ASUMIDO POR EL SR. RICHARD VITALIO SOSA MEZA IDENTIFICADO CON DNI Nº 20119034, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, CUYA RELACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN O AUTORIDADES DE CONCILIACIÓN Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, EN JUICIO O FUERA DE ÉL. =====
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN CUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º Y 77º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO. =====
- C) COORDINAR CON LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PARA PODER JERCER CUALQUIER ACCIÓN NECESARIA Y A FAVOR DE EL CONSORCIO. =====

QUINTA.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN MUTUAMENTE QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRATANTES SERÁ DIVIDIDA EN PARTES PROPORCIONALES DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA. ===== EN CONSECUENCIA, LA DIVISIÓN DE UTILIDADES A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS LE CORRESPONDERÁ DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, DE LAS QUE RESULTEN EN LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ===== EN LO QUE RESPECTA A LAS PÉRDIDAS DEL NEGOCIO, CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CADA CONSORCIADO ASUMIRÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE DE LAS PÉRDIDAS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO DEL NEGOCIO. ===== LOS CONSORCIADOS, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO DISOLVERSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR ACABO OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIETARIA==


 INVERSIONES FLORES S.R.L.
 Gerente General
 ANTONIO FLORES CHANORRO


 SOGUE CONSTRUCTORA Y
 CONSORCIADA E.I.R.L.
 Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez


 Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
 GERENTE DE INGENIERIA

DOCUMENTO NO HA SIDO
 FACTADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
 EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
 ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú

Telefax 218564

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONSORCIADOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE O INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN FORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. =====
EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

SEXTA: DURACION DEL CONSORCIO: EL CONSORCIO TENDRÁ UNA DURACIÓN IGUAL AL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUS AMPLIACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, EXTINGUIÉNDOSE EN LA FECHA QUE SE TERMINE Y ENTREGUE LA OBRA Y SUS EVENTUALES ADICIONALES, SIN OBSERVACIONES Y TOTALMENTE PAGADAS LAS OBLIGACIONES DE LA REGION; ASIMISMO LA LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS DEUDAS, DEFINICIÓN DE UTILIDADES Y/O PERDIDAS, IMPUESTOS Y/O CUALQUIER OTRO IMPUESTO QUE SE NECESITA EFECTUAR INCLUYENDO SUS PAGOS RESPECTIVOS. SIN EMBARGO, EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE POR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES, SEÑALANDO EL OBJETO ADICIONAL Y PLAZO. =====

SEPTIMA: ADOPCION DE ACUERDOS: =====

PARA CONVOCAR A JUNTA, CUALQUIERA DE LOS CONSORCIADOS NOTIFICARÁ A LOS DEMÁS CONSORCIADOS PARA TRATAR ASUNTOS RELATIVOS AL CONSORCIO, SU ORGANIZACIÓN, SITUACIÓN DE LA OBRA Y DEMÁS VINCULADOS AL CONSORCIO, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TRES (03) DÍAS, DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO LA CONVOCATORIA QUEDARÁ PARALIZADA HASTA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE AVISO PREVIO. POR MEDIO ESCRITO SE ENTIENDE CUALQUIER DOCUMENTO ESCRITO EN EL QUE CONSTE LA RECEPCIÓN POR PARTE DE CADA CONSORCIADA Y, EN CASO DE CARTAS NOTARIALES SE ENTENDERÁ CUMPLIDO ESE AVISO PREVIO AÚN CUANDO LA EMPRESA CONSORCIADA RESPECTIVA RECHACE LA CARTA O AÚN CUANDO SE DEJE LA CARTA BAJO PUERTA DE SU DOMICILIO. EN CASO QUE ALGÚN DOMICILIO QUEDE EN PISOS INACCESIBLES AL PÚBLICO, SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE NOTIFICADO CON LA INDICACIÓN QUE NO SE PUDO ACCEDER A DICHO PISO O DOMICILIO. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA, HORA Y MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====

LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN DEBERÁN SER SUSCRITOS POR LOS CONSORCIADOS QUE PARTICIPARON EN LA REUNION CON MOTIVO DE LA JUNTA, YA SEA EN UN DOCUMENTO FIRMADO PARA TAL EFECTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, AL CUAL SE ANEXARÁN LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS AL RESTO DE CONSORCIADOS, O BIEN DICHS ACUERDOS PUEDEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS QUE SE ABRIRÁ PARA TALES EFECTOS, AUNQUE PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA DECISIÓN ADOPTADA NO SE REQUIERE QUE CONSTE EN DICHO LIBRO DE ACTAS, PERO SI SE NOTIFICARÁ EL DOCUMENTO AL CONSORCIADO QUE NO ESTUVO PRESENTE Y, PARA EL CASO DE CONSORCIADOS QUE ESTANDO PRESENTE EXPRESAN SU NEGATIVA A FIRMAR EL ACUERDO, SE ENVIARÁ UNA COPIA DEL ACUERDO MEDIANTE CARTA NOTARIAL. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, SE PROPORCIONARÁ A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EN EL ACTO, COPIAS DE DOCUMENTO O DEL ACTA DONDE CONSTEN LOS MENCIONADOS ACUERDOS.

LAS JUNTAS DE LOS CONSORCIADOS, CONVOCADAS CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO Y PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES Y ACUERDOS VÁLIDOS SE REQUIEREN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE CONSORCIADOS QUE REPRESENTEN MÁS DEL 50% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO.

LOS DOMICILIOS VÁLIDOS PARA LAS NOTIFICACIONES SON LOS SEÑALADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA Y CUALQUIER VARIACIÓN QUE SE HAGA DEBERÁ SER INFORMADO POR ESCRITO A TODOS LOS DEMÁS CONSORCIADOS O, EN SU CASO, MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

LA VARIACIÓN DE DOMICILIO A LUGARES INEXISTENTES O ERRADOS, HARÁN QUE EL ANTERIOR DOMICILIO VÁLIDO SIGA VIGENTE Y EFICAZ PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE LA PRESENTE CLÁUSULA.

OCTAVA - ARBITRAJE: TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES RESOLVERSE AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS PARTES, SERÁN RESUELTAS DE MANERA DEFINITIVA E INAPELABLE MEDIANTE UN ARBITRAJE DE ACUERDO A CARGO DE UN ARBITRO NOMBRADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO O A FALTA DEL TAL ACUERDO POR LA CORTE ARBITRAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYO REGLAMENTO ARBITRAL LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE. =====

LAS DISCREPANCIAS O CONTROVERSIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LAS PARTES, EN NADA PERJUDICA QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON LA REGION O TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES AL MISMO. =====

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA, EN RELACIÓN A LOS PROPÓSITOS DE ESTE ACUERDO. =====



INVERSIÓN FLORES S.R.L.
Antonio Flores Chamorro
Gerente General



CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Walter Sotomayor Gutiérrez
TITULAR GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junin - Perú

DECIMA - MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO: LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO MIENTRAS LA OBRA NO QUEDA TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. =====

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE CONSORCIO EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

INVERSIONES FLORES S.R.L.
Antonio Flores Chamorro
ANTONIO FLORES CHAMORRO
Gerente General



ANTONIO MARTIN FLORES CHAMORRO
INVERSIONES FLORES S.R.L.
DNI N° 40808727

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
TITULAR GERENTE
WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ



SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
DNI N° 20112298

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE: **WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **20112298**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11006721**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.**, COMO TITULAR GERENTE. Y DE **FLORES CHAMORRO ANTONIO MARTIN** IDENTIFICADO CON DNI N° **40808727**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **02030057** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAYO QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **INVERSIONES FLORES S. C R.L.** COMO GERENTE GENERAL = = = = =
HUANCAYO **19 DIC. 2011**



Ronald Romulo Venero Bocangel
RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
REG. N° 053 CNJ.



Ever Alfredo Pérez Rabelo
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

OBRA : "Construcción de pavimento, culminación de veredas y áreas verdes del barrio Santa Rosa, cuadras 1 al 8, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo - Junín".

ENTIDAD : Municipalidad Distrital de Pichanaki.
CONTRATISTA : Consorcio Artemisa.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Luis Gabriel Fernández Sarmiento.
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana.
MODALIDAD : Contrato a suma Alzada.
PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1'640,681.61 Nuevos soles incluidos el IGV.
ADICIONAL DE OBRA 01 : S/. 39,934.00 Nuevos soles incluidos el IGV.

CRONOGRAMA DE EJECUCION:

Fecha de Entrega de Terreno	: 29 DE DICIEMBRE DE 2011
Fecha de inicio de Obra	: 14 DE ENERO DE 2012.
Fecha de Inicio Contractual de Obra	: 14 DE ENERO DE 2012
Fecha de Término Contractual de Obra	: 12 DE ABRIL DE 2012
Inicio De Ampliación De Plazo 01	: 13 DE ABRIL DE 2012
Término De Ampliación De Plazo 01	: 08 DE JULIO DE 2012
Inicio De Ampliación De Plazo 02	: 09 DE JULIO DE 2012
Término De Ampliación De Plazo 02	: 30 DE SETIEMBRE DE 2012
Fecha de Término Real Final	: 30 DE SETIEMBRE DE 2012

En el Distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – Junín, siendo las 10:00 am del día 28 de Enero del 2013, se procede con la suscripción del acta de entrega y recepción de obra, estando presentes en el lugar de la obra el Contratista y Comité de Recepción de Obra designado por la Municipalidad Distrital de Pichanaki:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION.

PRESIDENTE : ARQ. Hugo Torres Romero.
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL: ING. Manuel Barrionuevo Cahuana.
SEGUNTO MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL: CPC. Rubén Darío Vargas Quijada.

EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

REPRESENTANTE LEGAL : ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ SARMIENTO.

La comisión de recepción de obra, efectuó la evaluación, procediéndose luego el recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, verificando que se encuentra en concordancia con los planos, las especificaciones técnicas y las partidas del expediente técnico de la Obra: "Construcción de pavimento, culminación de veredas y áreas verdes del barrio Santa Rosa, cuadras 1 al 8, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo - Junín", procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Art. 210 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado por ello los presentes proceden en realizar la inspección respectiva de la obra, verificándose la culminación de los trabajos, materia de la recepción, revisando el expediente técnico, planos y especificaciones técnicas aprobadas por la entidad, ejecutándose las siguientes partidas:

Municipalidad Distrital de Pichanaki
Rubén Darío Vargas Quijada
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT 08 - 1517

CONSORCIO ARTEMISA
Wilber Sotomayor Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO
CONSORCIO ARTEMISA
LUIS GABRIEL FERNANDEZ SARMIENTO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 50982
Ing. Hugo Torres Romero
CIP. N° 10268

Manuel Barrionuevo Cahuana
Ing. Civil
CIP. N° 55089
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabeo
GERENTE DE INGENIERIA

PARTIDAS EJECUTADAS.

Municipalidad Distrital de Pichanaki
 Rubén Darío Vargas Quijada
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT 08 - 1517

CONSORCIO ARTEMISA
 Ing. Wilber Soromayor Gutierrez
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
 PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y PATRIMONIO
 CONSORCIO ARTEMISA
 Ing. Jairo Britos Rojas
 RUC Nº 10268

LUIS GABRIEL FERNANDEZ SARMIENTO
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIR. Nº 50982

Manuel Barro Nuevo Caruana
 Ing. Civil
 CIP. Nº 55089
 SUPERVISOR DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	GRADO DE EJECUCION %
01	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	100%
01	OBRAS PROVISIONALES	100%
02	TRABAJOS PRELIMINARES	100%
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
04	SUB BASES Y BASES	100%
05	PAVIMENTO RIGIDO	100%
06	SISTEMA DE DRENAJE	100%
07	JUNTAS	100%
08	SEÑALIZACION HORIZONTAL	100%
09	FLETES	100%
10	VARIOS	100%
	CULMINACION DE VEREDAS	100%
01	OBRAS PROVISIONALES	100%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
03	SUB BASES Y BASES	100%
04	CONCRETO ARMADO	100%
05	PISOS Y PAVIMENTOS	100%
06	JUNTAS	100%
07	VARIOS	100%
	CULMINACION DE AREAS VERDES	100%
01	OBRAS PROVISIONALES	100%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
03	CONCRETO ARMADO	100%
04	VARIOS	100%

Por tanto habiendo realizado la inspección y la verificación de los trabajos ejecutados, los presentes dejamos constancia de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra de las partidas programadas, presupuestadas y ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico. Por tanto según al Art. 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y dando fe de los trabajos realizados la Comisión firma la presente Acta de Entrega y Recepción de Obra sin observaciones

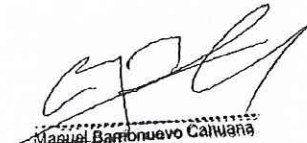
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo

en señal de Conformidad, y en cumplimiento del acta de conciliación con acuerdo total N° 001-2013-CCD EXP. 215-20112-CCD, procedemos a firmar a pie de página, siendo el 28 de Enero del 2013 en la ciudad de Pichanaqui.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Arq. Hugo Torres Romero
CIP. N° 10258

Arq. Hugo Torres Romero
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION



Manuel Barrionuevo Cahuana
Ing. Civil
CIP. N° 55089
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION

Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Rubén Darío Vargas Quijada
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 08 - 1517

CPC. Rubén Darío Vargas Quijada
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION

CONSORCIO ARTEMISA

Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

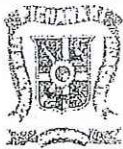
"CONSORCIO ARTEMISA"

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ SARMIENTO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 50982

Ing. Luis Gabriel Fernández Sarmiento.
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 249 -2013-MD

Pichanaqui,

09 ABR 2013

VISTO: Informe N°053-2013-ARQ.EETP-GIDUR/MDP, La Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1. del art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y oras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 03) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio 1988; se dispone expresamente que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad de ser el caso.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 890-2011-MDP, de fecha 17.NOV.2011, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín", con un presupuesto de S/. 1'859,981.56 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 106 días calendarios.

Que, mediante Informe de Vistos, La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural es de opinión que habiéndose efectuado la conformidad del expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín", y teniendo la propuesta de la aprobación de liquidación de la obra mencionada solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO - JUNÍN", el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente, con las observaciones detalladas en el informe del Comité de Recepción de la Obra por Contrata, correspondiente al año 2012, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas que tengan que ver con su contenido para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Handwritten signature and initials



Paul Alaga Solomayor
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
MELVIN DE LA CRUZ GARAY
FEDATARIO
R.A. N° 899-2012-MDP
REG. N° 677 FECHA: 11 ABR 2013
Ing. Ever Alfredo Perez Rosales
GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

PICHANAKI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

EL QUE SUSCRIBE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EXPIDE LA PRESENTE:

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE EJECUCION DE OBRA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO ARTEMISA.

CONFORMADO POR LAS EMPRESAS
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. (99.00%)
INVERSIONES FLORES S.R.L. (01.00%)

LICITACION PÚBLICA : LP N° 002-2011-CE/MDP 1° CONVOCATORIA

OBRA : "CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO, CULMINACION DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"

RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS GABRIEL FERNANDEZ SARMIENTO.

SUPERVISOR DE OBRA : ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA.

MONTO DE OBRA : S/. 1,680,615.61 NUEVOS SOLES.

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 39,934.00 ~ RESOLUCION DE ALCALDIA N° 700-2012-MDP.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 38 D.C - RESOLUCION DE ALCALDIA N° 674-2012-MDP.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 68 D.C - RESOLUCION DE ALCALDIA N° 922-2012-MDP.

INICIO DE OBRA : 14 DE ENERO DEL 2012.

TÉRMINO DE OBRA : 30 DE SETIEMBRE DEL 2012.

ENTREGA Y RECEPCION : 28 DE ENERO DEL 2013.

SE CERTIFICA QUE EL CONSORCIO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDADES ALGUNA.

POR LO CUAL:

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

PICHANAQUI, 11 DE ABRIL DEL 2013.



CC/Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

.....
Raul Aliaga Sotomayor
ALCALDE





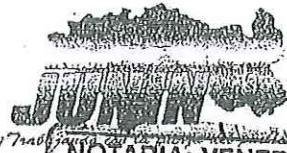
CONTRATO N° 3

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS


Ing. Ever Alberto Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



NOTARIA: VENERO BOCANGEL
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA NOTARIAL N° 6066629
CORAJ

CONTRATO N° 544 -2014-GRJ/

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-GRJ-CE-O
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"

Conste por el presente documento, la de Contratar la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", que celebra de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representado por su Director General Regional de Administración CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 19990119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2011-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", y de otra parte el CONSORCIO EOLO, conformado por las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, DISTUCE S.A.C., K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A., CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. y CORPORACION SOHE E.I.R.L., con domicilio legal en Jr. Edgardo Rebagliati N° 196-198, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI N° 20112298, Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI N° 19899788, y la Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificada con DNI N° 29973967, a quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:



CONSORCIO EOLO
ING. ANGEL ALIAGA ARAUCO
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Junio del año 2014, el Comité Especial adjudicó y consintió la Buena Pro de la Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", a "EL CONTRATISTA", cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CONSORCIO EOLO
ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las siguientes normas:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873- Modificatoria a la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Modificatoria al Reglamento de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO EOLO
CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
REPRESENTANTE COMUN



Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



NOTARIA: VENERO BOCANGEL
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA NOTARIAL Nº

- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Constituye objeto del presente, la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:



RECURSOS HUMANOS:

- **Personal Técnico Mínimo.**

- ✓ Residente de Obra- Guido Roger Huayllas Cosme
- ✓ Especialista de Suelos y Pavimentos- Victor Hugo Ludeña Juarez
- ✓ Especialista en Impacto Ambiental- Rolando Silvio Palacios Cabello
- ✓ Responsable de Calidad de Obra- Ruben Arturo Palomino Diaz
- ✓ Administrador de Obra- Walter Valenzuela Soto

- **Permanencia Del Personal Propuesto**

- ✓ La permanencia del Residente de obra, Especialista de Suelos y pavimentos, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en control de calidad de obra, es directa coeficiente 1, el resto del personal asignado a la obra deberá ser por el tiempo y en la oportunidad que la obra requiera.

- **Equipo Mínimo:**

Los equipos mínimos para la ejecución de obra de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 01 Planta asfalto en caliente 60-115 TON/H
- ✓ 01 rodillo liso vibratorio Auto 101-1235HP 10-12T
- ✓ 01 motoniveladora de 125 HP
- ✓ 04 camiones volquetes 6x4 330-400-HP 15 m3

- **Desagregado de Partidas**

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte del presente contrato.

- **Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos para la Obra:**

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte del presente contrato.

- **Calendario de Avance de Obra Valorizado:**

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte del presente contrato.

- **De los Materiales**

Los materiales a emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el Supervisor de Obra.

- **De los bienes y accesorios**



CONTRATO N° 001
ING. ANGELO LUIS BRAUCO
REPRESENTANTE COMÚN

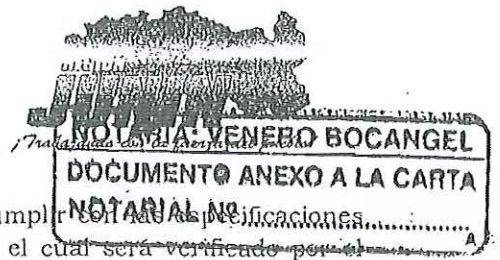
CONTRATO N° 001
ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 001
CLAUDIA ARELLANO FLORES
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



Los bienes y accesorios a proveer deberán cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el Supervisor de Obra.

Responsabilidad del Contratista

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de: siete años sobre la ejecución de la Obra

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 10'365,669.45 (Diez Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), a suma alzada y a todo costo.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

FORMA DE PAGO

El pago se realizara según avance valorizado mensual, previa entrega del informe mensual y aprobación del mismo, por el supervisor de Obra y conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Las mismas que serán afectadas:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
		Recursos Determinados
		Donaciones y Transferencias
Partida Especifica	:	26.23.23
Cadena Presupuestal	:	0088

Contra entrega de la factura y/o comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, Expediente Técnico de Obra, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONSORCIO

"EL CONTRATISTA", mediante Contrato de Consorcio establece las obligaciones que tendrá cada consorciado, siendo este parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION Y/O OPERADOR TRIBUTARIO

conformidad con los artículos 14°, 29° y 65° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante decreto supremo N° 179-2004-EF, concordante con el artículo 8 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante decreto supremo N° 122-94-EF, las partes consorciantes que intervienen de común y mutuo acuerdo, acuerdan que la facturación y contabilidad de **EL CONSORCIO** será llevada por una de las empresas integrantes del consorcio, siendo para tal efecto la empresa **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.**, con RUC N° 20485988468.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del



Handwritten signature and stamp of the Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Handwritten signature and stamp of Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez, Representante Común.

Handwritten signature and stamp of Claudia Mirella Herrera Flores, Representante Común.

Handwritten signature and stamp of SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. (Claudia Mirella Herrera Flores)

Inc. Amega Perez Rabelo DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



mismo hasta el consentimiento y/o aprobación de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importantes y vigentes siguientes:

- De Fiel Cumplimiento de Contrato: por el monto de S/. 1'036,566.95 (UN Millón Treintiseis Mil Quinientos Sesentiseis con 95/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 4410049748.00, emitida por la Entidad BANBIF, con vigencia hasta el 14 de Junio del año 2015. Cantidades que sumados es equivalentes al (10%) del monto del contrato original.



Estas garantías son emitidas bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración privada de Fondos de pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

"EL GOBIERNO REGIONAL" está facultado para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de Doscientos Setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

El objeto materia del presente, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de "EL GOBIERNO REGIONAL" en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ADELANTOS

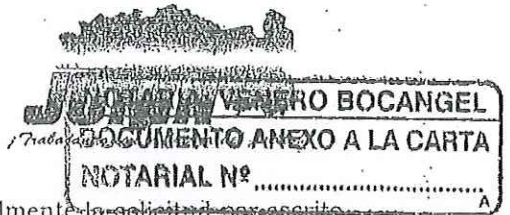
ADELANTO DIRECTO: "EL GOBIERNO REGIONAL" entregara a "EL CONTRATISTA"

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

INGENIERO CIVIL
 ING. ANGEL ALFARO ARAUJO
 REPRESENTANTE COMUN
 INGENIERO CIVIL
 ING. WILBER SOTOMAYOR CUTIERRIZ
 REPRESENTANTE COMUN
 INGENIERO CIVIL
 CLAUDIA HERRERA FLORES
 REPRESENTANTE COMUN



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



dentro de los siete (07) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente Garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por "EL CONTRATISTA" dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS: Se otorgara para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por "EL CONTRATISTA", adjuntando la correspondiente Garantía.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



"EL CONTRATISTA" planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, "EL CONTRATISTA" está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

onde:
= 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

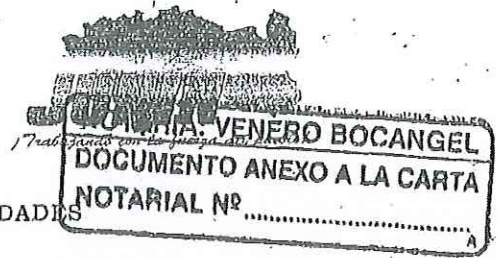


CONSORCIO COLO
 ARO ANGEL ALBERTO ARANDA
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO COLO
 ING WILSON SOMATORIO GUTIERREZ
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO COLO
 CLAUDIA AERGLA HERRERA FLORES
 REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:
De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:



CAUSAL	PENALIDAD
PERSONAL Por no contar con el personal profesional y técnico mínimo según el cronograma de ejecución de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal mínimo en obra. La multa por persona y por día será de:	1/5000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS Cuando el contratista no presente las Maquinarias o equipos según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa por cada equipo y por día de incumplimiento será de:	1/5000
RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra, la multa diaria será de: Si acumula más de 03 faltas se solicitará su cambio, El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado, según el capítulo III, párrafo 3.7 de las bases.	5/1000
CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, la multa por cada día de dicho impedimento será de:	5/1000

CONSEJO GOBL. JUNIN
 ING. ANIBAL ALMAGA HAZUO
 REPRESENTANTE COMUN.

CONSEJO GOBL. JUNIN
 ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
 REPRESENTANTE COMUN.

CLÁUSULA VIGESIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en

CONSEJO GOBL. JUNIN
 CLAUDIA MIZELA HERRERA FLORES
 REPRESENTANTE COMUN.

CONSEJO GOBL. JUNIN
 Ing. Ever Alvaro Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.



CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SEGUROS

EL CONTRATISTA presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Conforme lo estipula el Art. 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El contratista antes del inicio de la obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la Entidad las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y nombre del proceso.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente contrato, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.



Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Asimismo se consideraran como terceras personas al personal de la Supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: Para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.
- Responsabilidad civil patronal y
- Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.



Seguro contra todo riesgo incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles

CONSORCIO GOLO
ING. ANGEL ALBAZ ARAVEDO
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GOLO
ING. WILLYA SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GOLO
CLAUDIA HERRERA FLORES
REPRESENTANTE COMÚN

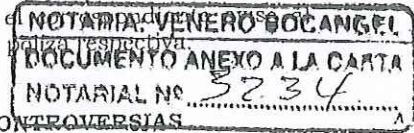
Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la



CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales de la corte de arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; cuyas normas, administración y decisión se somete a las partes de forma incondicional.



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conciliación se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Huancayo o en cualquier otro centro de conciliación ubicada en la Provincia de Huancayo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:

PROHIBICION DE SUB CONTRATACION

Tal como se señala en las bases queda terminantemente prohibido al contratista Subcontratar el total o parte de sus prestaciones contenidas en el contrato.



CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA:

VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]

EL GOBIERNO REGIONAL

MBA/CPC *[Signature]*
Director
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSORCIO OLO

[Signature]
ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"
DNI. 20112298

CONSORCIO OLO

[Signature]
ING. ANGEL ALIAGA ARAUCO
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO OLO

[Signature]
CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
Ing. Ever Alfredo Pérez Rabero
GERENTE DE INGENIERIA



CONSORCIO

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y
DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN

VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS
DE CHUPACA, REGION JUNIN

CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL FORMACION DE CONSORCIO TEMPORAL

Conste por el presente un Contrato de Constitución de Consorcio, que celebran las siguientes empresas:

1. SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC 20485988468 (en adelante "SOGU"), domiciliado en Jr. Edgardo Rebagliati N° 198 El Tambo – Huancayo – Junín, representada por WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, con DNI N° 20112298;
2. DISTUCE S.A.C., con RUC N° 20487146928 (en adelante "DISTUCE"), domiciliada en Av. Ferrocarril 688, Huancayo – Junín, representada por ANGEL ALIAGA ARAUCO, con DNI N° 19899788;
3. K&G CONTRATISTA GENERALES S.A., con RUC N° 20383676411, con domicilio en Calle José Gabriel Aguilar N° 768, distrito de San Miguel-Lima, debidamente representado por el Sr. Alfredo Enrique Gálvez Álvarez, identificado con DNI N° 08568632.
4. CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., con RUC N° 20215342345, (en adelante "MARITIMAS"), domiciliada en Calle José Aguilar N° 768, Urb. Maranga, Lima, Distrito de San Miguel – Lima, representada por ALBERTO PRADO GONZALES, con DNI N° 08644251;
5. CORPORACION SOHE E.I.R.L., con RUC N° 20568688105 (en adelante "SOHE"), domiciliada en AV. PADRE SALAS 593 – Villa Rica – Oxapampa; representada por CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, con DNI N° 29973967;

Conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Junín (en adelante "LA ENTIDAD") convocó a la Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Provincia de Chupaca, Región Junín" (en adelante "LA OBRA"), de conformidad con las bases, concurriendo y participando las empresas precitadas realizando su oferta económica, presentando experiencia debidamente sustentada, obteniendo la buena pro, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 10'365,669.45 (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 45/100 Nuevos Soles), por lo cual, a fin de celebrar el respectivo contrato con LA ENTIDAD y determinar los porcentajes de participación legal; convienen en celebrar el presente contrato de consorcio y ejecutar las prestaciones contractuales de LA OBRA anotada, por la oferta económica aprobada y por el plazo fijado, de acuerdo a los términos del propio contrato, sus anexos, términos de referencia, Expediente Técnico, planos, bases de licitación y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

- 2.1 Los contratantes dando cumplimiento al requerimiento de las bases de licitación concordante con la promesa que hicieron al formular su Propuesta Técnica y Económica; y habiendo obtenido la buena pro para la ejecución de LA OBRA, de conformidad con las bases y en especial de los Artículos 445, 446, 447 y 448 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, formalizan la constitución del Consorcio que se denomina "CONSORCIO EOLO", siendo el domicilio legal válido del consorcio para todos los efectos del presente contrato en el JR. EDGARDO REBAGLIATI N° 198 EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN.
- 2.2 La naturaleza jurídica del presente contrato tiene su sustento legal en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y en la normatividad legal glosada en el Contrato de Obra para la ejecución de LA OBRA mencionada que celebrarán con LA ENTIDAD, de tal manera que la relación vinculante que nace del presente Contrato, se registrará por las bases de la Licitación Pública indicada en el Expediente Técnico, los planos, el contrato de obra y por todas las normas legales, leyes, reglamentos, ordenanzas municipales y regionales de la República.
- 2.3 La constitución del Consorcio, conforme a la normatividad citada, no crea una nueva persona jurídica de derecho privado, se constituye solamente para participar en forma corporativa, activa y

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y
DE LA SUPERFICIE S.R.L.TDA
Alberto Prado González
GERENTE GENERAL

CORPORACION SOHE E.I.R.L.
Herrera Flores Claudia Mirella
TITULAR GERENTE

DISTUCE S.A.C.
Arq. Angel Aliaga Arauco
Gerente General

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez
TITULAR GERENTE

CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Alfredo Gálvez Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO EOLO

"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y DEL DISTRITO DE AHUAC. PROVINCIA DE CHAPACA, REGION QUILIN"



directa en la ejecución de la obra mencionada y para obtener un beneficio económico a su terminación y entrega sin observaciones, manteniendo cada una de las empresas constituyentes del Consorcio su autonomía, independencia y personería jurídica; y no está sujeto a inscripción en los registros públicos conforme al tenor del artículo 438° de la ley general de sociedades.

2.4

Las empresas integrantes del Consorcio, en sus relaciones vinculantes con terceros y su comparecencia ante las autoridades nacionales, de conformidad con la normatividad legal glosada y la mencionada en el Contrato de Obra, reconocen y se obligan a respetar que el monto del adelanto directo incluido IGV, que LA ENTIDAD entregará y los montos por adelanto específico para materiales y el pago de valorizaciones según avance de Expediente, obra y por otros conceptos, para ejecutar LA OBRA mencionada, no constituyen capital de propiedad y libre disponibilidad de cada una de ellas, conforme a sus porcentajes de participación, aun cuando lo hayan garantizado con cartas fianzas bancarias, ya que se trata de dinero de propiedad de LA ENTIDAD entregado al Consorcio, para que obligatoriamente sea invertido en la ejecución de las prestaciones vinculadas a la obra, siendo por tanto intangible hasta que la obra haya sido terminada, entregada y recepcionada sin observaciones y se hayan pagado totalmente las obligaciones del Consorcio con terceros, bajo sanción penal, civil y cualquier otra índole en caso se dé otro uso a los dineros precitados.

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.TDA
Alberto Prado Gonzales
GERENTE GENERAL

TERCERA.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

Cada una de las partes del Consorcio participará conforme al siguiente detalle:

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. Ejecución de la obra	50.00%
DISTUCE S.A.C Ejecución de la obra	01.00%
K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A. Ejecución de la obra	01.00%
CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. Ejecución de la obra	47.00%
CORPORACION SOHE E.I.R.L. Ejecución de la obra Elaboración de Propuesta Técnica-Económica	01.00%

CORPORACION SOHE E.I.R.L.
Herrera Flores Claudia Mirella
TITULAR GERENTE

Las partes asumen los costos, ganancias, pérdidas y aportes de capital necesarios y demás inherentes al contrato y asume la totalidad de los derechos, las obligaciones, las responsabilidades, las utilidades y pérdidas y demás asuntos inherentes al Contrato de Obra que suscribirán con la Municipalidad sin embargo, la responsabilidad que éstas asuman a título particular o personal ante terceros será de responsabilidad exclusiva de cada una de ellos.

CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN Y FACULTADES

Se designa como representante legal del Consorcio para suscribir el contrato de obra con LA ENTIDAD a los siguientes: WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI N° 20112298, ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI N° 19899788, CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificado con DNI N° 29973967, quienes tendrán las atribuciones siguientes, cuya relación es meramente enunciativa más no limitativa.

- 4.1 Representar al Consorcio ante las autoridades judiciales, arbitrales, policiales, centros de conciliación o autoridades de Conciliación y ante cualquier autoridad administrativa o institución pública o privada, en juicio o fuera de él.
- 4.2 Representar al Consorcio con todas las facultades y atribuciones generales de representación, previstas en el Artículo 74° del Código Civil, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos y para iniciar o proseguir todo tipo de procedimientos, acciones, excepciones

DISTUCE S.A.C.
ARQ. ANGEL ALIAGA ARAUCO
CAP. N° 6799
GERENTE GENERAL

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez
TITULAR GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Alfredo Galvez Alvarez
GERENTE GENERAL



CONSORCIO

NOTARIA VENERO BOCANGEL

J. Moquegua 2006 (E. J. Cap. Call. Cusco)

Huancayo Junín - Perú

10004

"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE ANUAC. PROVINCIA DE CHUPACA. REGION JUNIN"

VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS

o procesos, sean arbitrales, civiles, penales, administrativos, constitucionales o de cualquier otra índole, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar sea iniciando conciliaciones o contestando conciliaciones o continuar conciliaciones iniciadas, transigir dentro o fuera del proceso, iniciar o proseguir arbitrajes, someter a arbitraje pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés del representado, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, préstamos declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Artículos 74º, 75º y 77º del Código Procesal Civil, en cualquier tipo de proceso o procedimiento.

- 4.3 Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar a los que sean necesarios para la buena marcha del Consorcio.
- 4.4 Organizar el régimen interno del Consorcio en lo concerniente al sistema a utilizar en la elaboración de expediente y ejecución de la obra, usar el sello del mismo, expedir la correspondencia, epistolar y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones, dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento del Consorcio.
- 4.5 Nombrar a uno o más personas como apoderados para determinados asuntos relacionados con el objeto del Consorcio, otorgándoles facultades iguales o similares a las que ostenta.
- 4.6 Celebrar todo tipo de contratos y actos necesarios para el adecuado funcionamiento del negocio
- 4.7 Representar al consorcio en procedimientos de conciliación extrajudicial y arbitraje, con las facultades generales y especiales del mandato previstas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil, y en tal sentido gozará de todas las facultades y potestades necesarias para solicitar audiencias de conciliación ante cualquier centro de conciliación, sobre pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de la empresa en todos los asuntos previstos en el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1070 que modifica la ley de conciliación Nº 26872, pudiendo disponer del derecho materia de conciliación, ya sea en materias que versen sobre obligaciones de dar suma de dinero tanto en moneda nacional o moneda extranjera cualquiera sea la cuantía, en especial la facultad de ejercitar la cobranza de toda acreencia que tenga la empresa con terceras personas naturales y/o jurídicas, también en materias sobre obligaciones de hacer y de no hacer, en materias contractuales y laborales de cualquier tipo pudiendo arribar a acuerdos totales o parciales respecto de estas pretensiones y aquellas que resulten del desarrollo de las audiencias de conciliación, pudiendo proponer y acordar incluso pretensiones distintas a las solicitadas inicialmente, suspensiones o postergaciones de audiencia así como acordar vía conciliación la cláusula arbitral a fin de resolver conflictos de intereses fuera de la instancia jurisdiccional pública, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS, pudiendo también intervenir con las mismas facultades en aquellas audiencias en las cuales la empresa ha sido invitada por cualquier centro de conciliación extrajudicial, para llegar a acuerdos respecto de las pretensiones solicitadas y las que se deriven de la pretensión solicitada inicialmente.
- 4.8 Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades públicas o privadas, instancias administrativas, SUNAT y otros, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y SUPERFICIE S.R.L.TDA

Alberto Prado González
GERENTE GENERAL

CORPORACION SOHE E.I.R.L.

Herrera Rojas Ciganda
TITULAR GERENTE

DISTRIDESA.A.C.

ARQ. ANGEL ALIAGA ARAUCO
CAP. Nº 6799
GERENTE GENERAL

SOGU CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA

Ing. Walter Gutierrez
TITULAR GERENTE

CONTRATISTA GENERAL S.A.
Alfredo Galvez Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE DE INGENIERIA



CONSORCIO EOLO

"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES AVIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN"

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 106 (Esq. con Calle Cuzco)
Huancayo Junin Peru

4.9 Los siguientes nombrados: WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI N° 20112298, ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI N° 19899788, CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificado con DNI N° 29973967, en forma conjunta podrán abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, operar, endosar, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin garantía prendaria, hipotecaria y/o fianza en los Bancos, Financieras y demás Instituciones crediticias; solicitar, girar, aceptar, avalar, endosar, descontar cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, cartas fianzas, cartas de crédito, y en general para celebrar todo tipo de contratos de créditos tanto en moneda nacional como en moneda extranjera en todas sus modalidades.

QUINTA: OPERADOR TRIBUTARIO por acuerdo mutuo los consorciados designan como operador tributario a la empresa: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC N° 20485988468, quien será la encargada de facturar y realizar los cobros de todos los cheques relacionados al contrato entre la entidad y el consorcio por lo que es responsable de velar todas las responsabilidades tributarias ante la SUNAT, ministerio de trabajo y ante todas las autoridades correspondientes vinculadas al respecto, para lo cual utilizará el siguiente domicilio Jr. Edgardo Rebagliati N° 196 - 198 El Tambo - Huancayo - Junin, representado por su Titular Gerente Sr. Wilber Sotomayor Gutiérrez, identificado con DNI N° 20112298, por mutuo acuerdo de todos los consorciados queda terminantemente prohibido gestionar un nuevo RUC,

SEXTA: LOS CONSORCIADOS acuerdan mutuamente que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será dividida en partes proporcionándoles de acuerdo a las participaciones indicadas en la cláusula tercera.

En consecuencia, la división de utilidades a cada uno de los consorciados le corresponderá de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula tercera, de las que resulten en la liquidación de la ejecución de la obra.

En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme lo previsto en la cláusula anterior cada consorciado asumirá el porcentaje que le corresponde de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio.

LOS CONSORCIADOS, dentro del plazo de duración del presente contrato, se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de organización societaria

El incumplimiento de los consorciados de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte o integrante que incumple, causal de resolución del presente contrato, constituirá, con respecto a la parte o integrante que incumple, causal de resolución del presente contrato de pleno derecho en forma automática, al amparo del Artículo 1428, 1429 y 1430 del Código Civil. En consecuencia la Resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen por carta notarial a la otra parte que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONSORCIO

El Consorcio tendrá una duración igual al tiempo fijado para la ejecución de la obra, sus ampliaciones y liquidación del contrato, extinguiéndose en la fecha que se termine y entregue la obra y sus eventuales adicionales, sin observaciones y totalmente pagadas las obligaciones de la región; asimismo la liquidación de todas las deudas, definición de utilidades y/o pérdidas, impuestos y/o cualquier otro impuesto que se

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.LTDA
Alberto Prado González
GERENTE GENERAL

CORPORACION SOGU EIRL
Claudia Mirella Herrera Flores
TITULAR GERENTE

DISTUCE S.A.C.
ANGEL ALIAGA ARAUCO
CAP. N° 6739
GERENTE GENERAL

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
TITULAR GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Alfredo Galvez Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



CONSORCIO EOLO

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC. PROVINCIA DE CHUPACA. REGION JUNIN

VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC. PROVINCIA DE CHUPACA. REGION JUNIN
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Telefax 218564

necesita efectuar incluyendo sus pagos respectivos. Sin embargo, el plazo podrá prorrogarse por acuerdo de los contratantes, señalando el objeto adicional y plazo.

OCTAVA: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Para convocar a Junta, cualquier de los Consorciados notificará a los demás consorciados para tratar asuntos relativos al Consorcio, su organización, situación de la obra y demás vinculados al Consorcio, debiendo notificar a cada uno de los consorciados por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a tres (03) días, de no cumplir con este requisito la convocatoria quedará paralizada hasta cumplir con este requisito de aviso previo. Por medio escrito se entiende cualquier documento escrito en el que conste la recepción por parte de cada consorciada y, en caso de cartas notariales se entenderá cumplido ese aviso previo aun cuando la empresa consorciada respectiva rechace la carta o aun cuando se deje la carta bajo puerta de su domicilio. En caso que algún domicilio quede en pisos inaccesibles al público, se entenderá válidamente notificado con la indicación que no se pudo acceder a dicho piso o domicilio. En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha, hora y motivo de celebración de la Junta.

Los acuerdos que adopten deberán ser suscritos por los consorciados que participaron en la reunión con motivo de la Junta, ya sea en un documento firmado para tal efecto con motivo de la celebración de la Junta, al cual se anexarán las notificaciones enviadas al resto de los consorciados, o bien dichos acuerdos pueden constar en un Libro de Actas que se abrirá para tales efectos, aunque para la validez y eficacia de la decisión adoptada no se requiere que conste en dicho Libro de Actas, pero si se notificará el documento al consorciado que no estuvo presente y, para el caso de consorciados que estando presentes expresen su negativa a firmar el acuerdo, se enviará una copia del acuerdo mediante carta notarial. En todos los demás casos, se proporcionará a cada uno de los consorciados, en el acto, copias de documento o del acta donde consten los mencionados acuerdos.

Las Juntas de los consorciados, convocadas conforme a los párrafos precedentes, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato y para la adopción de decisiones y acuerdos válidos se requieren contar con la aprobación de consorciados que representen más del 50% de participación dentro del Consorcio.

Los domicilios válidos para las notificaciones son los señalados en la introducción de la presente Minuta y cualquier variación que se haga deberá ser informada por escrito a todos los demás consorciados o, en su caso, mediante Carta Notarial.

La variación de domicilio a lugares inexistentes o errados, harán que el anterior domicilio válido siga vigente y eficaz para los efectos a que se contrae la presente cláusula.

NOVENA: Sin perjuicio de las relaciones internas descritas y acordadas por los consorciados, los consorciados SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC 20485988468, representada por WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, con DNI N° 20112298, DISTUCE S.A.C., con RUC N° 20487146928, representada por ANGEL ALIAGA ARAUCO, con DNI N° 19899788, CORPORACION SOHE E.I.R.L., con RUC N° 20568688105, representada por CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, con DNI N° 29973967, asumen la responsabilidad total e indivisible frente a LA ENTIDAD como consecuencia de la suscripción del Contrato de Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Provincia de Chupaca, Región Junin", así como en la aplicación de penalidades producto de la ejecución de la obra y las derivadas de las operaciones contable, tributaria, técnica, legal, administrativa y laboral.

DÉCIMA: Las partes contratantes convienen de mutuo acuerdo que el consorciado DISTUCE SAC, debidamente representado por Don Angel Aliaga Arauco, identificado con DNI N° 19899788, se encargará de solicitar, tramitar, renovar y garantizar o avalar la emisión de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales requeridas por el Contrato de Obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Provincia de Chupaca,

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. H.D.A.
Alberto Prado Gonzalez
GERENTE GENERAL

CORPORACION SOHE E.I.R.L.
Herrera Flores Claudia Mirella
TITULAR GERENTE

DISTUCE S.A.C.
ANGEL ALIAGA ARAUCO
CAP. N° 6799
GERENTE GENERAL

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Wilber Sotomayor Gutierrez
TITULAR GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

K.G. CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Alfredo Alvarez Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

CONSORCIO EOLO

"MEJORAMIENTO DE FISCAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC. PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN"

Región Junín", coligiéndose que este consorciado asume única y exclusivamente la obligación contractual de honrar el pago de dichas Cartas Fianzas en el supuesto negado que estas fueran ejecutadas; quedando establecido expresamente que los consorciados SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y SOHE CORPORACION SOHE EIRL, no suscribirán ningún documento que avale y/o garantice la emisión de dichas cartas fianzas.

DECIMO PRIMERA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todas las desavenencias que se deriven de este acuerdo, se resolverá ante un Centro de Conciliación, caso contrario de no haber acuerdo conciliatorio se someterán las discrepancias o controversias generadas de este contrato ante los Jueces y Tribunales de Justicia de la ciudad de Lima.

Las discrepancias o controversias que puedan surgir entre las partes, en nada perjudican que se dé cabal cumplimiento al contrato de obra suscrito con LA ENTIDAD o todos los asuntos concernientes al mismo.

DECIMO SEGUNDA – MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO: Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo mientras la obra no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción del cliente.

En señal de conformidad se suscribe el presente acuerdo de Consorcio en la ciudad Lima, a los 17 días del mes de Junio de 2014.

[Signature]
 SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
 TITULAR GERENTE

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez
 DNI N° 20112298

[Signature]
 DISTUCE S.A.C.
 ARQ. ANGEL ALIAGA ARAUCO
 CAP. N° 6799
 GERENTE GENERAL

DISTUCE S.A.C.
 Sr. Ángel Aliaga Arauco
 DNI N° 19899788

[Signature]
 K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.
 Alfredo Gálvez Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL
 K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 Ing. Alfredo Enrique Gálvez Álvarez
 DNI N° 08568632

[Signature]
 CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.LTDA
 Alberto Prado Gonzales
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 08644251

CORPORACION SOHE E.I.R.L.
[Signature]
 Claudia Mirella Herrera Flores
 TITULAR GERENTE
 CORPORACION SOHE E.R.L.
 Claudia Mirella Herrera Flores
 DNI N° 29973967

[Signature]
 SOHE CONSTRUCTORA EIRL
 Ina. Ever Alfredo Perez Rabalo
 INGENIERIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

LEGALIZACION A LA VUELTA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

OBRA

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNUN".

FINANCIAMIENTO Y EJECUCION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
Recursos Determinados
Donaciones y transferencias
PARTIDA ESPECÍFICA : 2.6.2.3.2.3.
CADENA PRESUPUESTAL : 0192

UBICACIÓN

REGION : JUNIN
PROVINCIA : CHUPACA
DISTRITO : AHUAC
LOCALIDAD : AHUAC

MODALIDAD DE EJECUCION : Por contrata a SUMA ALZADA
EJECUTOR DE LA OBRA : CONSORCIO EOLO
REPRESENTANTE LEGAL : Ing. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
: Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO
: Arq. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN : CONTRATO N° 547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014. .
DURACION DE LA OBRA : 613 D.C.
FECHA DE INICIO DE OBRA : 12 de agosto del 2014
CULMINACIÓN-CONTRATO (ET) : 08 de mayo del 2015
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL : 07 de julio del 2017
(Con ampliaciones y paralizaciones)
FECHA TERMINO REAL : 07 de setiembre del 2017

PRESUPUESTO DE OBRA

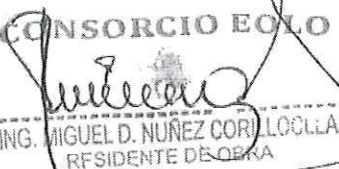
- Presupuesto Contratado : S/. 10'365,669.45
- Presupuesto Deductivo : S/. 1'004,761.58
- Nuevo Presupuesto Principal : S/. 9'360,907.877
- 38
- Presupuesto Adicional : S/. 1'880,878.373/8Nuevo
- Presupuesto Principal : S/. 11'241,736.24
- Factor de Relación : 0.95

META FISICA:

La obra comprende la ejecución de pistas y de veredas en las siguientes vías del distrito de Ahuac:


- Av. Centenario : Km. 0+000 – Km 1+530.22
- Jr. Porvenir : Km. 1+530.22 - Km. 1+964
- Ca. Calmell del Solar : Km. 1+964 - Km. 2+066
- Ca. Andrés Fraile : Km. 2+066 - Km. 2+561

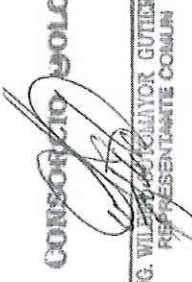

Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA

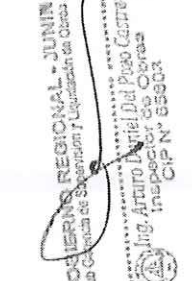

CONSORCIO EOLO
ING. MIGUEL D. NUÑEZ CORI
RESIDENTE DE OBRA




CONSORCIO EOLO
WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO EOLO
CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO EOLO
ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMUN


GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Sua Central de Supervisión y Liquidación de Obras
Ing. Arturo David Del Prado Castro
Inspector de Obras
Cip N° 68603

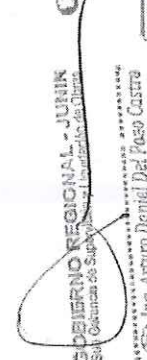
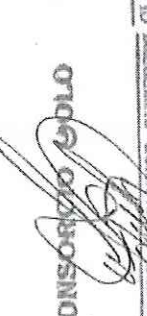


- Jr. La Unión : Km. 2+651 - Km. 4+189
- Av. Vista Alegre : Km. 4+189 - Km. 5+124
- Av. Túpac Amaru : Km. 5+124 - Km. 5+924
- Jr. San Martín : Km. 5+924 - Km. 6+637
- Jr. Simón Bolívar : Km. 6+637 - Km. 7+364
- Ca. Minerva : Km. 7+364 - Km. 7+862



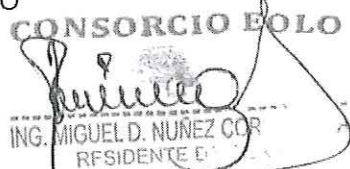
LINEA DE TIEMPO

- Entrega de terreno : 24/julio/2014
- Inicio de obra : 12/agosto/2014
- Ampliación de plazo N° 02 : (45 d.c.), 09 de mayo de 2015 - 22 de junio de 2015
- Ampliación de plazo N° 03 : (44 d.c.), 23 de junio de 2015 - 05 de agosto de 2015
- Ampliación de plazo N° 04 : (50 d.c.), 06 de agosto de 2015 - 24 de septiembre de 2015
- Ampliación de plazo N° 04 : parcial 2 (36 d.c.), 25 de septiembre de 2015 - 30 de octubre de 2015
- Ampliación de plazo N° 04 : parcial 3 (31 d.c.), 31 de octubre de 2015 - 30 de noviembre de 2015
- Paralización de obra : 30 de noviembre de 2015
- Aprob. adic.y deductivo N° 04 : 12 de octubre de 2016
- Amp. plazo N° 04 parcial 4 : (01 d.c.), 25 de octubre de 2016 - 25 de octubre de 2016
- Amp. plazo N° 05 : (90 d.c.), 25 de octubre de 2016 - 22 de enero de 2017
- Amp. plazo N° 06 : (04 d.c.), 23 de enero de 2017 - 26 de enero de 2017
- Amp. plazo N° 07 parcial 1 : (10 d.c.), 27 de enero de 2017 - 05 de febrero de 2017
- Amp. plazo N° 07 parcial 2 : (14 d.c.), 06 de febrero de 2017 - 15 de febrero de 2017
- Amp. plazo N° 07 parcial 3 : (10 d.c.), 16 de febrero de 2017 - 25 de febrero de 2017
- Paralización de obra : 17 de febrero de 2017
- Amp. plazo N° 08 : (09 d.c.), 29 de mayo de 2017 - 06 de junio de 2017
- Paralización de obra : 04 de junio de 2017
- Amp. plazo N° 09 : (03 d.c.), DENEGADA
- Fecha de Término Contractual : 07 de julio del 2017
(Con ampliaciones y paralizaciones)
- Fecha de término real : 07 de setiembre del 2017.



PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN:

- RESIDENTE DE OBRA : ING. MIGUEL NUÑEZ CORILLO
- INSPECTOR DE OBRA : ING. ARTURO DEL POZO CASTRO
- REPRES.LEG DEL C. EOLO : ING. WILBER SOTOMAYOR



JORGE ORDOÑEZ FLORES
ARQUITECTO
CAP. 2628

:Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO
:Arq. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
:ING. ALEX CARHUAMACA CANTO

• COORDINADOR DE OBRA

Siendo las 08:00 horas del día 07 de marzo de 2018, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", los profesionales antes indicados, asimismo los miembros de la Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 442-2017-GRJ/GRI del 06 de diciembre de 2017, integrado por los siguientes profesionales:

ING. WILBER SANCHEZ CANTO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 9827

- PRESIDENTE : Arq. JORGE ORDOÑEZ A
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
Coordinador de obra
- ASESOR : Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Inspector de Obra

Quienes procedieron a verificar la culminación de la obra, para lo cual en primer lugar se revisó el Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, insumos, presupuestos, formula polinómica, cronograma y planos - pruebas de control de calidad de ejecución de obra, confrontando con la obra ejecutada sustentada con los planos de replanteo, y metrados finales, presentados con CARTA N° 219-C.EOLO-RC-2018 como Informe de levantamiento de observaciones, teniendo en cuenta el PLIEGO DE OBSERVACIONES suscrita el 11 de diciembre del 2017 y el adicional deductivo vinculante N°04, antes de que se cumpla los plazos reglamentarios.

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN

Luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 90.31% del CONTRATO N° 547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014, debido a que se autorizó presupuesto deductivo N° 04 por 9.69% del CONTRATO N° 547-2014-GR/ORAF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016; se ejecutó al 100% las metas del Adicional de obra N° 04 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016 previa constatación de los trabajos realizados por el parte del consorcio EOLO, concordante con los protocolos de calidad de Obra, se recepcionó la Obra.

Luego de haber verificado los planos de replanteo de la Ejecución de la Obra, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 15:00 horas del día 08 de marzo del 2018, los respectivos representantes suscriben la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

En señal de conformidad a la presente procedemos a suscribir en original y 5 copias, el día 08 del mes de marzo del 2018

CONSORCIO EOLO
ING. WILBER SANCHEZ CANTO
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE COMUN

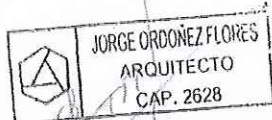
GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro
Inspector de Obra
CIP N° 65903

CONSORCIO EOLO
ARQ. ANGEL ALIAGA ARAUCO
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE/DE INGENIERIA

CONSORCIO EOLO
ING. MIGUEL B. NUÑEZ CORILLO
RESIDENTE DE OBRA

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA



Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Gobierno Regional - JUNIN
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

POR EL CONTRATISTA - CONSORCIO EOLO

CONSORCIO EOLO

Ing. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
Rep. Legal Común

CONSORCIO EOLO

Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO
Rep. Legal Común

CONSORCIO EOLO

Arq. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
Rep. Legal Común

CONSORCIO EOLO

Ing. MIGUEL D. NUÑEZ GORRILLOCLLA
Residente de Obra

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

Presupuesto

Presupuesto 0495004 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
 Cliente GOBIERNO REGIONAL JUNIN Costo al 19/11/2013
 Lugar JUNIN - HUANCAYO - AHUAC

110

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
100.00	TRABAJOS PRELIMINARES				419,957.89
101.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION EQUIPO	gib	1.00	375,231.00	375,231.00
102.00	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	7.35	1,285.99	9,461.89
103.00	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION	dia	270.00	60.60	21,762.60
104.00	CAMPAMENTO DE OBRA	dia	270.00	50.00	13,500.00
200.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602,718.64
201.00	DESBRUCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	95,739.92	0.41	39,253.37
202.00	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO	m3	3.00	39.61	118.83
205.00	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA NIVELES DE SUBRASANTE	m3	5,502.30	5.49	32,403.63
206.00	ESCARIFICADO PERFILADO RIEGO Y COMP. SUBRASANTE CMAQ.	m2	47,514.39	1.83	86,951.33
211.00	CONFORMACION DE TERRAPLEN (MATERIAL DE CORTE)	m3	7,609.67	34.55	262,914.10
213.00	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (MATERIAL DE SUBBASE Y BASE EXISTENTE)	m3	4,751.44	38.11	181,077.38
400.00	PAVIMENTACION				2,814,312.69
402.00	SUB-BASE GRANULAR	m3	8,543.56	49.38	421,680.59
403.00	BASE GRANULAR	m3	6,407.67	52.66	338,703.41
404.00	IMPRIMADO ASFALTICA	m2	42,717.79	5.43	234,093.49
416.00	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CAUENTE	m3	2,135.89	851.93	1,819,628.77
500.00	DRENAJE				920,088.86
507.00	ALCANTARILLAS				20,226.62
507.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	40.00	7.01	280.40
507.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	61.28	0.78	47.80
507.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	40.87	35.06	1,432.50
507.04	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	101.68	50.36	5,120.60
507.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	27.97	344.77	9,643.22
507.06	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	m3	7.52	369.19	2,776.31
507.07	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	kg	150.47	6.15	925.39
513.00	BADENES				8,906.51
513.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	271.70	0.78	211.93
513.02	EXCAVACION REFINE Y PERFILADO DE BADENES	m	84.00	1.17	98.28
513.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE BADENES	m2	52.93	50.36	2,668.07
513.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 25% P.G.	m3	16.99	314.76	5,023.57
513.05	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - BADENES	m	96.90	6.24	604.65
514.00	CUNETAS REVESTIDA DE CONCRETO				391,255.73
514.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	4,833.60	0.78	3,770.21
514.02	EXCAVACION REFINE Y PERFILADO DE CUNETAS	m	12,084.01	1.17	14,138.29
514.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE CUNETAS	m2	7,854.51	50.36	396,553.12
514.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/CUNETAS	m3	1,450.08	316.12	458,359.29
514.05	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CUNETAS	m	3,021.00	6.42	19,394.82
600.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS				1,000,536.82
601.00	VEREDAS				770,512.04
601.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	18,485.94	0.78	14,419.03
601.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	2,359.71	50.36	118,784.64
601.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3,843.59	344.77	637,338.37
602.00	CRUCE DE CANALES				22,700.48
602.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL - CANALES	m	96.00	3.51	336.96
602.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	76.80	0.78	59.90
602.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	78.11	35.06	2,738.54
602.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4" - SUBESTRUCTURA	m2	142.24	28.42	4,042.46
602.05	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	32.48	50.36	1,635.69
602.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	18.56	344.77	6,399.93
602.07	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CANAL DE RIEGO	m	1,200.00	6.24	7,488.00
603.00	CANAL DE RIEGO				194,850.89
603.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL - CANALES	m	1,707.47	3.51	5,993.22
603.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	1,195.23	0.78	932.28
603.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	537.85	35.06	18,857.02



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Subgerencia de Estudios
 Ing. MAURO WILLIAM AYALA PEÑA
 EVALUADOR DE EXP. TECN

Ing. Mauro William Ayala Peña
 C.I.P. N° 67562
 EVALUADOR DE EXP. TECN

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

Presupuesto

Presupuesto 0495004 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
 Cliente GOBIERNO REGIONAL JUNIN Costo al 19/11/2013
 Lugar JUNIN - HUANCAYO - AHUAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
603.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=1" - SUBESTRUCTURA	m2	1,195.23	23.42	33,568.44
603.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,054.32	50.36	53,559.16
603.06	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	221.97	344.77	76,528.60
603.07	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CAÑAL DE RIEGO	m	756.82	6.24	4,972.16
609.00	REUBICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y OTRAS				12,443.42
609.01	REINSTALACION DE PUNTOS DE AGUA	und	25.00	22.75	568.75
609.02	REINSTALACION DE PUNTOS DE DESAGUE	und	25.00	64.77	1,619.25
609.03	REUBICACION DE PUNTOS DE AGUA	und	34.00	57.54	1,956.36
609.04	REUBICACION DE PUNTOS DE DESAGUE	und	34.00	64.09	2,659.06
609.05	REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA	und	34.00	160.00	5,440.00
700.00	TRANSPORTE				40,652.85
703.00	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE ENTRE 120 M.A 1000 M	m3	2,195.32	6.30	13,830.52
704.00	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A MAS DE 1000 M	m3	12,645.00	1.18	14,921.10
705.00	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA 1000 M	m3	511.36	12.17	6,223.25
705.00	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A MAS DE 1000 M	m3	3,687.00	1.54	5,677.98
800.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				151,314.88
802.00	SEÑALES PREVENTIVAS	und	68.00	654.76	57,618.88
803.00	SEÑALES INFORMATIVAS	und	60.00	1,207.79	72,467.40
805.00	MARCA EN EL PAVIMENTO	m	23,587.11	0.90	21,228.40
900.00	PROTECCION AMBIENTAL				25,820.00
901.00	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	und	3.00	500.00	1,500.00
902.00	CHARLA A LA COMUNIDAD	und	3.00	700.00	2,100.00
903.00	TRATAMIENTO DE BOTADEROS	m2	2,500.00	2.84	7,100.00
904.00	TRATAMIENTO DE CAMPAMENTOS	m2	1,600.00	3.16	5,670.00
905.00	TRATAMIENTO DE CANTERAS	m2	2,500.00	2.38	5,950.00
906.00	CIERRE Y REFORESTACION DE BOTADEROS	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
1000.00	AMPLIACION DE VIAS				132,133.47
1001.00	DEMOLICION DE ADOBE	m2	2,081.10	4.08	8,490.88
1002.00	CIMIENTO DE PIEDRA Y BARRO	m3	218.86	91.40	20,003.80
1003.00	CONSTRUCCION DE MURO DE ADOBE	m2	2,081.10	49.80	103,638.78
1100.00	SUSTITUCION DE PONTON L=2.50M. (Prog. 6+313.00)				9,952.83
1101.00	ACCESORIOS DE SUB ESTRUCTURA				2,379.58
1101.01	FALSO FUENTE - SUPER ESTRUCTURA	m	2.50	1,151.83	2,879.58
1102.00	LOSA, VIGA SARDINEL Y VEREDA				2,765.83
1102.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, LOSA, VIGA SARDINEL Y VEREDA	m3	4.16	369.19	1,535.83
1102.02	ACERO GRADO 60 - SUPER ESTRUCTURA	kg	200.00	6.15	1,230.00
1103.00	APOYOS EN EXTREMOS DE LOSA (SOBRE ESTRIBOS)				987.42
1103.01	APOYO FIJO DE NEOPRENE	m	2.00	277.59	555.18
1103.02	APOYO MOVIL DE NEOPRENE	m	2.00	216.12	432.24
1104.00	ACCESORIOS DE SUPER ESTRUCTURA				3,320.00
1104.01	JUNTA DE DILATAcion-CONTRACCION METALICA - SUPER ESTRUCTURA	m	1.00	282.44	282.44
1104.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP Ø=3" - SUPER ESTRUCTURA	m	0.50	15.42	7.71
1104.03	BARANDA DE F" G" DE 4'	m	5.00	605.97	3,029.85
	Costo Directo				6,117,488.73

SON: SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO Y 73/100 NUEVOS SOLES

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
 Ing. Marco Antonio Ayala Peña
 C.I.E. N° 87982
 EVALUADOR DE EXP. TECN

Gobierno Regional de Junín
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Estudios
 Ing. Marco Antonio Ayala Peña
 C.I.E. N° 87982
 EVALUADOR DE EXP. TECN



Ing. Ever Alfredo Pérez-Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

Presupuesto

Presupuesto 0495004 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC
 Subpresupuesto 002 SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL
 Cliente GOBIERNO REGIONAL JUNIN Costo al 19/11/2013
 Lugar JUNIN - HUANCAYO - AHUAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
100.00	DRENAJE PLUVIAL				825,071.57
101.00	TRABAJOS PRELIMINARES				5,755.89
101.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	7,379.34	0.78	5,755.89
102.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				493,184.46
102.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE 8"	m3	8,486.25	10.52	89,275.35
102.02	REFINE Y NIVELACION PARA TUBERIAS	m	7,379.34	6.88	50,769.86
102.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	9,224.18	3.86	35,805.33
102.05	RELLENO Y COMPACTADO PARA CUBRIR TUBERIA	m3	2,951.74	33.11	97,732.11
102.06	RELLENO Y COMPACTADO PARA CUBRIR ZANJA	m3	3,320.70	49.64	164,839.55
102.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,840.55	7.01	54,962.26
103.00	TUBERIAS				326,131.22
103.01	TUBERIA PERFILADA DE PVC RIB LOC 200 MM.	m	375.00	28.93	10,848.75
103.02	TUBERIA PERFILADA DE PVC RIB LOC 300 MM.	m	9,224.18	34.18	315,282.47
104.00	SUMIDEROS				99,281.44
201.00	TRABAJOS PRELIMINARES				91.26
201.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	117.00	0.78	91.26
202.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,741.13
202.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	142.16	10.52	1,495.52
202.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	177.69	7.01	1,245.61
203.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				82,629.97
203.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	93.48	344.77	32,229.10
203.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	432.43	50.36	21,777.17
203.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200KG/CM2	kg	4,654.26	6.15	28,623.70
204.00	REVOQUES ENLUCIDOS				13,319.08
204.01	TARRAJEO EN INTERIORES (MORTERO 1:2), E=2.0 CM.	m2	432.43	22.71	9,820.49
204.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:2), E=2.0 CM.	m2	140.40	28.48	3,998.59
300.00	BUZONES				150,748.08
301.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,660.41
301.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	189.83	10.52	1,997.01
301.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	237.29	7.01	1,663.40
302.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				147,087.67
302.01	BUZON DE CONCRETO H<1.50, D=1.20M.	und	22.00	1,846.69	40,627.18
302.02	BUZON DE CONCRETO H=1.51 - 2.00, D=1.20M.	und	14.00	1,536.31	21,508.34
302.03	BUZON DE CONCRETO H=2.01 - 3.00, D=1.20M.	und	16.00	2,308.60	36,937.60
302.04	BUZON DE CONCRETO H=3.01 - 4.00, D=1.20M.	und	7.00	3,551.79	24,862.53
302.05	BUZON DE CONCRETO H=4.01 - 5.00, D=1.20M.	und	6.00	3,858.67	23,152.02
400.00	VARIOS				399,597.99
401.00	TACHOS				58,142.40
401.01	JUEGOS DE TACHO ECOLOGICO (3PIEZAS), INC. SOMBRILLA	und	160.00	363.39	58,142.40
402.00	JARDINERIA				341,455.59
402.01	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	m2	16,727.31	8.55	143,018.50
402.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	m2	16,727.31	11.75	196,545.89
402.03	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	160.00	11.82	1,891.20
	Costo Directo				1,474,699.08

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y OCHOCIENTOS NUEVE SOLES

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Mauro William Ayza Peña
 C.I.P. N° 67.182
 EVALUADOR DE EXP. TECN

Gobierno Regional de Junin
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Estudios

Ing. Marcel Castro Cayllanua
 C.I.P. N° 58633
 CONSULTOR - EVALUADOR



Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 245 - 2018-GRJ/GRI.

Huancayo, 26 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N°260-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 20/06/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508.



El Informe Técnico N° 373-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/06/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el CONTRATO N°547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20/06/2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO EOLO, conformado por las Empresas (1.SOGU CONSTRUCTORA Y SONSULTORA E.I.R.L) (2. EMPRESA DISTRUCE S.A.C.) (3. EMPRESA K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.) (4. EMPRESA CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.) (5. CORPORACIÓN SOHE E.I.R.L.) presentado por su representante común Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ,

Ing. Ever Altirelio Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

G. R. I.	
REG. Nº	2741289
EXP. Nº	1856349



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508.

Que, en conformidad a la Carta N°260-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 19/06/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°182508, el mismo que fue presentado por el representante legal Sr. **ANGEL ALIAGA ARAUCO**, Sra. **CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES** de la Empresa **CONSORCIO EOLO** por la entidad revisado por el **INSPECTOR DE OBRA**, finalmente siendo evaluado por el especialista en Liquidación de Obras **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575** quien observa e indica que el saldo a favor de la Entidad después de las deducciones es de **S/.861,290.98 Soles**, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a **S/.11'307,337.09 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 soles)** incluido IGV. notificado al contratista y quien ha emitido su aceptación, según detalle del evaluador de Contrato de Obra.:



El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.

Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Descripción:



- Con CARTA N°219-C.EOLO-RC-2018, de fecha 13 de Marzo del 2018 el CONSORCIO EOLO remite a la Entidad la Liquidación de Obra.
- Con MEMORANDO N°979-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Mayo del 2018 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra al Inspector de Obra-Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro para su atención y cumplimiento.
- Con INFORME N°012-2018-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 05 de Abril del 2018 el Inspector de Obra remite la Liquidación de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Observa la LIQUIDACION FINAL DE OBRA.
- Con CARTA N°641-2018-GRJ/SGSLO, de fecha 05 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite a la Ing. Carmen Romero Cabrera-Liquidador Técnico para su Evaluación y Liquidación Técnica de Obra.
- Con REPORTE N°1419-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 02-05-2018; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de Valorización de Obra N°15 y cancelación de saldo de Valorización, por el monto de S/. 72,822.88 incl. IGV.
- Con REPORTE N°1420-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 02-05-2018; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de Valorización de Obra N°15 y cancelación de saldo de Valorización, por el monto de S/. 47,621.69 Incluye IGV.
- Con CARTA N°861-2018-GRJ/GRI/SGSLO, 07 de Mayo del 2018 la Entidad notifica al Contratista "CONSORCIO EOLO" la Evaluación de Liquidación de Contrato de Obra en la cual fue recepcionada el día 08 de Mayo del 2018.
- Con CARTA N°226-C.EOLO-RC-2018, de fecha 22 de Mayo del 2018, el Contratista "CONSORCIO EOLO", remite a la Entidad PRONUNCIAMIENTO A OBSERVACIONES DE LIQUIDACION DE CONTRATO.



SOLO
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

	SUB TOTAL	S/. 896,308.25
	IGV 18%	S/. 161,335.49
	TOTAL	S/. 1,057,643.74
	FACTOR DE RELACION DE CONTRATISTA	0.95
	FACTOR DE RELACION DE CONTRATISTA	S/. 1,004,761.57

INFORMACION DE LA INCIDENCIA ESPECÍFICA:

PRESUPUESTO DE OBRA				10,365,669.45
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	ADICIONAL DE OBRA	1,880,878.37		Inc. IGV
2	DEDUCTIVO DE OBRA	-1,004,761.57		Inc. IGV
	TOTAL	876,116.80	8.45%	

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PRESUPUESTO DE PARTIDAS ADICIONALES EN PISTAS Y VEREDAS	S/. 1,478,681.75
2	PRESUPUESTO DE PARTIDAS ADICIONALES EN DRENAJE PLUVIAL	S/. 402,196.62
3	PRESUPUESTO DE PARTIDAS DEDUCIDAS EN PISTAS Y VEREDAS	S/. 214,511.02
4	PRESUPUESTO DE PARTIDAS DEDUCIDAS EN DRENAJE PLUVIAL	S/. 790,250.55
	SUMA (A) = 1+2-3-4	S/. 876,116.80
	PRESUPUESTO ORIGINAL (B)	S/. 10,365,669.45
	COSTO TOTAL OBRA C=(B-A)	S/. 11,241,786.25
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA A/B	8.45%



Con CONTRATO N° 547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20 de Julio del 2014, el CONSORCIO EOLO, firma como CONTRATISTA para la ejecución de Obra. En el contrato se menciona como PLAZO DE EJECUCION de 270 días calendarios, monto de Contrato por S/.10, 365, 669.45 (Diez Millones Trescientos Sesena y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 45/100 soles).

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es mayor al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 0.95000.

Presupuesto Contratado / Presupuesto Referencial = 0.95000
S/. 10, 365,669.45 soles / S/. 10,911,231.00 soles = 0.95000



ANÁLISIS

Se menciona que en la Obra usaron 04 Cuadernos de Obra, de las cuales se menciona lo siguiente:

De los responsables de la ejecución de la Obra:

- Residente de Obra:
 - Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855, de fecha 12-08-14 al 16-09-14.
 - Ing. VARGAS FALCONI JESUS ALBERTO CIP N°54347, de fecha 17-08-14 al 07-01-15.
 - Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855, de fecha 29-01-15 al 30-11-15.
 - Ing. NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO CIP N°75055, de fecha 13-10-16 al 28-02-18.
- Inspector de Obra:
 - Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151, de fecha 12-08-14 al 02-10-14.
 - Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799, de fecha 02-10-14 al 04-11-14
 - Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151, de fecha 05-11-14 al 29-11-14
 - Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799, de fecha 02-12-14 al 31-12-14
 - Ing. MACEDONIO PEDRO RAMOS CARDENAS CIP N°36356, de fecha 11-02-15 al 18-02-15
 - Ing. LIRA MOSCOCO WILDER DANIEL CIP N°133980, de fecha 16-02-17 al 17-07-17
 - Ing. DEL POZO CASTRO ARTURO DANIEL CIP N°65603 de fecha 21-11-17 al 03-03-18.
- Supervisor de Obra:
 - Ing. PALACIOS CABELLO ROLANDO SILVIO CIP N°8188, de fecha 19-05-15 al 30-11-15
 - Ing. MEZA MEZA WALTER CIP N°57165, de fecha 31-10-16 al 13-02-17.

De los Coordinadores de la Obra:

- Coordinador de Obra n°01: Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL, CIP N°133980
- Coordinador de Obra n°02: Ing. IRIS ANGELA DAVILA CABEZAS, CIP N°93560
- Coordinador de Obra n°03: Ing. ZARATE AVILA RAFAEL ALFONSO, CIP N°70231
- Coordinador de Obra n°04: Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ CIP N°191325
- Coordinador de Obra n°05: Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO, CIP N°98227



Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ha señalado en el Asiento n°657 de fecha 12-07-2017, corresponde a su representada la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra de acuerdo al contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Según Cuaderno de Obra n°04, Folio n°76, de fecha 07-09-2017 se observa la CONSTATAcion FISICA DE OBRA firmada por el JUEZ DE PAZ 2da Nominación de AHUAC. Sr. PEDRO M. PEREZ DAVIRAN, RESIDENTE DE OBRA: Ing. MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLA, Representantes Legales del CONSORCIO "EOLO": 1) Ing. WILDER SOTOMAYOR GUTIERREZ, 2) Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, 3) Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES.
- Según Folio N°87, Asiento n°662, de fecha 28-11-2017, el Inspector de Obra solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ la conformación del Comité de Recepción de obra, por estar culminada en cumplimiento del RLCE, Art. 210- Recepción de Obras.
- Según CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA, de fecha 07 de Setiembre del 2017, mencionan lo siguiente: "...Siendo las 9:00 a.m. horas del día 07 de Setiembre del 2017, el Residente de la Obra ; Ing. Miguel Darío Núñez Corillocla y el Inspector de la Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, proceden a verificar la culminación de la obra en mención, determinando que los trabajos comprendidos en el Expediente Técnico están culminadas en su totalidad, finalizando dicho acto a las 11:00 a.m.

En el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, mencionan como fecha de TERMINO REAL el día 07 de Setiembre del 2017.

- o Por lo tanto se entiende que la fecha de Término real de obra según el CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA y ACTA DE RECPCION DE OBRA es el día 07 de Setiembre del 2017.



SEGÚN Art. 210- Recepción de la Obra y plazos:

- Según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°442-2017-GRJ/GRI del 06-12-17, integrado por los siguientes profesionales como PRESIDENTE (Arq. JORGE ORDOÑEZ A-Personal de Planta de la SGSLO, MIEMBRO (Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO-Coordinador de obra), ASESOR (Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO).

La recepción de la obra se ha dado el día 08 de Marzo del 2018, por el comité de Recepción de obra, donde mencionan lo siguiente en:

DESARROLLO DE LA RECEPCION:

Luego de haber realizado la Inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 90.31% del CONTRATO N°547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014 del 20/06/2014, debido a que se autorizó presupuesto deductivo n°04 por 9.69% del CONTRATO N°547-2014-GR/ORAF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016; se ejecutó al 100% las metas del Adicional de obra n°04 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016 previa constatación de los trabajos realizados por parte del consorcio EOLO, concordante con los protocolos de calidad de Obra, se recepción la Obra.

SEGÚN Art.211- Liquidación del Contrato de Obra:

- Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.
- El Contratista presento el día 13 de Marzo del 2018, la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, con CARTA N°219-C.EOLO-RC-2018; donde el Contratista menciona lo siguiente en el folio n°1313 del TOMO I:

- Se verifica la culminación del 90.31% en avance físico de las partidas aprobadas para su ejecución realizada por la Supervisión de obra mediante el asiento N°662 del cuaderno de obra, lo cual comprende un avance financiero de S/. 9, 360,907.87, correspondiente al monto contractual.
- Se verifica la culminación del 100.00% en avance físico del adicional de las partidas aprobadas para su ejecución realizada por la supervisión de obra mediante el asiento N°662 del cuaderno de obra, la cual comprende un avance financiero de S/. 1, 880, 878.37, correspondiente al monto contractual.
- El monto pagado por la entidad asciende a S/. 1, 121,352.68 de un total de S/. 15, 697,766.63 y una penalidad de S/. 756,493.09. De acuerdo a los montos pagados y saldos pendientes en



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Observaciones encontradas en el Cuaderno de Obra:

- Del Cuaderno de Obra N°01:
 - Algunas firmas del Inspector de Obra no tiene su sello, según se observa en el folio n°03 al 09, del n°11 al 20, del n°22 al 26, del n°28 al 38, del n° 40 al 44, del n°48 al 50, del n°79 al 82, n°84, del n°87 al 93, del n°95-97 y del folio n°99-100.
 - El Ing. Constantino Escobar Galván firma con el sello de Sub Gerente de Supervisión, Liquidación de Obras del folio n°48 al 77.
- Del Cuaderno de Obra N°02:
 - No se observa el sello del Inspector de Obra pero si la firma en el folio n°02 al 26.
 - El folio n°08 no está relleno la parte del Supervisor de Obra pero si tiene firma.
 - Se observa firma del Residente pero no el sello en el folio n°99.
- Del Cuaderno de Obra N°03:
 - En el folio n°02, 06,10,13,15,16, 19, 20,22,24,54 no hay sello del Supervisor de Obra.
 - En el folio n°29 no hay descripción, sello y firma del Supervisor de Obra, estando en blanco.
- Del Cuaderno de Obra N°04:
 - Del folio n°49 al 50 se obtiene solo en copia simple y pegado encima de hojas originales del Cuaderno de obra, lo cual se presume la mala fe de procedimiento Administrativo, tratando de sorprender a la Entidad; donde a la fecha no hay explicación aclaratoria y satisfactoria de lo mencionado a pesar de haber sido advertido en la primera notificación de la evaluación de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, siendo al parecer un vicio oculto bajo su responsabilidad.



Observaciones de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

- Con Informe Técnico N°022-2018-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 24 de Mayo del 2018, el Inspector de Obra (Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro) menciona en sus conclusiones lo siguiente:
 - La Liquidación final de obra, luego de evaluada tiene observaciones de fondo, no atendidas por el Consorcio EOLO.
 - El Contratista en la Liquidación de Contrato Obra :
 - No adjunta copia de Liquidación de Contrato de Obra, ni CD de la Liquidación de Contrato de obra.
 - No adjunta la memoria descriptiva valorizada según indica el Art.213 del RLCE.
 - No hay planos de Post Construcción del ADICIONAL N°04; por lo tanto debe de adjuntar PLANOS COMPLETOS DE POST CONSTRUCCION según indica el Art.213-RLCE.
 - No adjunta Valorización Física final de la Obra.
 - No adjunta cronograma programado valorizado según lo aprobado en el Expediente Técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°271-2013-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 09/12/2013, cronograma reprogramado valorizado de acuerdo a las ampliaciones aprobadas entre la Ampliación n°02 a la Ampliación n°08.
- Del INFORME N°014-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, de fecha 19-04-2018 adjuntado en el REPORTE N°1419-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, se menciona que adjuntan valorización de cierre del contrato principal en forma conjunta y no valorizaciones separadas por mes (del mes de Diciembre del 2016, Enero del 2017, Febrero del 2017 y Julio del 2017) debidamente firmadas por el Supervisor o Inspector de Obra y en original.
- Del INFORME N°015-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, de fecha 19-04-2018 adjuntado en el REPORTE N°1419-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, se menciona que adjuntan valorización de cierre del Adicional de obra n°04.
- Se menciona que en el Expediente Técnico de Obra ha habido 02 Formulas Polinómicas (01 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS, 02 SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL), de las cuales de la formula polinómica n°01 la sumatoria de los coeficientes de incidencia no es uno (1) incumpliendo lo que indica el DS 011-79-VC, siendo un punto de controversia.
- Se observa que el Contratista solicita como saldo favor el monto de S/. 3, 819,920.86 (tres millones ochocientos diecinueve mil novecientos veinte con 86/100 soles) inicialmente con la CARTA N°219-C.EOLO-RC-2018, de fecha 13-03-18, y con la CARTA N°226-C.EOLO-RC-2018 de fecha 22-05-2018 solicitan como saldo a favor el monto de S/. 5, 256,271.58 (Cinco millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y un con 58/100 soles) como saldo a favor, el cual es incorrecto y no coherente. Respecto al saldo a favor, la Entidad se mantiene con el monto



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabalo
DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°04:

<u>Aprobado con:</u>	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°513-2016-GRJ/GR, de fecha 12/10/2016
<u>Monto Aprobado del Adicional N°04:</u>	S/. 1,880,878.37
<u>Monto Aprobado del Deductivo N°04:</u>	S/. 1,004,761.57

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA DESCONTANDO EL DEDUCTIVO N°04:

S/. 9,360,907.88

CONTRATISTA EJECUTOR

CONSORCIO EOLO

Conformado por las Empresas:

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
DISTUCE S.A.C.

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.
CORPORACION SOHE E.I.R.L.

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

270 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL

Ing. WILDER SOTOMAYOR GUTIERREZ

Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO

Domicilio de notificación:

Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES
Jr. Edgardo Rebagliati N°196-198, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

nov-13

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

24-jul-14

Mencionado según el ACTA DE RECEPCION DE OBRA Mencionado en el Cuaderno de obra n°01, Asiento n°01, folio n°02.

FECHA DE INICIO DE OBRA

12-ago-14

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

08-may-15
45 días

AMPLIACION DE PLAZO N°02

calendarios

Aprobado con:

Resolución Gerencial General Regional N°045-2015-GRJ/GRR, de fecha 06-05-15

desde

09-may-15

hasta

22-jun-15

44 días
calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N°03

Aprobado con:

Resolución Gerencial General Regional N°090-2015-GRJ/GRR, de fecha 18-05-15

desde

23-jun-15

hasta

05-ago-15

50 días
calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N°04

Aprobado con:

Resolución Gerencial General Regional N°205-2015-GRJ/GRR, de fecha 21-08-15

desde

06-ago-15

hasta

24-sep-15

36 días
calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N°04 (Parcial N°02)

Aprobado con:

Resolución Gerencial General Regional N°244-2015-GRJ/GRR, de fecha 12-10-15

desde

25-sep-15

hasta

30-oct-15

31 días
calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N°04 (Parcial N°03)

Aprobado con:

Resolución Gerencial General Regional N°287-2015-GRJ/GRR, de fecha 04-12-15



Ing. Ever Alvedo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855	desde el 29-01-15 al 30-11-15
Ing. NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO CIP N°75055	desde el 13-10-16 al 28-11-17

INSPECTOR DE OBRA N°01:

Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151	desde el 12-08-14 al 02-10-14
---	----------------------------------

**SUB GERENTE DE SUPERVISION,
LIQUIDACION DE OBRAS-
INSPECTOR DE OBRA N°02**

Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799	desde el 02-10-14 al 04-11-14
---	----------------------------------

INSPECTOR DE OBRA N°03:

Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151	desde el 05-11-14 al 29-11-14
---	----------------------------------

**SUB GERENTE DE SUPERVISION,
LIQUIDACION DE OBRAS-
INSPECTOR DE OBRA N°04**

Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799	desde el 02-12-14 al 31-12-14
---	----------------------------------

INSPECTOR DE OBRA N°05:

Ing. MACEDONIO PEDRO RAMOS CARDENAS CIP N°36356	desde el 11-02-15 al 18-02-2015
--	------------------------------------

**SUPERVISOR DE OBRA N°01:
CONSORCIO ARWATURO-Jefe de
Supervisión 1
CONSORCIO ARWATURO-Jefe de
Supervisión 2**

Ing. PALACIOS CABELLO ROLANDO SILVIO CIP N°8188	desde el 19-05-15 al 30-11-15
Ing. MEZA MEZA WALTER CIP N°57165	desde el 31-10-16 al 13-02-17

INSPECTOR DE OBRA N°06:

Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL CIP N°133980	desde el 16-02-17 al 17-07-17
---	----------------------------------

INSPECTOR DE OBRA N°07:

Ing. DEL POZO CASTRO ARTURO DANIEL CIP N°65603	desde el 21-11-17 al 28-11-17
---	----------------------------------

COORDINADOR DE OBRA:

Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL CIP N°133980
Ing. DAVILA CABEZAS IRIS ANGELA CIP N°93560
Ing. ZARATE AVILA RAFAEL ALFONSO CIP N°70231
Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LACRUZ CIP N°191325
Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO CIP N°98227
Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

LIQUIDADOR TECNICO

VALORIZACION

01.01.00	PROGRAMADO CONTRATADO:	
	<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 8,784,465.64
	Por Valorizaciones	S/. 8,784,465.64
	<u>Reajuste de Obra principal</u>	S/. 0.00
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	Total	S/. 8,784,465.64
	<u>IGV total</u>	S/. 1,581,203.81




 Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
 INGENIERO EN INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Por Valorización de Obra	S/. 61,705.01
Por Adicional de Obra N°04	S/. 40,357.36
Reajuste de obra principal	S/. 84,348.43
Deducción de Adelanto Directo	S/. 57,243.47
Reajuste del Adicional de Obra N°04	S/. 28,446.60
Monto total autorizado	S/. 157,613.93
IGV total autorizado	S/. 28,370.51
Monto total pagado	S/. 185,984.44
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 185,984.44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 185,984.44

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES



02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 2,073,133.89
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 2,073,133.88
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.01
	Materiales	S/. 0.00
	SALDO POR AMORTIZAR TOTAL	S/. 0.01



MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCE)	S/. 1,036,566.95
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCE)	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 1,036,566.95

IV. OTRAS PENALIDADES

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por la Ausencia del Residente de Obra (Art. 166 RLCE)	S/. 3,123.30
	Por la no disponibilidad del Cuaderno de Obra (Art. 166 RLCE)	S/. 7,585.17
03.02.00	DESCONTADO	
	Por la Ausencia del Residente de Obra (Art. 166 RLCE)	S/. 3,123.30
	Por la no disponibilidad del Cuaderno de Obra (Art. 166 RLCE)	S/. 7,585.17
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 10,708.47

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y

PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
----------	-------------------	--



Ing. Ever Alfredo Pérez Rabajo
 GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor de la Entidad		S/. 861,290.98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 8,784,465.64	1,581,203.81	10,365,669.45
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				10,365,669.45
AUTORIZADO				
3	Por Valorización de Obra (3)	S/. 8,784,465.64	1,581,203.81	10,365,669.45
4	Por Deductivo de Obra N°04 (4)	S/. 851,492.86	153,268.71	1,004,761.57
	Por Adicional de Obra N°04 (5)	S/. 1,593,964.72	286,913.65	1,880,878.37
	Por Reajuste de Obra principal (6)	S/. 84,348.43	15,182.72	99,531.15
	Por Dedución del Adelanto Directo(7)	S/. 57,243.47	10,303.83	67,547.30
8	Por Reajuste del Adicional de Obra N°04 (8)	S/. 28,446.60	5,120.39	33,566.98
(B) COSTO REAL DE OBRA (3-4+5+6-7+8)				11,307,337.09
PAGADO				
9	Por Valorización de Obra (9)	S/. 7,871,267.79	1,416,828.20	9,288,095.99
#	Por Adicional de Obra N°04 (10)	S/. 1,553,607.36	279,649.32	1,833,256.68
#	Por Reajuste de Obra principal (11)	S/. 0.00	-	0.00
#	Por Reajuste del Adicional de Obra N°04 (12)	S/. 0.00	-	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (9+10+11+12)				11,121,352.67
SALDO POR AMORTIZAR				
#	ADELANTO DIRECTO (13)	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(D) SALDO POR AMORTIZAR (13)				S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES				
#	Por Mayores Gastos Generales (14)	S/. 0.00	-	0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES (14)				S/. 0.00
MULTA Y/O PENALIDAD				
				-



Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General; se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20/06/2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el consorcio CONSORCIO EOLO, conformado por las Empresas (1.SOGU CONSTRUCTORA Y SONSULTORA E.I.R.L.) (2. EMPRESA DISTRUCE S.A.C.) (3. EMPRESA K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.) (4. EMPRESA CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.) (5. CORPORACIÓN SOHE E.I.R.L.) presentado por su representante común Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, por el monto contractual de S/10'365,669.45 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto de S/11'307,337.09 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) incluido IGV. Incluido saldo a favor de la entidad de S/185,984.44 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), y saldo a favor de la entidad por el monto de S/1,047,275.42 (UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES), finalmente después de las deducciones quedando saldo pendiente a favor de la entidad de S/861,290.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 98/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero del saldo a favor del Contratista y cobro del saldo a favor de la entidad por aplicación de penalidad según las deducciones siguientes:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR	/185,984.44
FACTURAR	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/(1,036,56
APLICACIÓN DE PENALIDAD (ART° 165	6.95)
RLCE)	



Logo of SOGU CONSTRUCTORA Y SONSULTORA E.I.R.L. and signature of Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo, Gerente de Ingeniería.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del Contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUN. 2018

A. Antonieta Vidales Robles
SECRETARÍA GENERAL



CONTRATO N°4



ING. EVER ALFREDO PÉREZ RABELO
GERENTE DE INGENIERIA


Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



CONTRATO N° 068-2020-MDM-UL/GM

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN°

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra LICITACION PUBLICA N° 003-2020-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146501487, con domicilio legal en la Plaza Principal s/n Nueva Morococha, Provincia de Yauli, departamento Junín, representado por su GERENTE MUNICIPAL CPC. TEODOLFO SOTO CCANTO, identificado con DNI N° 80351761, designado con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDM/A de fecha 02 de Enero de 2019 y en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDM/A, en la cual se le delega las atribuciones administrativas en materia de Contrataciones del Estado y de otra parte **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20485988468**, debidamente representado por su Gerente General el **SR. SOTOMAYOR PALACIOS EUGENIO PROSPERO** con DNI N° 20974177, según poder partida electrónica N° 11006721, inscrito en la Ficha N° 0011006721, Asiento N° B00005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de HUANCAYO, con domicilio legal en AV. AREVALO NRO 223 SECTOR SANTA ROSA DE SACCO SANTA ROSA DE SACCO YAULI - JUNIN, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2020-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN, a SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20485988468 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 5, 905,582.08 (Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 90 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL



SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Eugenio Prospero Sotomayor Palacios
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 590,558.21, a través de la CARTA FIANZA N°7102010101431-000 emitida por MAPFRE- PERU Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



SOCI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Prospero Sotomayor Palacios
GERENTE DE OPERACIONES

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
GERENTE DE INGENIERIA



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la liquidación de obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución son:

- Pérdidas de vidas humanas y condiciones sociales
- Enfermedades diversas
- Colapso o pérdida parcial de la infraestructura
- Emergencias en situación de desastre
- Interrupción de la actividad principal del Proyecto
- Interrupción de los servicios indirectos del proyecto
- PELIGRO DE SISMO, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Medio y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Medio.
- PELIGRO DE INUNDACIÓN, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Bajo y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Bajo.
- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Medio y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Medio.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

SOGUCONSTRUCTORA CONSULTORA E.I.R.L.
 Ingeniero Prospero Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
 PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA
 RUC N° 20146501487
 GESTION EDIL 2019 -2022



	un plazo de 24 horas.		
8	Cuando el contratista de obra no presente, modifique y/o sustituya el equipo y/o maquinaria clave declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por equipo y/o maquinaria por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
9	Cuando el residente de obra no se encuentre de manera permanente en la obra.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del profesional	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
10	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Cuando el residente de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
11	Amortización del Adelanto de Materiales e Insumos: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
12	Actualización del programa de ejecución de obra: En concordancia con el artículo 202.1 del RLCE, cuando el residente de obra no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
13	Señalización de seguridad y salud en el trabajo: cuando el contratista de obra deberá cumplir acuerdo a la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación, vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
14	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: el contratista de obra deberá cumplir acorde al a G.050 del RNE con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar	0.50 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.



SORU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.
 Eugenio Prospero Subbinger Paredes
 GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Ever Alfredo Perez Raballo
 GERENTE DE INGENIERIA



<p>debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación, vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.</p>		
--	--	--



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.
 Gerente Prospero Sotomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA E.I.R.L.
 Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE OPERACIONES



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
6	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
7	Cuando el contratista de obra no entregue el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica adecuados al día de inicio de plazo de ejecución de obra en	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.



SOCU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.
 Eugenio Prospero Sotomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOCU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.
 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabalo
 GERENTE DE INGENIERIA



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N NUEVA MOROCOCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. AREVALO NRO 223 SECTOR SANTA ROSA DE SACCO SANTA ROSA DE SACCO YAULI - JUNIN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Morococha al 26 de Octubre del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
CPC Roberto Soto Ccanto
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD"

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Eugenio Prospero Sotomayor Palacios
GERENTE DE OPERACIONES
"EL CONTRATISTA"

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Ever Alfredo Perez Babelo
GERENTE DE INGENIERIA

ACTA FINAL DE RECEPCION DE OBRA

I.- DATOS DE OBRA:

- OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI-JUNIN
- UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : YAULI
DISTRITO : MOROCOCHA
- ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : CONTRATA – PRECIO UNITARIO
- MONTO DEL CONTARTO DE OBRA : S/. 5'905, 582.09 SOLES.
- MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE OBRA : S/. 5'905, 582.09 SOLES
- PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020
- FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 14 DE MAYO DEL 2021
- AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2021-GM/MDM
29 DE ENERO 2021
- FECHA DE APROBACION : 14 DIAS CALENDARIOS
- PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 28 DE ENERO DEL 2021
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L
- EMPRESA EJECUTORA : ING. ING.VICENTE SILVA LOPEZ
- RESIDENTE DE OBRA : ING. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY
- SUPERVISOR DE OBRA : 42 DIAS CALENDARIOS
- SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 09 DE JULIO DEL 2021
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : DENEGADO
- AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : RESOLUCION GERENCIAL N° 057-2021-GM/MDM
- AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 17 DE MAYO DEL 2021
- FECHA DE APROBACION : 08 DIAS CALENDARIOS
- PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 17 DE JULIO DEL 2021
- FECHA DE TTRMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2021-GM/MDM
- EXPEDIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 : 21 DE MAYO DEL 2021
- FECHA DE APROBACION : S/. 353,772.06 SOLES
- ADICIONAL : S/. -62,948.10 SOLES
- DEDUCTIVO : S/. 290, 823.96 SOLES
- ADICIONAL PRESUPUESTARIA : DENEGADO
- AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : RESOLUCION GERENCIAL N° 083-2021-GM/MDM
- AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 23 DE JUNIO DEL 2021
- FECHA DE APROBACION : 25 DIAS CALENDARIOS
- PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 11 DE AGOSTO DEL 2021
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-GM/MDM
- EXPEDIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02 : 10 DE AGOSTO DEL 2021
- FECHA DE APROBACION : S/. 86,802.43 SOLES
- ADICIONAL : S/. 86,808.43SOLES
- DEDUCTIVO : S/. -5.64SOLES
- ADICIONAL PRESUPUESTARIA : RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-GM/MDM
- AMPLIACION DE PLAZO N° 06 : 10 DE AGOSTO DEL 2021
- FECHA DE APROBACION : 06 DIAS CALENDARIOS
- PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 : 17 DE AGOSTO DEL 2021
- POR ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA N°02 : RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2021-GM/MDM
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 17 DE AGOSTO DEL 2021
- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 : S/. 311,487.36 SOLES
- FECHA DE APROBACION : S/. 311,487.36 SOLES
- ADICIONAL : S/. 311,487.36 SOLES
- ADICIONAL PRESUPUESTARIA : S/. 311,487.36 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Quaque
 Ato. Gladys A. Velásquez Ceballos
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Sw
 Walter Alarcón Cancha
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES

JAVIER FRANCISCO GARCIA PERA
 ING. CIVIL - CIP N° 75874
 PERITO CIP/CDU N° 0132012

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53918

CONSORCIO V&F

Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

Ing. Eugenio P. Sotomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGL
 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Ever Alvedo Perez Rabelo
 INGENIERIA

- AMPLIACION DE PLAZO N° 07 : RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2021-GM/MDM
- FECHA DE APROBACION : 10/DE AGOSTO DEL 2021
- PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07
- POR ADICIONAL DE OBRA N°03 : 06 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 23 DE AGOSTO DEL 2021

Siendo las 10:00 horas del día martes veintitrés (23) de noviembre del 2021, se constituyeron en el lugar de la obra los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2021-GM/MDM, de fecha 31 de Agosto del 2021, Integrada por el profesional externo Ing. Javier Francisco CHAVEZ PEÑA (PRESIDENTE), por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Freddy Antonio VELASQUEZ OCHOA (1° MIEMBRO); el Sub Gerente de servicios públicos y sociales Lic. Walter Lucio ALARCON CANCHARI (2° MIEMBRO) y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra Ing. Vladimir Leo ARCE RECUAY con CIP N° 70596; y por la otra parte el Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios, representante Legal de la Empresa SOGU Constructora y Consultora EIRL y el Residente de la obra Ing. Vicente SILVA LOPEZ, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obras ejecutadas e indicadas en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
 Aro. Freddy A. Velásquez Ochoa
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Con fecha 14 y 15 de setiembre del 2021, a horas 09:00 a.m., los miembros del Comité de Recepción a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", procedieron a realizar la revisión de la documentación técnica de la obra así como de la verificación física correspondiente a la ejecución de partidas ejecutadas de la obra para evaluar el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y verificación de toda la infraestructura y luego de recorrer detenidamente la obra se efectúan observaciones que el contratista deberá subsanar dentro del plazo, en consecuencia se levanta el Acta de Observaciones.

Con fecha 05 de Octubre del 2021, siendo las 10:00 a.m., se hicieron presentes los miembros del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", donde se procedió a la revisión de la CARTA N°107-VLAR-RC de fecha 04 de octubre de 2021, presentada por el Ing. Vladimir Leo ARCE RECUAY, por el cual se advierte que NO SE ADJUNTA el sustento técnico documentado que respalden los procedimientos de reparaciones de las partidas observada y de las reubicaciones y la funcionalidad del sistema del Panel Solar, por lo que a efectos de verificar la funcionalidad y eficacia de dicho levantamiento de observaciones se acordó por unanimidad recomendar a la Municipalidad Distrital de Morococha, realizar ensayos de verificación de fisuramiento en pavimento a través de un laboratorio reconocido; y posponer el acto hasta el día 12 de Octubre de 2021 a las 10 a.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
 Walter Lucio Alarcon Canchari
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES

Con fecha 12 de octubre del 2021 siendo las 10:00 a.m., se hicieron presentes los miembros del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN" designados por la RESOLUCION GERENCIAL N°108-2021-GM/MDM. Se verificaron los ensayos "in situ" realizados por el Laboratorio TERRALAB S.A.C. luego del cual se procedió a revisar la carta N° 108-VLAR-RC del sustento técnico documentado presentado por el Ing. Vladimir Leo ARCE RECUAY, supervisor de la obra.

Debido a que los resultados de los ensayos "in situ", difieren del sustento técnico alcanzado por el Supervisor de Obra y el Contratista, en consecuencia el Comité en pleno se imposibilita a efectuar la recepción de la obra y en esta instancia, acuerda por unanimidad solicitar a la Entidad implementar los procedimientos para la contratación de un Profesional Perito Especialista en pavimentos de concreto, a través del Colegio de Ingenieros del Perú con la finalidad de que se pueda efectuar la evaluación del estado situacional del pavimento de concreto con el objeto de conocer la patología o las causas de las fisuras presentadas y pueda determinar las acciones correspondientes en concordancia a la normativa.

JAVIER FRANCISCO CHAVEZ PEÑA
 ING. CIVIL - CIP N° 75574
 PERITO CIPDU N° 0132012

Conforme a la Orden de Servicio N° 372 de fecha 05 de noviembre de 2021, la Perito designada por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junin, Ing. Mirella J. Cunya Ordoñez especialista en pavimentos rígidos con CIP 93066 PERITO N°092020, efectúa los labores de peritaje del pavimento rígido de la obra así como de la documentación técnica concluyendo con la presentación del INFORME PERICIAL DE LA EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA EJECUTADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN, que después de lo analizado y evaluado las fisuras en campo se determina que las fisuras signadas con los números 1,2,3,4,6,7,8 y 9 solo afectan la superficie y la estética del

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
 Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 G.I.P. N° 63918

CONSORCIO V&F
 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

SOGLI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
 Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

pavimento, mas no afectan la estructura por lo que es dificil que pierda la vida útil en temas de durabilidad de concreto, por lo mencionado dentro de los conceptos de durabilidad, es dificil que por esta fisura podria entrar agente externos como el agua y llegue a la base; estas fisuras son superficiales y no afectan a la estructura ni a la durabilidad .

Respecto a la grieta asignada 5 esta si afecta a la estructura del pavimento y por ende a la durabilidad del concreto ya que el agente externo ingresara por este medio y afectaría la base de la estructura del pavimento lo cual acelerara el deterioro del paño. Como recomendaciones y los tipos de fisuras donde se aplicaría la reparación en base a la guía de reparaciones de grietas inyectando resina por medio de gravedad –ACI RAP2S y el producto a utilizar sería el Sikadur 52, por su gran desempeño en resistencias mecánicas a compresión que es mayor a 530 kg/cm2, en flexo tracción mayor a 500kg/cm2, regresando el paño a su vida útil.

Como consecuencia al Informe pericial presentado por la Especialista que establece que las fisuras presentadas no afectan la estructura del pavimento, ha verificado que el contratista ha realizado la reparación de las grietas inyectando resina por medio de gravedad utilizando el Sikadur 52, el Comité de recepciones con fecha 23 de noviembre de 2021.

A horas 17:00 pm se realiza el recorrido de todas las instalaciones de la obra verificando la subsanación de las observaciones han sido levantadas y mantienen concordancia con el Expediente Técnico Aprobado, del Adicional deductivo N° 01 Aprobado con Resolución Gerencial 063-2021-GM/MDM, Adicional deductivo N° 02 Aprobado con Resolución Gerencial 096-2021-GM/MDM, Adicional deductivo N° 03 Aprobado con Resolución Gerencial 099-2021-GM/MDM.

Las partidas del Expediente Técnico ejecutadas son:

PORCENTAJE (%) DE EJECUCION FINAL DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRATADO Y EJECUTADO

DEL EXPEDIENTE CONTRATADO

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
	PAVIMENTO RIGIDO				
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 4.50 M	und	1.00	1.00	100.00%
01.02	ALMACEN Y CASETA PARA GUARDIANA	mes	6.00	6.00	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00	1.00	100.00%
01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1.00	100.00%
01.05	CARTEL DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	und	4.00	4.00	100.00%
01.06	TRANQUERA DE CIERRE TEMPORAL DE TRANSITO VEHICULAR	und	4.00	4.00	100.00%
01.07	CERCO DE SEGURIDAD Y PROTECCION - CINTAS PLASTICAS	m	3,613.03	3,613.03	100.00%
02	PAVIMENTO (RNDP)				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO	m3	4,354.76	603.06	13.85%
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	m3	2,989.60	432.50	14.47%
02.02.03	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE (MATERIAL PROPIO) e=0.15M	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
02.02.04	SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E=0.20M	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	1,706.45	0.00	0.00%
02.03	OBRAS DE CONCRETO				
02.03.01	PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8" F'c=280 KG/CM2	m3	1,634.46	1,633.08	99.92%
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTOS	m2	772.60	772.60	100.00%
02.03.03	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D= 5/8"	kg	9,220.28	7,950.28	86.23%
02.03.04	TUBERIA EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D=3/4"	m	3,294.80	2,927.20	86.23%
02.03.05	ACABADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	m2	8,172.28	8,165.39	99.92%

MUNICIPALIDAD PROTECTORA DE INGENIERIA
Guarique
 AV. FIDEL Y A. VELAZQUEZ OCHOA
 SUB COMITÉ DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROTECTORA DE INGENIERIA
San José
 AV. ELIECER VILLATORO CORTIJO
 SUB COMITÉ DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES

JAVIER FRANCISCO GARCIA PERA
 ING. CIVIL - CIP N° 78674
 PERITO CIP/CI N° 012212

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

 Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53918

CONSORCIO V&F

 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO V&F

 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCHOCOA
Alvarque
 A.V. HARRY A. VELAZQUEZ OCHOA
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCHOCOA
Sub
 VICTOR ANTONIO CANTERARI
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

JAVIER FRANCISCO CANAVEZ PERAZA
 ING. CIVIL - CIP N° 75974
 PERITO CIP/CDU N° 0132012

02.03.06	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	m2	8,172.28	8,165.39	99.92%
02.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION				
02.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL E=1, H=8"	m	2,695.00	2,695.00	100.00%
02.04.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION LONGITUDINALES E=1", H=8"	m	1,168.00	1,168.00	100.00%
03	BUCA CALLE				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m3	196.40	170.98	87.06%
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE (MATERIAL PROPIO) e=0.15M	m3	196.40	170.98	87.06%
03.02.02	SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E=0.20M	m2	196.40	170.98	87.06%
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8" F'C=280 KG/CM2	m3	39.28	34.20	87.07%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTOS	m2	20.04	13.59	67.81%
03.03.03	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D= 5/8"	kg	219.45	139.06	63.37%
03.03.04	TUBERIA EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D=3/4"	m	116.40	38.40	32.98%
03.03.05	ACABADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	m2	196.40	170.98	87.06%
03.03.06	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	m2	196.40	170.98	87.06%
03.04	SELLADO DE JUNTAS				
03.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL E=1, H=8"	m	56.65	34.07	60.14%
03.04.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION LONGITUDINALES E=1", H=8"	m	43.53	43.53	100.00%
04	BADENES				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	19.36	19.36	100.00%
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO	m3	6.78	6.78	100.00%
04.02.02	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE (MATERIAL PROPIO) e=0.15M	m2	19.36	19.36	100.00%
04.02.03	SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E=0.20M	m2	19.36	19.36	100.00%
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	8.47	8.47	100.00%
04.03	OBRAS DE CONCRETO				
04.03.01	CONCRETO DE 8" F'C=280 KG/CM2 EN BADEN	m2	19.36	19.36	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADENES	m2	8.68	8.55	98.50%
04.03.03	ACABADO EN BADENES DE CONCRETO	m2	19.36	19.36	100.00%
04.03.04	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	m2	19.36	19.36	100.00%
04.04	SELLADO DE JUNTAS				
04.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	43.38	37.61	86.70%
05	CUNETAS DE CONCRETO				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	1,607.36	1,560.51	97.08%
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL EN SUMIDERO	m3	30.24	30.24	100.00%
05.02.02	COMPACTACION DE SUELO PARA CUNETAS	m2	1,583.36	1,536.52	97.04%
05.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	24.00	24.00	100.00%
05.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA HASTA 10 CM	m	24.00	24.00	100.00%
05.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.56	16.56	100.00%
05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	17.10	17.10	100.00%
05.03	OBRAS DE CONCRETO				

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.
Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.
Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 63918

CONSORCIO V&F
Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Alfredo Perez Rabal
 GERENTE DE INGENIERIA

05.03.01	CUNETAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	212.02	207.93	98.07%
05.03.02	SOLIDO PARA SUMIDERO DE 2"	m2	7.20	7.20	100.00%
05.03.03	SUMIDERO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.39	4.39	100.00%
05.03.04	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 DE SUMIDERO	kg	30.91	30.91	100.00%
05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	1,091.11	1,073.94	98.43%
05.03.06	TARRAJEADO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES DE SUMIDERO	m2	32.96	32.96	100.00%
05.03.07	ACABADO Y FROTACHADO PULIDO DE CUNETAS	m2	1,981.44	1,921.11	96.96%
05.03.08	CURADO DE CUNETAS DE CONCRETO	m2	2,014.40	1,954.07	97.01%
05.04	SELLADO DE JUNTAS				
05.04.01	JUNTA DE DILACION E=1"	m	3,031.85	2,995.02	98.79%
05.05	OTROS				
05.05.01	REJILLA INCL. INSTALACION SEGUN PLANO	und	8.00	8.00	100.00%
05.05.02	ASA DE ACERO LISO DE 3/8"	und	16.00	16.00	100.00%
05.05.03	TUBERIA DE DRENAJE DE 8"	m	24.00	24.00	100.00%
06	VEREDA PEATONAL				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01	MEJORAMIENTO DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) e=0.15M	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
06.02.02	COMPACTACION DE SUELO PARA VEREDAS	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
06.03	OBRAS DE CONCRETO				
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	161.79	161.64	99.91%
06.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	138.76	137.56	99.14%
06.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE VEREDA	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
06.03.04	CURADO DE VEREDA DE CONCRETO	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
06.04	SELLADO DE JUNTAS				
06.04.01	JUNTA DE DILACION E=1"	m	460.80	460.80	100.00%
07	MARTILLOS				
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	36.64	36.64	100.00%
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.02.01	MEJORAMIENTO DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) e=0.15M	m2	36.64	36.64	100.00%
07.02.02	COMPACTACION DE SUELO PARA MARTILLOS	m2	36.64	36.64	100.00%
07.03	OBRAS DE CONCRETO				
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	5.46	5.46	100.00%
07.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MARTILLOS	m3	3.66	3.66	100.00%
07.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE MARTILLOS	m2	36.64	36.64	100.00%
07.03.04	CURADO DE MARTILLO DE CONCRETO	m2	36.64	36.64	100.00%
07.04	SELLADO DE JUNTAS				
07.04.01	JUNTA DE DILACION E=1"	m	9.60	9.60	100.00%
08	RAMPAS				
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.09	7.09	100.00%
08.02	OBRAS DE CONCRETO				
08.02.01	RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	7.09	7.09	100.00%
08.02.02	ACABADO Y BRUÑADO DE RAMPAS	m2	7.09	7.09	100.00%

MUNICIPALIDAD DE OCHOA
 OFICINA DE INGENIERIA
 ING. FREDY A. VELÁSQUEZ OCHOA
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DE OCHOA
 OFICINA DE INGENIERIA
 VICERRECTOR CAROLINI
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES

ING. FRANCISCO CHAVEZ PEÑA
 ING. CIVIL - CIP N° 78874
 PERITO DEPEND. IN-032012

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53918

CONSORCIO V&F
 Vladimír Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Alfredo Pérez Raballo
 GERENTE DE INGENIERIA

08.02.03	CURADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	7.09	7.09	100.00%
09	SARDINELES				
9.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	184.56	184.14	99.77%
9.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINEL	m3	83.05	82.86	99.77%
09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	103.82	103.58	99.77%
9.03	OBRAS DE CONCRETO				
09.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	109.86	109.60	99.76%
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m3	527.98	526.67	99.75%
09.03.03	CURADO DE SARDINELES DE CONCRETO	m2	1,230.41	1,227.58	99.77%
9.04	SELLADO DE JUNTAS				
09.04.01	JUNTA DE DILATACION F-1"	m	60.15	60.15	100.00%
10	ALCANTARILLA				
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
10.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	128.74	128.74	100.00%
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLADO	m3	119.02	119.02	100.00%
10.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	51.60	51.60	100.00%
10.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA HASTA 10 CM	m	40.00	40.00	100.00%
10.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	84.28	84.28	100.00%
10.03	OBRAS DE CONCRETO				
09.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	m3	22.24	22.24	100.00%
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	m2	116.84	116.84	100.00%
09.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 DE ALCANTARILLADO	kg	264.22	264.22	100.00%
09.03.04	EMBÓQUILADO DE PIEDRA e= 0.20m (F'c=175 kg/cm2 + 60%PM)	m2	21.92	21.92	100.00%
09.03.05	TARRAJEO EN ALCANTARILLADO	m2	85.29	85.29	100.00%
09.03.06	CURADO EN ALCANTARILLADO	m	125.93	125.93	100.00%
09.03.07	TUBERIA TMC 36"	und	40.00	40.00	100.00%
11	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
11.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,784.08	1,779.60	99.75%
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
11.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	4,183.43	4,183.43	100.00%
11.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,781.00	2,376.38	85.45%
11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	1,753.04	1,753.04	100.00%
11.03	CONCRETO SIMILAR				
11.03.01	SOLIDO PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 2"	m2	1,784.08	1,779.60	99.75%
11.04	MURO DE CONCRETO ARMADO				
11.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN MURO DE CONCRETO CON ACABADO SOLAQUEADO	m3	1,459.67	1,457.11	99.82%
11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	5,372.76	5,372.76	100.00%
11.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 DE MURO	kg	65,732.26	65,732.26	100.00%
11.04.04	CURADO DE CONCRETO DE MURO	m2	6,263.41	6,263.41	97.87%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOGOCOMA
Uuapuz
 Av. Pío del A. Velasco 820 Chocoma
 SUO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOGOCOMA
Uuapuz
 Av. Pío del A. Velasco 820 Chocoma
 SUO GERENTE DE SERVICIOS PÙBLICOS Y SOCIALES

JAVIER FRANCISCO GONZALEZ PERA
 ING. CIVIL - CIP N° 78874
 PERITO CIP/CEJ N° 012202

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Sevil
 Ing. Eugenio Botamayo Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Or
 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53018

CONSORCIO V&F
Arce
 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

Arce
 Ing. Ever Alfredo Perez Rabal
 GERENTE DE INGENIERIA

11.04.05	TUBERIA DE DRENAJE DE 3" EN MURO	m	336.05	334.40	99.51%
11.05	SELLADO DE JUNTAS				
11.05.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	2,193.83	2,087.80	95.17%
12	SEÑALIZACION VIAL				
12.01	SEÑAL INFORMATIVA (VERTICAL)	und	2.00	2.00	100.00%
12.02	SEÑAL REFLAJENTARIA (VERTICAL)	und	2.00	2.00	100.00%
12.03	SEÑAL PREVENTIVA (VERTICAL)	und	2.00	2.00	100.00%
12.04	PINTURA EN CRUCE PEATONAL (HORIZONTAL)	m2	27.50	27.50	100.00%
12.05	PINTURA INTERMEDIA CONTINUA (HORIZONTAL)	m	1,168.00	1,168.00	100.00%
12.06	PINTURA EN SIMBOLO Y FLECHAS (HORIZONTAL)	m2	9.50	9.50	100.00%
13	SISTEMA DE PANEL SOLAR				
13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
13.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m3	320.50	320.50	100.00%
13.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	320.50	320.50	100.00%
13.02	CONCRETO ARMADO ESTACION DE CONTROL				
13.02.01	CONCRETO 1" C=210 KG/CM2 EN ESTACION DE CONTROL	m3	98.56	0.00	0.00%
13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTACION DE CONTROL	m2	171.90	0.00	0.00%
13.02.03	ACERO FY-4200 KG/CM2 DE ESTACION DE CONTROL	kg	771.41	0.00	0.00%
13.02.04	CURADO EN ESTACION DE CONTROL	m2	98.43	0.00	0.00%
13.03	REVOQUES, ENLUCIDOS Y BOLDADURAS				
13.03.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	179.58	0.00	0.00%
13.04	PANEL SOLAR				
13.04.01	KIT PANEL SOLAR	und	32.00	32.00	100.00%
13.05	LAPINTERIA METALICA				
13.05.01	PUERTA METALICA PARA ESTACION DE CONTROL	und	32.00	0.00	0.00%
13.05.02	TUBERIA PVC SEL DE 1"	m	426.67	426.67	100.00%
13.06	INSTALACION				
13.06.01	INSTALACION DE MODULO DE PANEL SOLAR	und	96.00	96.00	100.00%
13.07	PUESTA A TIERRA				
13.07.01	PUESTA A TIERRA	und	32.00	32.00	100.00%
14	COBERTURAS				
14.01	ESTRUCTURA METALICA				
14.01.01	POSTE DE FIERRO DE 1 CUERPO 3" PARANTE DE ESTRUCTURA	und	384.00	380.00	98.96%
14.01.02	COBERTURA METALICA DE 18m	und	64.00	63.20	98.75%
14.01.03	BARANDA DE TUBO NEGRO DE 2"X2MM Y 1"X2MM, H=0.9M	m	1,152.00	1,148.80	99.72%
14.02	COBERTURA DE TECHO				
14.02.01	COBERTURA ENCALAMINADA	m2	2,804.42	2,770.95	98.81%
14.03	APERTURA DE RED DE BOMBEO				
14.03.01	LUMINARIA COMPLETA CON FLUORESCENTE LED 18W	und	384.00	380.00	98.96%
14.04	PINTURAS				
14.04.01	PINTURA ANTICORROSIVA EN POSTE DE FIERRO	m	1,536.00	1,520.00	98.96%
15	BANQUETAS				
15.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
15.01.01	TRAZO NIVEL Y RE-PLANTIO PRELIMINAR	m2	7.45	7.45	100.00%
15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
15.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	0.17	0.17	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ADOBEWILLA
Moquegua
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ADOBEWILLA
 AV. ALVARO VEGAS 500 CHOTA
 SUPL. DE INGENIERIA DE INGENIERIA CIVIL

JURISDICCION DISTRITAL DE ADOBEWILLA
Arce
 Vicerrector General
 SUB GERENTE DE SEGURIDAD PUBLICA Y SOCIAL

Arce
 INGENIERO CIVIL - CP N° 78674
 PERITO DIFUSION 0132912

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Sotomayor
 Ing. Eugenio P. Sotomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Silva
 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 63918

CONSORCIO V&F
Arce
 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN
Arce
 Ing. Ever Alfredo Perez Rabala
 GERENTE DE INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IBEROGRANCHA
 Av. Pedro A. Velásquez Ochoa
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DE IBEROGRANCHA
 VICERRECTORÍA DE SERVICIOS PRELIMINARES Y FINANCIEROS

JAVIER FERNANDO CHAVEZ PEÑA
 ING. CIVIL - CIP N° 78674
 PERITO CIPICD N° 0132612

15.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	0.07	0.07	100.00%
15.03	CONCRETO SIMPLE				
15.03.01	SOLOADO PARA BANQUETAS	m2	0.06	0.06	100.00%
15.04	CONCRETO ARMADO				
15.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN BANQUETAS	m3	0.27	0.27	100.00%
15.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANQUETAS	m2	10.43	10.43	100.00%
15.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN BANQUETAS	kg	31.27	31.27	100.00%
15.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	9.59	9.59	100.00%
15.05	REVOLUCES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
15.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN BANQUETAS	m2	9.59	9.59	100.00%
15.06	OTROS				
15.06.01	MADERA PARA BANCAS	p2	59.62	59.62	100.00%
15.06.02	PINTURA BARNIZ EN BANQUETA	m2	3.70	3.70	100.00%
16	PARADERO TIPO CASCO				
16.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
16.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.57	12.57	100.00%
16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
16.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS	m3	3.07	3.07	100.00%
16.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.92	2.92	100.00%
16.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION EN PARADERO	m2	12.57	12.57	100.00%
16.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	0.19	0.19	100.00%
16.03	CONCRETO SIMPLE				
16.03.01	SOLOADO PARA ZAPATAS	m2	2.56	2.56	100.00%
16.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN PISO CEMENTO PULIDO	m3	1.26	1.26	100.00%
16.04	CONCRETO ARMADO				
16.04.01	ZAPATAS				
16.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	1.54	1.54	100.00%
16.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	26.14	26.14	100.00%
16.04.02	COLUMNAS				
16.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	0.75	0.75	100.00%
16.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	12.00	12.00	100.00%
16.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	106.30	106.30	100.00%
16.04.02.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS	m2	9.60	9.60	100.00%
16.04.03	VIGAS				
16.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.63	0.63	100.00%
16.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	8.17	8.17	100.00%
16.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	104.33	104.33	100.00%
16.04.03.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS	m2	11.31	11.31	100.00%
16.04.04	BANQUETAS				
16.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN BANQUETAS	m3	0.44	0.44	100.00%
16.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANQUETAS	m2	5.32	5.32	100.00%
16.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN BANQUETAS	kg	62.48	62.48	100.00%
16.04.04.04	CURADO DE CONCRETO EN BANQUETAS	m2	6.38	6.38	100.00%
16.05	REVOLUCES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
16.05.01	TARRAJEO INTERIORES Y EXTERIORES	m2	27.29	27.29	100.00%
16.06	PINTURAS				

SOGU CONSULTORA Y CONSULTORA EIRL
 Ing. Eugenio P. Sotomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCCION Y CONSULTORA EIRL
 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53919

CONSORCIO V&F
 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Alfredo Perez Rabalo
 GERENTE DE INGENIERIA

16.05.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	27.29	27.29	100.00%
16.07	OTROS				
16.07.01	COBERTURA TIPO CASCO DE MINERO D=4.60m	und	1.00	1.00	100.00%
17	VARIOS				
17.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
17.01	TACHOS ECOLOGICOS	PAR	3.00	3.00	100.00%
17.01	REUBICACION DE POSTE	und	12.00	12.00	100.00%
17.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	1.00	100.00%

ADICIONAL - DEDUCTIVO N°01


ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01	PAVIMENTO RIGIDO				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO.	m3	1,219.33	1,219.33	100.00%
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	3,747.81	3,747.81	100.00%
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	786.83	786.83	100.00%
02.00	MURO DE CONCRETO ARMADO				
02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN MURO DE CONCRETO CON ACABADO SOLAQUEADO	m3	110.50	110.50	100.00%
02.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO EN MURO	m2	1,004.56	1,004.56	100.00%
02.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 DE MURO	kg	5,360.21	5,360.21	100.00%
02.04	CURADO DE CONCRETO DE MURO	m2	1,004.56	1,004.56	100.00%
02.05	SELLADO DE JUNTAS				
02.05.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	191.27	191.27	100.00%
02.05.02	PEGAMENTO EPOXICO CONCRETO VIEJO - NUEVO	m2	95.00	95.00	100.00%
02.05.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE	m3	47.50	47.50	100.00%
03	COBERTURAS				
03.01	ESTRUCTURA METALICA				
03.01.01	POSTE DE FIERRO DE 1 CUERPO 3" PARANTE DE ESTRUCTURA	und	24.00	24.00	100.00%


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE URUAPAN
 Uruapan, Michoacán
 Ing. Freddy A. Velásquez Ochoa
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE URUAPAN
 Uruapan, Michoacán
 Walter Márquez Cortés
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES

ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 02.

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.00.00	SISTEMA DE PANEL SOLAR				
01.01.00	CAJA METALICA DE CONTROL				
01.01.01	IMPLEMENTACION DE GABINETE DE CONTROL Y SISTEMA DE MONTAJE	und	32.00	32.00	100.00%
01.01.02	INSTALACION DE 32 GABINETES ELECTRICOS	GLB	1.00	1.00	100.00%

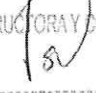

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE URUAPAN
 Uruapan, Michoacán
 JAVIER FRANCISCO GARCIA PERA
 ING. CIVIL - CIP N° 75874
 PERITO CIP/COU N° 0132912

ADICIONAL N°03

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.00.00	COBERTURAS				
01.01.00	ESTRUCTURA METALICA				
01.01.01	PINTURAS				
01.01.01.01	PINTURA COBERTURA METALICA	M	1,135.00	1.00	100.00%

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

 Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios
 GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

 Ing. Vicente Silva López
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 53918

CONSORCIO V&F

 Vladimir Leo Arce Recuay
 REPRESENTANTE COMUN



 Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

El Comité de Recepción constata de la ejecución de mayores metrados que fueron aprobados por la Municipalidad con Carta N° 171-2021-MDM/GM y el Informe N° 558-2021-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 20 de agosto del 2021 conforme al Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) referidos a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del RLCE.

Teniendo en consideración la presencia de las fisuras que han sido advertidas por la Perito especialista en Pavimento rígido Ing. Mirella Cunya Ordoñez el Contratista Empresa SOGU Constructora y Consultora EIRL y el Supervisor Consorcio V&F, realizarán el monitoreo, control y evaluación de las fisuras presentadas y del estado del Pavimento en general que serán comunicadas documentadamente a la entidad cada 03 meses en el primer año y cada 06 meses durante los siguientes 02 años.

Conforme se establece en el Expediente técnico es necesario precisar que la carga máxima que debe soportar el pavimento es para vehículos del tipo 2E, 3E, C2, C3, C4 Y T2S1, hasta alcanzar la Carga de peso Bruto máximo de 29 tn., con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la obra durante el periodo por el cual ha sido diseñado.

Por consiguiente de Acuerdo al Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) SE PROCEDE A LA RECEPCION DE LA OBRA señalándose que el Comité de Recepción no se responsabiliza por los Vicios Ocultos que podrían presentarse en la Obra con posterioridad a la Recepción de obra, lo que conllevaría a la determinación de los responsables de la ejecución de la Obra: del contratista, Ing. Residente de Obra y Supervisor de Obra.

El contratista es responsable por la calidad de Obra ofrecida y por los vicios ocultos de la obra, responsabilidad que no podrá ser inferior a siete (07) años contados desde la conformidad de la Recepción de Obra según corresponda.

El Comité de Recepción al término de la diligencia y no habiendo observaciones DECLARA que la obra se encuentra de acuerdo al Expediente Técnico principal y del Expediente de Adicional y Deductivo vinculantes N° 01 aprobado con Resolución Gerencial N° 063- 2021 - GM/MDM, Adicional y Deductivo vinculantes N° 02 aprobado con Resolución Gerencial N° 096- 2021 - GM/MDM - Adicional de obra N° 03 aprobado con Resolución Gerencial N° 099- 2021 - GM/MDM, por lo que se procede a la RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN" Ejecutado por la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, en mérito al Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 p.m. del 23 de noviembre del 2021, después de verificar e inspeccionar in situ los trabajos culminados y habiéndose realizado el levantamiento de observaciones indicados en el ACTA DE OBSERVACION DE OBRA de fecha 15 de setiembre de 2021 por el Comité de Recepción; así mismo considerando el Informe Pericial elaborado por la profesional designado por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Junín, Ing. Mirella Cunya Ordoñez Perito especialista en Pavimento rígido en referencia a la obra ejecutada el comité concluye:

Que es procedente dar por RECEPCIONADA LA OBRA, firmándose la presente Acta de Recepción de Obra en señal de Conformidad.





JAVIER FRANCISCO CHAVEZ PEÑA
ING. CIVIL - CIP N° 78074
PERITO CIPICDJ N° 0132012

ING. JAVIER FRANCISCO CHAVEZ PEÑA
Presidente - Comité de Recepción

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL


Ing. Eugenio P. Sotomayor Palacios
GERENTE DE OPERACIONES

ING. EUGENIO P. SOTOMAYOR PALACIOS
REPRESENTANTE COMUN
EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

Arq. Freddy A. Velásquez Ochoa
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARQ. FREDDY ANTONIO VELÁSQUEZ OCHOA
Miembro - Comité de Recepción

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL


Ing. Vicente Silva López
RESIDENTE DE OBRA


ING. VICENTE SILVA LÓPEZ
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

Walter Alarcón Canchani
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

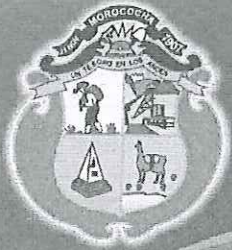
EL. WALTER ALARCÓN CANCHANI
Miembro - Comité de Recepción

CONSORCIO V&F


Vladimir Leo Arce Recuay
REPRESENTANTE COMUN

ING. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO V&F


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN
GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

RESOLUCION GERENCIAL N° 058-2022-GM/MDM

Morococha, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 020-2022-KCVY-ALE de fecha 25 de marzo del 2022; El Informe N° 027-2022-CPCWLLB de fecha 25 de marzo del 2022; El Informe N° 160-2022-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 24 de marzo del 2022; La Carta N° 073 CYC EIRL-EPSP-GO-2022 de fecha 11 de marzo del 2022; La Carta N° 018-2022-MDM/GM de fecha 25 de febrero del 2022; El Informe N° 061-2022-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 24 de febrero del 2022; La Carta N° 001-VLAR-RC de fecha 26 de enero del 2022; La Carta N° 066-CYC EIRL-EPSP-GO-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, sobre presentación de liquidación de obra, y demás documentos adjuntos al expediente principal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 070-2020-GM/MDM, con fecha 09 de julio del 2020, se aprueba el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN", con código único de inversión N° 2325659, cuyo monto del presupuesto asciende a S/. 6,187,113.53 (Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Trece con 53/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata, y;

Que, mediante Licitación Pública N° 003-2020-MDM/CS-1 se otorga la buena pro con fecha 09 de setiembre del 2020 a la empresa S.G.U. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., representado por su Gerente General el señor Eugenio Prospero Sotomayor Palacios, identificado con DNI N° 20974177 con domicilio Legal Av. Arévalo N° 223 - Sector de Santa Rosa de Sacco - Provincia de Yauli - Departamento Junín;

Que, mediante contrato de ejecución de obra N° 068-2020-MDM-UL/GM, con fecha 26 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de Morococha, suscribe contrato con S.G.U. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., representado por su Gerente General el señor Eugenio Prospero Sotomayor Palacios, identificado con DNI N° 20974177, con el objetivo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", con un monto ascendente a S/. 5,905,582.09, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de contrato a suma alzada, y;

Con, fecha 13 de noviembre del 2020, se realizó la entrega de terreno, y con fecha 16 de noviembre del 2020 se inició con la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario teniendo como fecha de término el 14 de mayo del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2021-GM/MDM, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de catorce (14) días calendario, sin ampliación presupuestal, teniendo como nueva fecha culminación el 28 de mayo del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2021-GM/MDM, de fecha 03 de marzo del 2021, se declara procedente, el cambio de residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", siendo el nuevo residente de obra el Ing. Vicente Silva López identificado con DNI N° 08460560 con número de colegiatura Profesional CIP. N° 53918, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2021-GM/MDM con fecha 25 de marzo del 2021, se APRUEBA el cronograma CPM y Cronograma Valorizado actualizado para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", como consecuencia del reinicio de plazo de ejecución de obra el día 15/03/2021; la misma comprende a cuarenta y dos (42) días calendario de suspensión de obra, que corresponde desde el 01 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 09 de julio del 2021, y;

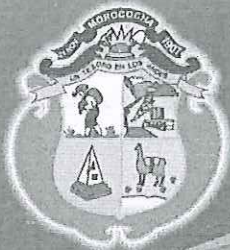
Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2021-GM/MDM, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de ocho (08) días calendario, sin ampliación presupuestal, como también se tiene una suspensión de plazo de cuarenta y dos (42) días calendario, teniendo de término reprogramado el 17 de julio del 2021, según el artículo segundo: se aprueba el reconocimiento de gastos generales al contratista, por el costo total de S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles), según Informe N° 073-2021-MDM-SGIDT/FAVO, y;

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef.: 064-263123 - RUC. 20146501487

Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
mesadepartemorococha@gmail.com

Ing. Ever Alberto Rabelo
INGENIERO EN INGENIERIA



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2021-GM/MDM, de fecha 21 de mayo del 2021, se aprueba el Adicional - Deductivo N° 01 con una asignación presupuestal de S/. 290,823.96 soles considerando una incidencia de 4.92% con respecto al costo contratado, no genera pago por concepto de mayores gastos generales y otros, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 072 - 2021-GM/MDM con fecha 02 de Junio del 2021, se APRUEBA el cronograma CPM y Cronograma Valorizado actualizado de la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N°03, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 057-2021-GM/MDM, la misma que corresponde del 16 de noviembre del 2020 al 17 de julio del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 083-2021-GM/MDM, de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de Veinticinco (25) días calendarios, teniendo como nueva fecha culminación el 11 de agosto del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2021-GM/MDM con fecha 09 de Julio del 2021, se APRUEBA el cronograma de ejecución de obra N° 05 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N°05, aprobado por 25 días calendarios, y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2021-GM/MDM, de fecha 10 de agosto del 2021, se aprueba el Adicional Deductivo N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", con un presupuesto Deductivo de S/ 5.64 (Cinco con 64/100 soles) por el periodo de 06 días calendarios por las razones expuestas ya que el plazo contractual culmina el 11 de agosto del 2021, siendo la nueva fecha de culminación de 17 de agosto del 2021, y;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2021-GM/MDM, de fecha 17 de agosto del 2021, se aprueba el Adicional N°03 de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", con un presupuesto adicional de S/.31,487.36 (Treinta y Un mil cuatrocientos ochenta y siete con 36/100 soles), y;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 108-2021-GM/MDM de fecha 31 de agosto del 2021, se designa el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junin", y;

Que, con fecha 14 y 15 de setiembre del 2021, los miembros del comité de recepción de obra ya en mención, procedieron a realizar la revisión de la documentación técnica de la obra, así como la verificación correspondiente a la ejecución de partidas ejecutadas de la obra para evaluar el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y verificación de toda la infraestructura y luego recorrer detenidamente la obra donde se efectuaron observaciones que el contratista deberá subsanar dentro del plazo, en consecuencia se levanta el acta observada, y;

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, presentado por el supervisor comunica del levantamiento, sin embargo, no comunica del procedimiento de reparaciones en consecuencia el comité recomienda a la entidad realizar ensayos de verificación de fisuramiento del pavimento a través de un laboratorio reconocido, posponiendo el acto hasta el día 12 de octubre del 2021, y;

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, se hicieron presente los miembros del comité de recepción de obra, donde se verificaron los ensayos "IN SITU" realizados por el laboratorio TERRALAB S.A.C luego se procedió a revisar el sustento técnico presentado por el supervisor de obra a través de la CARTA N° 108-VLAR-RC, debido a que los resultados de los ensayos "IN SITU", defieren del sustento técnico alcanzado por el supervisor de obra y el contratista, en consecuencia, el comité en pleno se imposibilita a efectuar la recepción de la obra y acuerda solicitar a la entidad implementar los procedimientos para la contratación de un profesional Perito Especializado en pavimentos de concreto, a través del Colegio de Ingenieros del Perú con la finalidad de que se pueda efectuar la evaluación del estado situacional del pavimento de concreto, y;

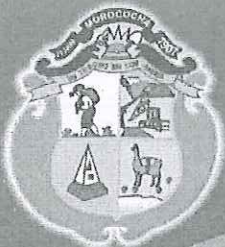
Que, de acuerdo a las labores de peritaje de pavimento rígido por la especialista que establece Ing. Mirella Cunyas Ordoñez, la especialista en referencia emite el INFORME PERICIAL de la evaluación del estado situacional de la obra, por el cual emite recomendaciones respecto a las reparaciones de las grietas inyectando resina por medio de la gravedad utilizando el Sikadur 52, y;


Ing. Ever Alireza Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC: 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, el comité de recepción de obra realiza la verificación del fiel cumplimiento de las obras ejecutadas e indicadas en el expediente técnico, y;

Que, mediante Carta N° 066-CYC EIRL-EPSP-GO-2021, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente N° 1937 de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Representante y Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., presenta la liquidación de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junín", para su revisión y aprobación, y;

Que, mediante Carta N° 001-VLR-RC, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente N° 116 de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de supervisión del CONSORCIO V&F, remite la liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junín", y;

Que, mediante Informe N° 061-2022-MDM-SGDIT/FAVO ingresado por Gerencia Municipal con expediente N° 392 de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde remite la liquidación de contrato de obra observado, y;

Que, mediante Carta N° 018-2022-MDM/GM de fecha 25 de febrero del 2022, la entidad remite al Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., las observaciones encontradas en la liquidación de contrato de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junín", y;

Que, mediante Carta N° 073-CYC EIRL-EPSP-GO-2022, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente N° 376 de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el y Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junín", y;

Que, mediante Informe N° 160-2022-MDM-SGDIT/FAVO ingresado por Gerencia Municipal con expediente N° 665 de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde solicita la aprobación de liquidación de contrato de obra, ratificando que los cálculos de reajuste solicitado por el contratista, no se aplica en los índices unificados publicados en el peruano, no corresponden los meses de valorización, evidenciándose errores de cálculo de reajustes por parte del contratista, en consecuencia la entidad no reconoce. En tal consideración tampoco se reconoce los reajustes de deductivos vinculantes de la ora N° 01 y N° 02 y del Adicional NJ 03 por el monto de S/. 41,434.59, asimismo tampoco corresponde el reajuste de mayores metrados por el costo de S/. 3448.69. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutorio, y

Que, mediante Informe N° 027-2022-CPCWLLB ingresado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Morococha con Expediente N° 669 de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa que se realizó la verificación respectiva en el sistema, concluyendo que se ha pagado al contratista la suma de S/. 6,159,283.04, determinando que los cálculos de los adicionales, deductivos, penalidades y mayores metrados son procedimientos técnicos que fueron realizados por el área respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-KVCY-ALE ingresado por Gerencia Municipal con expediente N° 670 de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por asesoría legal, remite el informe para proseguir con el trámite para la aprobación de la Liquidación de contrato de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junín", y;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Texto Único de Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV Principios de Procedimiento Administrativo numeral 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y;

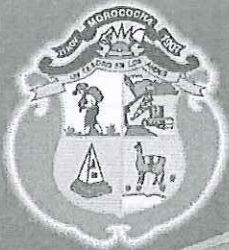
Que, mediante decreto de alcaldía N° 001-2021-ALC/MDM, se delegan atribuciones administrativas, del despacho de alcaldía al gerente municipal, para todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y la prestación de los servicios públicos municipales. Asimismo, el presente decreto de alcaldía, se especifica que dentro de las facultades conferidas, el gerente municipal, puede aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Morococha, y;

Ing. Ever Alfredo Pérez Kabela
GERENTE DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC. 20146501487

Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnico aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades organicas competentes, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 27444 y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

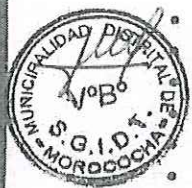
Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN", con el monto real de ejecución que asciende a la suma de S/. 6'152,683.04 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100 soles); según el siguiente detalle:

PLAZOS DE EJECUCION DE OBRA

- | | |
|--|---|
| • NOMBRE DE LA OBRA | : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN" |
| • UBICACIÓN DE LA OBRA | : LUGAR : MOROCOCHA
DISTRITO : MOROCOCHA
PROVINCIA : YAULI
DEPARTAMENTO : JUNIN |
| • MODALIDAD DE EJECUCION | : CONTRATO A SUMA ALZADA |
| • CONTRA DE EJECUCION | : CONTRATO DE OBRA N° 68-2020-MDM-UL/GM |
| • PROCESO DE SELECCION | : L.P. N° 003-2020-MDM/CS. |
| • ADJUDICACION DE LA BUENA PRO EJECUTA | : 09 DE SETIEMBRE DEL 2020.
: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. |
| • FECHA DE ENTREGA DE TERRENO | : 13 de noviembre del 2020. |
| • FECHA DE INICIO REAL DE OBRA | : 16 de noviembre del 2020. |
| • PLAZO DE EJECUCION DE OBRA | : 180 días calendarios. |
| • FECHA DE CULMINACION | : 14 de mayo del 2021. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | : 14 días calendarios. |
| • FECHA DE TERMINO CON LA A.P. N° 01 | : 28 de mayo del 2021. |
| • SUSPENSION DE PLAZO 01 | : 42 días Calendarios. |
| • NUEVA FECHA DE TERMINO REAL | : 09 de julio del 2021. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | : 08 días calendarios. |
| • FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. N° 03 | : 17 de julio del 2021. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 04 | : DENEGADO |
| • ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 | : S/. 290,823.96 SOLES. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 05 | : 25 días calendarios. |
| • FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. N° 05 | : 11 de agosto del 2021. |
| • ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02 | : R.G. N° 096-2021-GM/MDM. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 06 | : 06 días calendarios. |
| • FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. N° 06 | : 17 de agosto del 2021. |
| • ADICIONAL DE OBRA N° 03 | : S/. 31,487.36 SOLES. |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 07 | : 06 días calendarios. |
| • FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO A.P. N° 07 | : 23 de agosto del 2021. |
| • PLAZO TOTAL DE EJECUCION | : 239 días calendarios. |
| • FECHA REAL DE CULMINACION | : 23 de agosto del 2021. |

ADICIONALES - DEDUCTIVOS

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA | : SOLICITADO |
|--------------------------------|--------------|

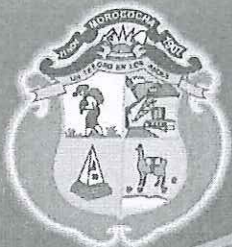


Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



“Un Tesoro en los Andes”

RESUPUESTO ORIGINAL OFERTADO

COSTO DIRECTO	4,136,140.98
GASTOS GENERALES 11%	454,975.51
UTILIDAD 10%	413,614.10
SUB TOTAL	5,004,730.59
IGV 18%	900,851.51
PRESUPUESTO DE OBRA	5,905,582.09
SUPERVISION 3%	117,167.46
EXPEDIENTE TECNICO	104,363.98
PRESUPUESTO TOTAL	6,187,113.53

PRESUPUESTO CONTRATADO

COSTO DIRECTO	4,136,140.98
GASTOS GENERALES 11%	454,975.51
UTILIDAD	413,614.10
SUB TOTAL	5,004,730.58
IGV 18%	900,851.50
PRESUPUESTO TOTAL	5,905,582.08



AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTO DIRECTO : S/. 590,558.21
 ADELANTO DE MATERIALES : NO SOLICITADO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- MONTO DE CONTRATO : S/. 5,905,582.08
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) : S/. 590,558.21
- MONTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO : S/. 290,823.96
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) : S/. 29,082.40

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

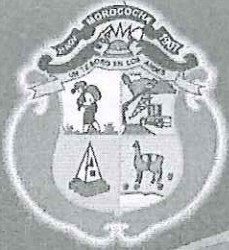
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. MONTO DE VALORIZACION	5,687,220.83	5,687,220.83	0.00
VALORIZACION N° 01 - NOVIEMBRE	299,073.24	299,073.24	0.00
VALORIZACION N° 02 - DICIEMBRE	925,768.71	925,768.71	0.00
VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE	23,893.22	23,893.22	0.00
VALORIZACION N° 04 - ENERO	596,350.50	596,350.50	0.00
VALORIZACION N° 05 - MARZO	402,477.59	402,477.59	0.00
VALORIZACION N° 06 - ABRIL	299,638.95	299,638.95	0.00
VALORIZACION N° 07 - MAYO	233,471.86	233,471.86	0.00
VALORIZACION N° 08 - JUNIO	1,053,228.75	1,053,228.75	0.00
VALORIZACION N° 09 - JULIO	1,164,979.90	1,164,979.90	0.00
VALORIZACION N° 10 - AGOSTO	688,338.11	688,338.11	0.00

Ing. Ever Alirado Perez Rabelo
 GERENTE DE INGENIERIA

“Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia”

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartemorococha@gmail.com



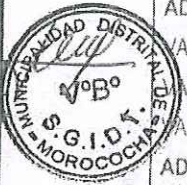
Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"



2. REAJUSTE DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 - NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 02 - DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 04 - ENERO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 05 - MARZO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 06 - ABRIL	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 07 - MAYO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 08 - JUNIO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 09 - JULIO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 10 - AGOSTO	0.00	0.00	0.00
3. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	590,558.21	0.00
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	590,558.21	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
4. ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA	472,062.21	472,062.21	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01	353,772.06	353,772.06	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL N° 01	206,765.71	206,765.71	0.00
VALORIZACION N° 02 - ADICIONAL N° 01	142,180.52	142,180.52	0.00
VALORIZACION N° 03 - ADICIONAL N° 01	4,825.83	4,825.83	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 02	86,802.79	86,802.79	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02	86,802.79	86,802.79	0.00
ADICIONAL N° 03	31,487.36	31,487.36	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL N° 03	31,487.36	31,487.36	0.00
5. REAJUSTE DE VALORIZACION DE ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 02 - ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 03 - ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 02	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
6. OTROS	0.00	0.00	31,639.40
MAYORES METRADOS APROBADOS	0.00	0.00	31,639.40
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
7. GASTOS GENERALES	0.00	0.00	7.50


 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Teléfono: 064-263123 - RUC. 20146501437

Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

GG AMPLIACIONES DE PLAZO N° 03 Y N° 07	0.00	0.00	7.50
TOTAL GENERAL	6,159,283.04	6,159,283.04	31,646.90
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	6,159,283.04	6,159,283.04	31,646.90
8. PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
PENALIDAD EJECUTADA VALORIZACION N° 04. ITEM 09 (0.50 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE)	4,400.00	4,400.00	0.00
PENALIDAD EJECUTADA VALORIZACION N° 08, ITEM 13(0.50 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE)	2,200.00	2,200.00	0.00
INDEMINIZACION POR RETRASO	0.00	0.00	0.00
TOTAL	6,600.00	6,600.00	0.00
9. RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N° 01 (S/. 6,294.81)	0.00	0.00	0.00
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N° 03 (S/. 3,148.74)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
10. OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
POR DIFERENCIAL DE DECIMALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LIQUIDACION			SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			31,646.90

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la devolución de garantía de fiel cumplimiento y de Adicional - Deductivo de obra N° 01 a favor de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., de acuerdo a lo estipulado en el contrato que es el 10% que equivale a S/. 619,640.61 (Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 61/100 Soles), acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CARTA FIANZA	MONTO S/.	RETENCION DE GARANTIA (10%).
MONTO DEL CONTRATO.	7102010101431-004	5'905,582.08	S/. 590,558.21
MONTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO.	001333302540	290,823.96	S/. 29,082.40
TOTAL DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/. 619,640.61

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la devolución de retención de fiel cumplimiento correspondiente al Adicional - Deductivo N° 01 y Adicional N° 03 a favor de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., que equivale a S/. 9,443.55 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 55/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

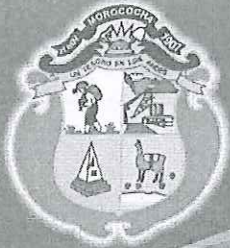
DESCRIPCION	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01	S/. 6,294.81
ADICIONAL N° 03	S/. 3,148.74
TOTAL DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 9,443.55

SOGU
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
INGENIERO DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC. 20146501437

Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
mesadepartemorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Artículo Cuarto.- RECONOCER el pago de gastos por Mayores Metrados y Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 07, por la suma total de S/. 31,646.90 (Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), a favor de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., según el Informe N° 160-2022-MDM-SGIDT/FAVO, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
MAYORES METRADOS	S/. 31,639.40
GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 Y N° 07	S/. 7.50
MONTO TOTAL	S/. 31,646.90



Artículo Quinto.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD en caso de negligencia, dolo u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL, del Contratista, Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás que intervienen de la revisión técnica y financiera para la aprobación de la liquidación, por posibles hechos e indicios advertidos a futuro.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Morococha, ejecutar los actos administrativos para su cumplimiento.

Artículo Séptimo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad y a los interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOROCOCHA

CPC. Teodolfo Soto Ccanto
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Ever Alfredo Pérez Babelo
GERENTE DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha
Telef: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú
✉ mesadepartesorococha@gmail.com



Certificado REMYPE




Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
GERENTE DE INGENIERÍA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20485988468

Razón Social : SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : MZA. L LOTE. 4 A.H. SAN JUAN DE AMANCAES LIMA -
LIMA - RIMAC

Distrito : RIMAC

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción : 0000055508-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 20/02/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 09/07/2010

Impreso el 14/11/2022 13.14.49

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000

SOGU
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA